Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

FO-M9-P3-02- V01

1.110.10.27-

Santiago de Cali, 01 de enero de 2024

Doctora
FRANK ALEXANDER RAMÍREZ ORDÓÑEZ
C.C. 94.522.032
Secretario de Despacho
Secretaría de Infraestructura.
Presente

Cordial saludo,

Le comunico que mediante Decreto No 1-17-0001 del 01 de enero de 2024, la doctora Dilian Francisca Toro Torres, Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca, Ratifica el nombramiento como Secretario de Despacho en la Secretaría de Infraestructura.

Atentamente,

RICARDO YATE VILLEGAS
Subdirector de Gestión Humana

Anexo: Decreto

Copia: Historia Laboral

Transcribió: Irma Castrillón Gutiérrez.
Revisó: Carlos Fernando Sánchez Moreno.
Archívese en: Comunicaciones Oficiales

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

1-17-

DECRETO No. 0001

(01 ENERO 2014)

POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN UNOS EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de la señora Gobernadora dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento, incluida la facultad para nombrar y remover libremente a sus inmediatos colaboradores.

Que en mérito a lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Nombrar a las personas relacionadas a continuación en los empleos de libre nombramiento y remoción en las Dependencias correspondientes de la planta de Personal de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca:

CARGO	CODIGO	GRADO	DEPENDENCIA	SALARIO	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	055	03	DEPARTAMENTOO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	$ 17.808.507	94 329 997	OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	055	03	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS	$ 17 808.507	98.839.266	MARIA VICTORIA MACHADO ANAYA
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	055	03	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA	$ 17 808 507	66 858 606	DIANA LORENA VANEGAS CAJAS
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	055	03	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION	$ 17.808.507	1.020.717.391	RICARDO JOSE CASTRO IRAGORRI
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA GENERAL	$ 17.909 507	1 130.608.313	LIZA NATHALIA RODRIGUEZ GALVIS
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA PRIVADA	$ 17 808 507	67 03* 349	YURANY ROMERO CEPEDA
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACION	$ 17 808.507	1 018.080.513	MARIA CAMILA MANTILLA VIVAS
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE MUJER EQUIDAD DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL	$ 17 809.507	38.560 950	YURANY ANDREA ORDOÑEZ RENGIFO
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES TIC	$ 17 808.507	1 130.672 274	GABRIEL ENRIQUE FERRER OROZCO
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE EDUCACION	$ 17 808.507	31.837 501	OFELIA CECILIA BORRADO ZUÑIGA
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA	$ 17 808.507	66.945.855	ANGELA YANETH REYES BEGERRA
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD	$ 17.808.507	1.144 040.789	OSCAR EDUARDO VIVAS ASTUDILLI
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE CULTURA	$ 17 808 507	31 904 594	EDID CONSUELO BRAVO PEREZ
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	$ 17 808.507	1.114.730 138	ANA MARIA SANCLEMENTE JARAMILLO
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS	$ 17 808 507	1.113.625.800	OSCAR ALBERTO LENIS IBARGUEN
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	$ 17.808.507	10.547.788	OSWALDO ARCOS BENAVIDES
JEFE DE OFICINA	006	03	OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTION PUBLICA	$ 17 808.507	31.867080	FABIOLA PERDOMO ESTRADA
JEFE DE OFICINA	006	03	OFICINA CASA DEL VALLE EN BOGOTA	$ 17 808 507	66.966 063	SARA EVA MENDOZA DOMINGUEZ
GERENTE	039	02	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL IMPUESTO Y RENTAS	$ 14.247.857	66.930 848	MARTHA ISABEL RAMIREZ SALAMANCA
GERENTE	039	02	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO	$ 14.247 857	1 072.523.269	LIA PATRICIA PEREZ CARMONA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-0001
(01 ENERO - 2024)

POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN UNOS EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 2°. Ratificar a los servidores públicos relacionados a continuación en los empleos de libre nombramiento remoción en las Dependencias señaladas de la planta de personal de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca.

CARGO	CODIGO	GRADO	DEPENDENCIA	SALARIO	CEDULA	FUNCIONARIO TITULAR
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE SALUD	$ 17.808.507	31.264.013	MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE TURISMO	$ 17.808.507	14.466.800	JULIAN FELIPE FRANCO RESTREPO
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT	$ 17.808.507	31 472 742	ADRIANA GOMEZ MILLAN
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	$ 17.808.507	14 552 466	FRANCISCO JAVIER TENORIO LARA
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	$ 17.808.507	94 522 212	FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION	$ 17.808.507	1 130 598 800	KAREN RADA RAMIREZ
JEFE DE OFICINA	006	03	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO	$ 17.808.507	1.113.503.390	STEPHANIE RESTREPO OSPINA
JEFE DE OFICINA	006	03	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INSTRUCCION	$ 17.808.507	31 999 493	ROLA PATRICIA QUINTERO CUBILLOS

ARTÍCULO 3°. Los servidores públicos nombrados deberán tomar posesión del empleo previo cumplimiento de los requisitos exigidos para desempeñar el cargo.

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

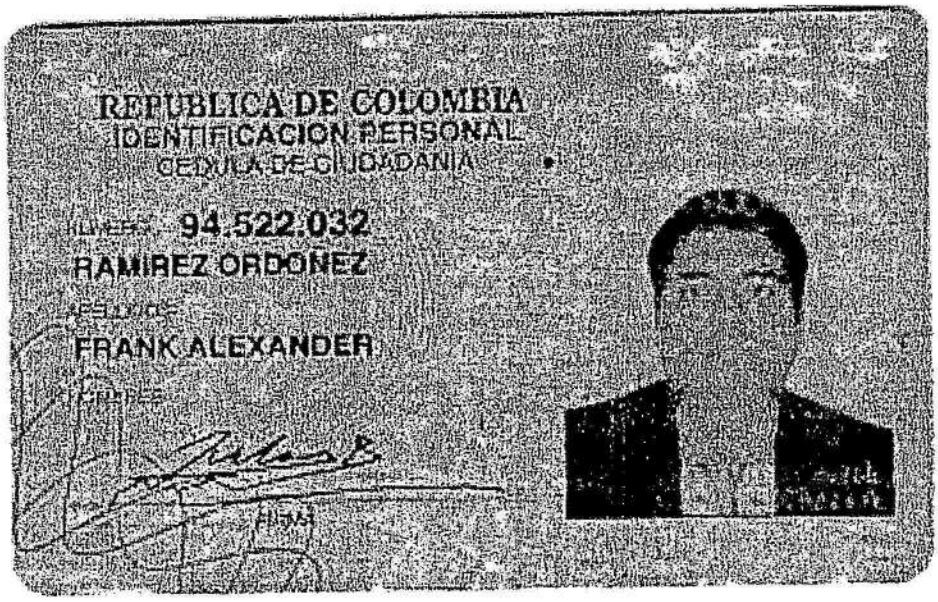
COMUNÍQUES Y CUMPLASE:

Dado en Santiago de Cali a los 01 ENERO / 2024

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Gobernadora del Valle del Cauca

Vo.Bo. Ricardo Yate Villegas - Subdirector de Gestión Humana

Redactor y transcriptor: Carlos Fernando Sánchez Moreno, Profesional Universitario

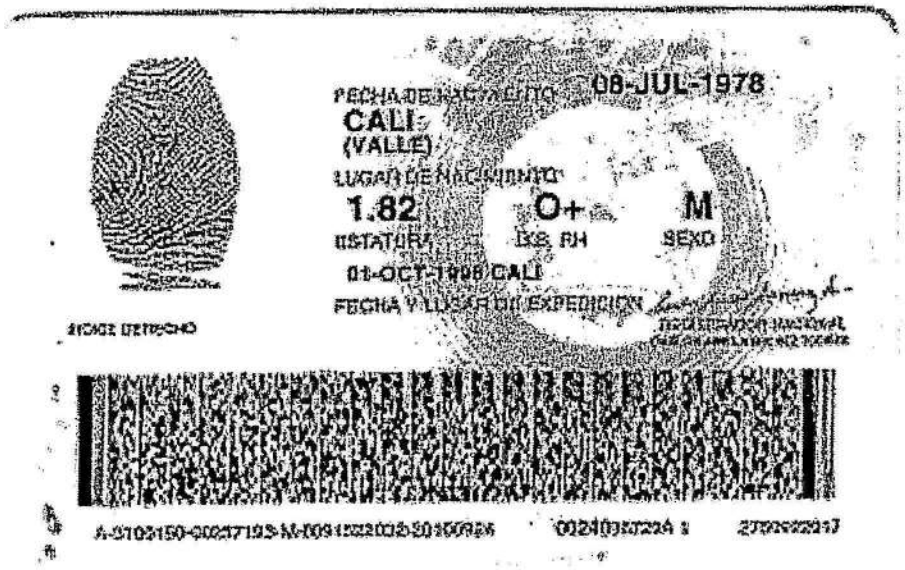

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 94.522.032
RAMIREZ ORDOÑEZ

APELLIDOS
FRANK ALEXANDER

NOMBRES

FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 08-JUL-1978
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.82
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
01-OCT-1996 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO

DECRETO No. 1.22-0108 DE 22 (ENE) 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1.22-073 DE ENERO 12 DE 2024, EN MATERIA DE DELEGACIONES"

La Gobernadora del **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA,** en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 numeral 2 de la Constitución Política; artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 12 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que con el fin de cumplir con las políticas misionales y efectivizar la prestación del servicio público a los habitantes del Departamento del Valle del Cauca, atendiendo los principios de economía y celeridad de la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, al igual que en el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se hace necesaria delegar la competencia a los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Gerentes, Directores y Jefes de Oficina, para expedir todas las actuaciones anteriores y posteriores a la celebración de contratos o convenios.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía y celeridad mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones, así como, que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 211 de la Constitución Política dispone que la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece que las autoridades administrativas pueden transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores mediante acto de delegación.

Que por su parte el artículo 12 Ibídem determina que los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas.

Que la Ley 1150 de 2007, establece en su artículo 21, que en ningún caso los Jefes y Representantes legales de las entidades estatales quedarán exonerados por virtud de la delegación de sus deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual.

DECRETO No. 1.22-0108 DE 22/ENE/ 2024
()

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1.22-073 DE ENERO 12 DE 2024, EN MATERIA DE DELEGACIONES"

Que en sentencia C-382 de 2000, la Corte Constitucional expresó: *"Sin embargo, estima, que la posibilidad de que el Director pueda delegar sus funciones en sus subalternos, no supone que esta facultad le permita transferir aquéllas atribuciones que atañen con el señalamiento de las grandes directrices, orientaciones y la fijación de políticas generales que le corresponden como jefe superior de dicha unidad, pues, lo que realmente debe ser objeto de delegación, son las funciones de mera ejecución, instrumentales u operativas".*

Que los servidores públicos tendrán en consideración, que, en la celebración y ejecución de los contratos, las entidades públicas buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos propósitos.

Que mediante Decreto No. 1.22-073 de 12 de enero de 2024 se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la administración departamental, así mismo derogó el decreto 0023 de enero 07 de 2020 y las demás disposiciones contrarias al mismo.

Que, con el fin de operativizar las delegaciones efectuadas, se hace necesario ajustar el parágrafo primero del artículo segundo; eliminar el parágrafo quinto del artículo segundo; ajustar el artículo sexto numeral sexto, y eliminar el numeral séptimo del artículo sexto, y teniendo en cuenta que es responsabilidad del delegado la debida planeación y velar por el cumplimiento de los requisitos en los trámites precontractuales, contractuales y poscontractuales; estos deberán contar con las revisiones y conceptos previos de los roles técnico, financiero y jurídico de conformidad con las funciones que el manual de contratación impone a cada uno.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo del Decreto1.22-0073 del 12 de enero de 2024, el cual quedará de la siguiente forma:

> **ARTÍCULO SEGUNDO.** La delegación contenida en este Decreto, comprende la facultad de suscribir todos los actos precontractuales, contractuales y post contractuales, contratos y convenios interadministrativos, contratos de interés público, convenios de asociación y los contratos resultantes de las modalidades de selección previstas en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, normas concordantes y en el Manual de Contratación de la Gobernación.

DECRETO No. 1.22-0108 DE 22/ENE/ 2024
()

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1.22-073 DE ENERO 12 DE 2024, EN MATERIA DE DELEGACIONES"

PARÁGRAFO PRIMERO: Las adiciones en valor, revisión y aprobación de pólizas, prorrogas en tiempo y modificaciones al contrato, así como la cesión del contrato, el ejercicio de las potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la ejecución contractual y designación del supervisor, serán realizados por el delegatario competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden dichas actuaciones.

Estas actuaciones contractuales deberán contar siempre con concepto y revisión técnica, jurídica y financiera del área delegada, y ser publicadas de manera oportuna en el SECOP.

De igual forma, los tramites concernientes a la liquidación de los convenios y contratos, deberán ser efectuadas y suscritas por los funcionarios delegados dentro del término legal y/o contractual.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En desarrollo de los principios de transparencia, planeación y economía, los servidores públicos que ostenten los cargos antes mencionados, verificaran que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica en pro de determinar la conveniencia, necesidad y pertinencia o no del objeto a contratar en correspondencia con los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y normativa sobre apropiaciones, según sea el caso. En aquellos casos en que corresponda, los estudios previos deberán gozar de los diseños, planos, cálculos y evaluaciones de prefactibilidad y factibilidad, señalando la modalidad contractual aplicable, las características que deba reunir el bien o servicio objeto de contratación, así como los costos y recursos que su celebración y ejecución demanden.

PARÁGRAFO TERCERO: En desarrollo del principio de responsabilidad, los servidores públicos que ostenten los cargos antes mencionados, serán los responsables de verificar la aplicación de las normas aplicables y del Manual de Contratación vigente, así como de la correcta ejecución de los contratos a su cargo, velando por los derechos de la Entidad, para lo cual designarán un supervisor o contratarán una interventoría según corresponda, en los términos previstos en la Ley 1474 de 2011 o aquella norma que la modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO CUARTO: Será responsabilidad de los delegatarios garantizar el adecuado cumplimiento de los principios contractuales y de la ejecución del contrato, por lo que será su obligación en caso de incumplimientos iniciar de forma oportuna los procedimientos que legal o contractualmente correspondan a fin de promover y proteger el patrimonio público, adoptando las decisiones que en derecho correspondan.

DECRETO No. 1.22-0108 DE 22 ENE 2024
()

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1.22-073 DE ENERO 12 DE 2024, EN MATERIA DE DELEGACIONES"

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el artículo sexto del Decreto 1.22-0073 de 12 de enero de 2024, el cual quedará de la siguiente forma:

ARTICULO SEXTO: CONTROL DE LEGALIDAD. Con miras a realizar una vigilancia y seguimiento especial de la actividad contractual, se ejecutarán acciones de la siguiente manera:

1. Para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que supere los 100 SMLMV, contratos y convenios interadministrativos, contratos de interés público, convenios de asociación y los contratos que se deriven de las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa, los servidores públicos delegados, previo al inicio del proceso y su publicación en el SECOP, deberán radicar ante el Departamento Administrativo de Jurídica, la totalidad de la documentación precontractual para su revisión, a saber:

- Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos: CDP, Ficha del proyecto, Análisis del Sector, Estudios Previos, Prepliegos de Condiciones, Aviso de Convocatoria y los demás que se consideren necesarios y pertinentes para la revisión del proceso.

- Contratación Directa: CDP, Ficha del proyecto, Análisis del Sector, Estudios Previos, Propuesta con toda la documentación jurídica, financiera y técnica soporte, acto administrativo de justificación de la contratación y la minuta de contrato o convenio.

2. El departamento administrativo de jurídica, cuenta con un término de ocho (8) días hábiles contados a partir del día siguiente a la radicación de la solicitud, para la revisión y análisis de la documentación aportada y para expedir su concepto.

3. Una vez se cuente con el concepto favorable del Departamento Administrativo de Jurídica, se podrá publicar el proceso en el SECOP.

4. Cuando considere la Gobernadora o el Director(a) del Departamento Administrativo de Jurídica, la necesidad de un especial control y vigilancia en un proceso de selección, se le comunicará al delegatario, que el proceso a partir de dicha comunicación es objeto de un especial control y vigilancia de las actuaciones administrativas a surtirse dentro del mismo.

5. A partir de dicha intervención, todo acto precontractual de ejecución o que resuelve asuntos de fondo, deberá ser remitido al Director(a) del Departamento Administrativo Jurídico, para que le imparta su revisión y aprobación previo a su suscripción y publicación en el SECOP.

DECRETO No. 1.22-0109 DE 22/ENE/ 2024
()

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1.22-073 DE ENERO 12 DE 2024, EN MATERIA DE DELEGACIONES"

6. Las adendas que deban ser expedidas dentro del trámite de los procesos públicos de selección, deberán ser revisadas y aprobadas por el jefe de la oficina asesora jurídica del área delegada o quien desarrolle esta actividad, previo a su suscripción y publicación en el SECOP.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente trámite de control de legalidad, no aplica para la contratación que cuente con la autorización prevista en los numerales 1 y 2 del artículo 5 del presente Decreto, el cual deberá ser realizado por el área jurídica de cada dependencia.

Los Jefes de Oficina Asesora Jurídica de las dependencias o quienes hagan sus veces deberán revisar, conceptuar y dar visto bueno a todos los trámites precontractuales contractuales y post contractuales de su dependencia de inicio a fin.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Será obligación de los delegatarios en contratación, presentar informes periódicos sobre la ejecución y cumplimiento de manera trimestral, informes que deberán ser presentados al Departamento Administrativo de Jurídica.

ARTICULO TERCERO: Las demás disposiciones del Decreto 1.22-073 de Enero 12 de 2024 siguen conservando su vigencia y validez.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su publicación en la Gaceta Departamental.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 22 () días del mes ENERO de dos mil veinticuatro (2024).

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Gobernadora Departamento del Valle del Cauca

Elaboro: Rubén Andrés Castillo Quevedo - Subdirector de Contratación
Aprobó: Diana Lorena Vanegas Cajiao - Directora Departamento Administrativo de Jurídica.

FO- M9 – P3-02-VO1

1.110.10.52-

Santiago de Cali, 01 de enero de 2020

Doctor
FRANK ALEXÁNDER RAMÍREZ ORDÓÑEZ
C.C. 94.522.032
La Ciudad

Cordial Saludo:

Le comunico que mediante Decreto No. 1-3 – 0001 del 01 de enero 2020, la doctora Clara Luz Roldán González, Gobernadora del Valle del Cauca, lo nombró en el empleo de Secretario de Despacho, código 020, grado 03, de la Secretaría de Infraestructura y Valorización, de la planta de personal de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, cuya naturaleza es de Libre Nombramiento y Remoción.

En virtud de lo anterior y dentro de los términos de los Artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 0648 de 2017, sírvase manifestar por escrito su aceptación o rechazo, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha de la presente comunicación, y tomar posesión dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de aceptación del empleo para lo cual deberá presentarse en el 4° piso, en la Subdirección de Gestión Humana, del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, previo lleno de los requisitos exigidos.

El término para la posesión podrá prorrogarse si el designado no residiere en el lugar del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora, pero en todo caso la prorroga no podrá exceder de noventa (90) días y deberá constar por escrito.

Atentamente,

RICARDO YATE VILLEGAS
Subdirector de Gestión Humana

Anexo: Funciones

Copia: Área de Kárdex

Redactor, transcriptor: Irma Castrillón Gutiérrez

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3-0001

(1 ENERO 2020)

Por el cual se efectúan unos nombramientos ordinarios en unos empleos de Libre Nombramiento y Remoción de la planta de cargos de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de la señora Gobernadora dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento, incluida la facultad para nombrar y remover libremente a sus inmediatos colaboradores.

Que en mérito a lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Nombrar a las personas relacionadas a continuación en los empleos de libre nombramiento y remoción en las Dependencias correspondientes de la planta de Personal de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca:

CARGO	CODIGO	GRADO	DEPENDENCIA	SALARIO	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE EDUCACION	$ 12.876.288	66.985.311	MARILUZ ZULUAGA SANTA
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE CULTURA	$ 12.876.288	38.554.754	LEIRA GISELLE RAMIREZ GODOY
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE MUJER, EQUIDAD DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL	$ 12.876.288	87.031.349	YURANY ROMERO CEPEDA
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION	$ 12.876.288	1.020.716.505	NATALY TORO PARDO
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACION	$ 12.876.288	16.559.157	ORLANDO RIASCOS OCAMPO
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES TIC	$ 12.876.288	94.431.700	CARLOS HERNAN OCAMPO RAMIREZ
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD	$ 12.876.288	16.539.992	PEDRO ANDRES BRAVO SANCHEZ
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS	$ 12.876.288	16.844.789	RIGOBERTO LASSO BALANTA
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	$ 12.876.288	6.228.009	WALTER CAMILO MURCIA LOZANO
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION	$ 12.876.288	94.522.032	FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT	$ 12.876.288	16.934.313	HEILLER HERNAN JURADO RUBIO
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA	$ 12.876.288	16.613.186	ANDRES MURILLO
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	055	03	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA	$ 12.876.288	1.072.623.299	LIA PATRICIA PEREZ CARMONA
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	055	03	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS	$ 12.876.288	16.634.427	JOSE FERNANDO GIL MOSCOSO

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1 - 3 - 0001

(1 ENERO 2020

Por el cual se efectúan unos nombramientos ordinarios en unos empleos de Libre Nombramiento y Remoción de la planta de cargos de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones.

CARGO	CODIGO	GRADO	DEPENDENCIA	SALARIO	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	055	03	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	$ 12.876.288	16.272.405	LUIS ALFONSO CHAVEZ RIVERA

ARTÍCULO 2°. Ratificar a los servidores públicos relacionados a continuación en los empleos de libre nombramiento y remoción en las Dependencias señaladas de la planta de Personal de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca:

CARGO	CODIGO	GRADO	DEPENDENCIA	SALARIO	CEDULA	FUNCIONARIO TITULAR
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA GENERAL	$ 12.876.288	38.857.875	CABAL SANCLEMENTE MARIA LEONOR
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE SALUD	$ 12.876.288	31.284.013	LESMES DUQUE MARIA CRISTINA
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	055	03	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION	$ 12.876.288	52.421.389	VELASCO FRANCO LORENA SOFIA
JEFE DE OFICINA	006	03	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	$ 12.876.288	66.651.572	PORRAS MATERON MARCIA
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE TURISMO	$ 12.876.288	14.466.800	FRANCO RESTREPO JULIAN FELIPE
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	$ 12.876.288	16.661.144	CÓPETE GOEZ JESUS ANTONIO
JEFE DE OFICINA	006	03	OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTION PUBLICA	$ 12.876.288	16.762.586	ORDOÑEZ PEREZ OSCAR ATILIO
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	$ 12.876.288	94.448.802	LAÑAS ROMERO ANDRES HERNANDO

ARTÍCULO 3°. Los servidores públicos nombrados deberán tomar posesión del empleo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para desempeñar el cargo.

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE:

Dado en Santiago de Cali a los 1 ENERO 2020.

CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ
Gobernadora del Valle del Cauca

Vo.Bo. Subdirector de Gestión Humana_____

Redactor y transcriptor: Luz Adriana Vásquez Vivas. Profesional Universitario

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ACTA DE POSESIÓN No. 2010

El señor (a): Frank Alexander Ramirez Ordoñez Sexo: M

con cédula de ciudadanía: 94.527.052 de: Cali

Libreta Militar No. N.A Pasado Judicial: N.A

Fondo de Pensión. N.A Fondo de Cesantías: N.A

Fecha de Nacimiento: 08/03/79 (Día Mes Año)

Dirección Correspondencia: Calle Nueva 200 a Cañaveralejo Teléfonos: 304-385-90-50

Se presentó hoy 01/01/10 (Día Mes Año) en el despacho de la Gobernación del Valle del Cauca con el fin de tomar posesión en el cargo de: Secretario de Despacho

Código: 020 Grado: 03

Originario de: Despacho de la Gobernadora

Ubicación Secretaria de Infraestructura y Valorización

Para el cual fue nombrado mediante Decreto Nro. 2201 de fecha: 01/01/10 (Día Mes Año)

en Ordinario con sueldo mensual de 12.936.288

En tal virtud se procederá tomar el juramento de rigor, bajo cuya gravedad ofreció cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo, para el cual fue nombrado.

OBSERVACIONES:

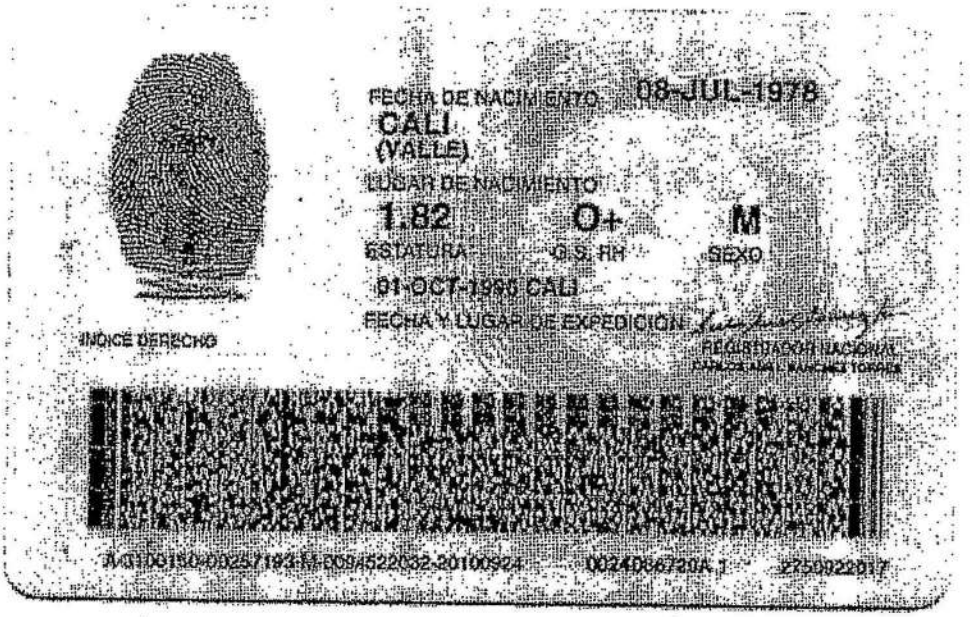
EL GOBERNADOR O SU DELEGADO

EL POSESIONADO

FUNCIONARIO QUE POSESIONA

Imprenta Departamental


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 94.522.032
RAMIREZ ORDOÑEZ
APELLIDOS
FRANK ALEXANDER
NOMBRES
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 08-JUL-1978
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.82
ESTATURA
O+
G. S. RH
M
SEXO
01-OCT-1996 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL

DECRETO No. 1.22-0073 DE 12 (ene) 2024
()

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL"

La Gobernadora del **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 numeral 2 de la Constitución Política; artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 12 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que, con el fin de cumplir con las políticas misionales y efectivizar la prestación del servicio público a los habitantes del Departamento del Valle del Cauca, atendiendo los principios de economía y celeridad de la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, al igual que en el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se hace necesaria delegar la competencia a los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Gerentes, Directores y Jefes de Oficina adscritos al Despacho de la Gobernadora, para expedir todas las actuaciones anteriores y posteriores a la celebración de contratos o convenios.

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía y celeridad mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones, así como, que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que, el artículo 211 de la Constitución Política dispone que la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente.

Que, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece que las autoridades administrativas pueden transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores mediante acto de delegación.

Que, por su parte el artículo 12 Ibídem determina que los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas.

Que, la Ley 1150 de 2007, establece en su artículo 21, que en ningún caso los Jefes y Representantes legales de las entidades estatales quedarán exonerados por virtud

DECRETO No. L-22-0073 DE 12 ENE 2024
()

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL"

de la delegación de sus deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual.

Que en sentencia C-382 de 2000, la Corte Constitucional expresó:

> *(...) "Sin embargo, estima, que la posibilidad de que el Director pueda delegar sus funciones en sus subalternos, no supone que esta facultad le permita transferir aquéllas atribuciones que atañen con el señalamiento de las grandes directrices, orientaciones y la fijación de políticas generales que le corresponden como jefe superior de dicha unidad, pues, lo que realmente debe ser objeto de delegación, son las funciones de mera ejecución, instrumentales u operativas". (...)*

Que, los servidores públicos tendrán en consideración, que en la celebración y ejecución de los contratos, las entidades públicas buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos propósitos.

Que, los servidores públicos tendrán en consideración, que en la celebración y ejecución de los contratos, las entidades públicas buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos propósitos.

Que, con el fin de atender los principios de la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, además de lo dispuesto en las normas sobre la materia, y de prevenir riesgos en la contratación, se hace necesario llevar a cabo las acciones pertinentes para el cumplimiento del deber de control y vigilancia de la actividad contractual que se encuentra bajo la responsabilidad de la señora Gobernadora.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

CAPITULO I. DELEGACION.

DECRETO No. 1.22-0073 DE 12/ENE/ 2024
()

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL"

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar la contratación y ordenación del gasto en cabeza de cada uno de los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Gerentes, Directores y Jefes de Oficina adscritos al Despacho de la Gobernadora, incluyendo todas las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales en todas las modalidades de selección que se indican en este Decreto.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los actos administrativos y contratos derivados de la actividad contractual de la administración (precontractuales, contractuales y post contractuales), que son objeto de delegación mediante este Decreto, deben ser remitidos previo a su publicación a la Secretaría General del Departamento del Valle del Cauca, para efectos de su numeración.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En lo referente a la ordenación del gasto de la Oficina de Control Interno del Departamento del Valle del Cauca, los contratos que se derivan de las modalidades de selección que se indican en este Decreto serán suscritos por el (la) Director (a) del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional. Las demás actividades precontractuales y postcontractuales serán adelantadas por el Jefe de Oficina de Control Interno del Departamento del Valle del Cauca.

PARAGRAFO TERCERO: Quienes ostenten la condición de delegatarios en el presente decreto, para todos los efectos, son responsables de garantizar la observancia y cumplimiento de todas las normas aplicables, incluyendo los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad, así como de la verificación efectiva de la información, la precisión de los datos en que se base la respectiva decisión, procurando la relación concatenada de trámites entre las diferentes áreas encargadas de los aspectos técnicos, financieros y jurídicos.

ARTÍCULO SEGUNDO. La delegación contenida en este Decreto, comprende la facultad de suscribir todos los actos precontractuales, contractuales y post contractuales, contratos y convenios interadministrativos, contratos de interés público, convenios de asociación y los contratos resultantes de las modalidades de selección previstas en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, normas concordantes y en el Manual de Contratación de la Gobernación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las adiciones en valor, revisión y aprobación de pólizas, prorrogas en tiempo y modificaciones al contrato, así como la cesión del contrato, el ejercicio de las potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la ejecución contractual y designación del supervisor, serán

realizados por el delegatario competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden dichas actuaciones.

En los contratos de obra, interadministrativos y resultantes de procesos de selección abreviada, estas actuaciones deberán ser revisadas por el Departamento Administrativo de Jurídica antes de ser publicadas en el SECOP.

De igual forma, los tramites concernientes a la liquidación de los convenios y contratos, deberán hacerse dentro del término legal y serán efectuadas y suscritas por los funcionarios aquí delegados.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los servidores públicos que ostenten los cargos antes mencionados, son responsables de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, para lo cual designarán un supervisor o contratarán una interventoría según corresponda, en los términos previstos en la Ley 1474 de 2011.

PARAGRAFO TERCERO: Será responsabilidad de los delegatarios garantizar el adecuado cumplimiento de los principios contractuales y de la ejecución del contrato, por lo que será su obligación en caso de incumplimientos aplicar medidas tales como multas, sanciones, caducidad y demás facultades legales.

PARAGRAFO CUARTO: En desarrollo de los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, así como del artículo 10 de la Ley 489 de 1998, el funcionario delegado deberá informar en todo momento sobre el desarrollo de las funciones aquí otorgadas al Departamento de Jurídica de la Gobernación. Tal instrucción comprende el deber de informar de forma previa acerca de la adopción de los actos contractuales de que trata del Parágrafo Primero del presente artículo. Lo anterior, con el fin de corroborar, impartir o fijar las instrucciones, políticas y orientaciones que en general se establezcan en el marco normativo aplicable, así como de las decisiones, planes, metas y programas institucionales.

ARTÍCULO TERCERO: La Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca, se reserva la competencia para adelantar, gestionar y aprobar, así como para celebrar contratos de:

A. Asociación Público Privada (APP) incluidos los de concesión.
B. Empréstitos.
C. Encargos Fiduciarios y Fiducia pública.
D. Adquisición de bienes inmuebles.
E. Contratos y convenios de cooperación con organismos internacionales y multilaterales.
F. Contratos de Comodato

G. Contratos derivados de Urgencia Manifiesta
H. Contratos de Introducción y Comercialización de Licores
I. Contratos que pacten remuneración por cuotas de éxito.

Lo anterior no obsta, para que la Gobernadora expida delegaciones especiales sobre la materia.

CAPITULO II. VIGILANCIA Y CONTROL.

ARTICULO CUARTO: La Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca, cuando lo considere pertinente, podrá suscribir el acto de designación y conformación de los comités estructuradores de los pliegos de condiciones y comités evaluadores de las propuestas.

ARTICULO QUINTO. AUTORIZACIONES. Previo al inicio de un proceso de contratación, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Para la contratación de mínima cuantía, de manera previa a la elaboración de la invitación pública y publicación de la misma en el SECOP, los servidores públicos delegados deberán contar con la autorización de inicio del proceso por parte de la Secretaría Privada del Departamento del Valle del Cauca.

2. Para la contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión inferior a 100 SMLMV, los servidores públicos delegados deberán contar con la autorización de inicio de la contratación por parte de la Secretaría Privada del Departamento del Valle del Cauca.

3. Para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que supere los 100 SMLMV, los contratos y convenios interadministrativos, contratos de interés público, convenios de asociación y los contratos que se deriven de las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa, los servidores públicos delegados, previo a la publicación en el SECOP y previo a la suscripción de los mismos, deberán contar con la recomendación para iniciar el proceso contractual del Comité Asesor de Contratación del Departamento.

ARTICULO SEXTO: CONTROL DE LEGALIDAD. Con miras a realizar una vigilancia y seguimiento especial de la actividad contractual, se ejecutarán acciones de la siguiente manera:

1. Para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que supere los 100 SMLMV, contratos y convenios interadministrativos, contratos de interés público, convenios de asociación y los contratos que se deriven de las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso

de Méritos y Contratación Directa, los servidores públicos delegados, previo al inicio del proceso y su publicación en el SECOP, deberán radicar ante el Departamento Administrativo de Jurídica, la totalidad de la documentación precontractual para su revisión, a saber:

- Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos: CDP, Ficha del proyecto, Análisis del Sector, Estudios Previos, Prepliegos de Condiciones, Aviso de Convocatoria y los demás que se consideren necesarios y pertinentes para la revisión del proceso.

- Contratación Directa: CDP, Ficha del proyecto, Análisis del Sector, Estudios Previos, Propuesta con toda la documentación jurídica, financiera y técnica soporte, acto administrativo de justificación de la contratación y la minuta de contrato o convenio.

2. El departamento administrativo de jurídica, cuenta con un término de ocho (8) días hábiles contados a partir del día siguiente a la radicación de la solicitud, para la revisión y análisis de la documentación aportada y para expedir su concepto.

3. Una vez se cuente con el concepto favorable del Departamento Administrativo de Jurídica, se podrá publicar el proceso en el SECOP.

4. Cuando considere la Gobernadora o el Director(a) del Departamento Administrativo de Jurídica, la necesidad de un especial control y vigilancia en un proceso de selección, se le comunicará al delegatario, que el proceso a partir de dicha comunicación es objeto de un especial control y vigilancia de las actuaciones administrativas a surtirse dentro del mismo.

5. A partir de dicha intervención, todo acto precontractual de ejecución o que resuelve asuntos de fondo, deberá ser remitido al Director(a) del Departamento Administrativo Jurídico, para que le imparta su revisión y aprobación previo a su suscripción y publicación en el SECOP.

6. Las adendas que deban ser expedidas dentro del trámite de Licitaciones Públicas, Concursos de Méritos y Selecciones Abreviadas, que contengan modificaciones sobre aspectos de verificación y evaluación de las propuestas, más no de modificación del cronograma de la contratación, deberán ser remitidas al Director(a) del Departamento Administrativo de Jurídica, para que le imparta su revisión y aprobación previo a su suscripción y publicación en el SECOP.

7. El departamento administrativo de jurídica, cuenta con un término de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente a la radicación de la solicitud, para la revisión y análisis de la adenda y para expedir su concepto.

DECRETO No. 1.22-0013 DE 12/ENE/ 2024
()

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL"

PARAGRAFO PRIMERO: El presente trámite de control de legalidad, no aplica para la contratación que cuente con la autorización prevista en los numerales 1 y 2 del artículo 5 del presente Decreto, el cual deberá ser realizado por el área jurídica de cada dependencia.

Los Jefes de Oficina Jurídica de las dependencias o quienes hagan sus veces deberán revisar y dar visto bueno a todas las contrataciones de sus áreas en todos los trámites precontractuales y contractuales de inicio a fin.

PARAGRAFO SEGUNDO: Será obligación de los delegatarios en contratación, presentar informes periódicos sobre la ejecución y cumplimiento de manera trimestral, informes que deberán ser presentados al Departamento Administrativo de Jurídica.

CAPITULO III. COMUNICACIÓN Y SOCIALIZACION.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Decreto será comunicado y socializado a los servidores delegatarios en sesión del Consejo de Gobierno de la Gobernación del Valle del Cauca.

ARTICULO OCTAVO: DEROGATORIA. Derogar el Decreto 0023 de Enero 07 de 2020 y los demás Decretos y disposiciones contrarias al contenido del presente Decreto.

ARTICULO NOVENO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, pero para los procesos de contratación que al momento de expedición de este Decreto cuenten con acto de apertura publicado en SECOP, se continuarán aplicando las disposiciones del Decreto 0023 de Enero 07 de 2020 hasta la culminación del mismo.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes enero de dos mil veinticuatro (2024).

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Gobernadora Departamento del Valle del Cauca

Revisó: Rubén Andrés Castillo Quevedo - Subdirector de Contratación
Aprobó: Diana Lorena Vanegas Cajiao - Directora Departamento Administrativo de Jurídica.

Homepage

Inicio | Registro | Buscar Proceso de | Plan anual de adqu

Plan anual de adquisiciones (PAA) → **Ver plan anual de adquisiciones**

Volver

Exportar todos

Año: 2024
Versión: 86

Usuario creador: LEONARDO ZAPATA GOMEZ

VER PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Información general | Adquisiciones planeadas | Necesidades adicionales | Versiones previas

Información general

Volver al principio

El principal objetivo del Plan Anual de Adquisiciones es permitir que la entidad estatal aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal, y que el Estado cuente con información suficiente para realizar compras coordinadas.

Información general

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - DADI

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cali

Año: 2024

Misión y visión: Visión: El Valle del Cauca será un departamento líder, competitivo y sostenible en el contexto regional y nacional. Más equitativo e incluyente, con una institucionalidad, oficial y privada, legítima y eficiente, que goza de la credibilidad ciudadana. Una sociedad que aprovecha su diversidad y ubicación geoestratégica en Colombia y la cuenca internacional del Pacífico, con una economía sólida y competitiva, que afianza sus valores culturales, protege su riqueza ambiental y lucha contra la pobreza. Un territorio de subregiones con vocaciones definidas que comparten una visión y una identidad regional. Misión: Recuperar el liderazgo del departamento fomentando los valores de transparencia, buen gobierno y la participación activa a nivel nacional e internacional mediante la implementación de dinámicas sociales, políticas, económicas e institucionales para fortalecer la capacidad institucional y de inversión con el fin de responder a los desafíos del entorno y lograr mayores niveles de competitividad, seguridad, paz y convivencia, equidad y sostenibilidad del medio ambiente que permitan mejorar la calidad de vida de los vallecaucanos.

Perspectiva estratégica: La Gobernación del Valle del Cauca tiene como fin primordial servir a la comunidad, promover la prosperidad general en procura del desarrollo integral de quienes habitan el territorio, preservar los valores morales, culturales y patrimoniales, buscar el desarrollo de su territorio, el rescate y fortalecimiento de los bienes del departamento y todo lo que tenga que ver con la satisfacción de sus necesidades socioeconómicas que garantice el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del territorio.

Información de contacto

Nombre: LEONARDO ZAPATA GOMEZ

Teléfono: 6200000

Correo electrónico: lzapata@valledelcauca.gov.co

Información relacionada

Valor total del PAA: 1.105.382.101.705 COP

Límite de contratación Menor Cuantía: 1.300.000.000 COP

Límite de contratación Mínima Cuantía: 130.000.000 COP

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

Adquisiciones planeadas

Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: INFRAESTRUCTURA

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (38)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
72141103 80101604 72141003 72141104	INFRAESTRUCTURA: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS SECUNDARIAS, TERCIARIAS, Y UR (...)	Octubre	Octubre	39 Mes (s)	Contratación directa.	No Aplica	0 COP
72141103 80101604 72141003 72141104	INFRAESTRUCTURA: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS SECUNDARIAS, TERCIARIAS, Y UR (...)	Octubre	Octubre	39 Mes (s)	Contratación directa.	No Aplica	0 COP
80111600 80111614	INFRAESTRUCTURA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA EL ACOMPAÑ (...)	Octubre	Octubre	2 Mes (s)	Contratación directa.	Recursos propios	247.520.000 COP

« 1 2 3 4 5 6 7 8

Exportar excel | Export Excel(CSV)

Necesidades adicionales

Volver al principio

Búsqueda de necesidades adicionales

Buscar:

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Eliminar filtros

Necesidades adicionales

Necesidades adicionales (0)

Códigos UNSPSC posibles	Descripción	Datos de contacto del responsable	¿Este proceso es susceptible de limitarse a MiPymes?	¿Este proceso es susceptible de estructurarse por lotes o segmentos?	¿Debe cumplir con invertir del presupuesto destinado cumpliendo con lo estable reglamentada por el Decre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Exportar excel

Versiones previas

Volver al principio

Versiones previas

Usuario	Misión y visión	Perspectiva estratégica	Fecha de modificación	Versión	Descargas
LEONARDO ZAPATA GOMEZ	Visión: El Valle del Cauca será un departamento líder, competitivo y sostenible en el contexto regio ...	La Gobernación del Valle del Cauca tiene como fin primordial servir a la comunidad, promover la pros ...	3/01/2024 7:24:28 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	1	Descargar
LEONARDO ZAPATA GOMEZ	Visión: El Valle del Cauca será un departamento líder, competitivo y sostenible en el contexto regio ...	La Gobernación del Valle del Cauca tiene como fin primordial servir a la comunidad, promover la pros ...	5/01/2024 11:17:41 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	2	Descargar
LEONARDO ZAPATA GOMEZ	Visión: El Valle del Cauca será un departamento líder, competitivo y sostenible en el contexto regio ...	La Gobernación del Valle del Cauca tiene como fin primordial servir a la comunidad, promover la pros ...	12/01/2024 4:08:47 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	3	Descargar
LEONARDO ZAPATA GOMEZ	Visión: El Valle del Cauca será un departamento líder, competitivo y sostenible en el contexto regio ...	La Gobernación del Valle del Cauca tiene como fin primordial servir a la comunidad, promover la pros ...	17/01/2024 10:51:05 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	4	Descargar
LEONARDO ZAPATA GOMEZ	Visión: El Valle del Cauca será un departamento líder, competitivo y sostenible en el contexto regio ...	La Gobernación del Valle del Cauca tiene como fin primordial servir a la comunidad, promover la pros ...	18/01/2024 5:02:14 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	5	Descargar
LEONARDO ZAPATA GOMEZ	Visión: El Valle del Cauca será un departamento líder, competitivo y sostenible en el contexto regio ...	La Gobernación del Valle del Cauca tiene como fin primordial servir a la comunidad, promover la pros ...	25/01/2024 4:24:51 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	6	Descargar
JORGE IVAN CASANOVA OLAYA	Visión: El Valle del Cauca será un departamento líder, competitivo y sostenible en el contexto regio ...	La Gobernación del Valle del Cauca tiene como fin primordial servir a la comunidad, promover la pros ...	31/01/2024 12:00:05 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	7	Descargar
JORGE IVAN CASANOVA OLAYA	Visión: El Valle del Cauca será un departamento líder, competitivo y sostenible en el contexto regio ...	La Gobernación del Valle del Cauca tiene como fin primordial servir a la comunidad, promover la pros ...	2/02/2024 2:26:09 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	8	Descargar
JORGE IVAN CASANOVA OLAYA	Visión: El Valle del Cauca será un departamento líder, competitivo y sostenible en el contexto regio ...	La Gobernación del Valle del Cauca tiene como fin primordial servir a la comunidad, promover la pros ...	7/02/2024 10:35:40 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	9	Descargar
JORGE IVAN CASANOVA OLAYA	Visión: El Valle del Cauca será un departamento líder, competitivo y sostenible en el contexto regio ...	La Gobernación del Valle del Cauca tiene como fin primordial servir a la comunidad, promover la pros ...	8/02/2024 12:39:53 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	10	Descargar
JORGE IVAN CASANOVA OLAYA	Visión: El Valle del Cauca será un departamento líder, competitivo y sostenible en el contexto regio ...	La Gobernación del Valle del Cauca tiene como fin primordial servir a la comunidad, promover la pros ...	14/02/2024 3:23:12 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	11	Descargar
JORGE IVAN CASANOVA OLAYA	Visión: El Valle del Cauca será un departamento líder, competitivo y sostenible en el contexto regio ...	La Gobernación del Valle del Cauca tiene como fin primordial servir a la comunidad, promover la pros ...	16/02/2024 5:06:45 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	12	Descargar
JORGE IVAN CASANOVA OLAYA	Visión: El Valle del Cauca será un departamento líder, competitivo y sostenible en el contexto regio ...	La Gobernación del Valle del Cauca tiene como fin primordial servir a la comunidad, promover la pros ...	16/02/2024 6:18:12 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	13	Descargar

JORGE IVAN CASANOVA OLAYA	Visión: El Valle del Cauca será un departamento líder, competitivo y sostenible en el contexto regio ...	La Gobernación del Valle del Cauca tiene como fin primordial servir a la comunidad, promover la pros ...	17/02/2024 11:33:31 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	14	Descargar
JORGE IVAN CASANOVA OLAYA	Visión: El Valle del Cauca será un departamento líder, competitivo y sostenible en el contexto regio ...	La Gobernación del Valle del Cauca tiene como fin primordial servir a la comunidad, promover la pros ...	21/02/2024 3:58:30 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	15	Descargar
LEONARDO ZAPATA GOMEZ	Visión: El Valle del Cauca será un departamento líder, competitivo y sostenible en el contexto regio ...	La Gobernación del Valle del Cauca tiene como fin primordial servir a la comunidad, promover la pros ...	26/02/2024 3:22:52 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	16	Descargar
JORGE IVAN CASANOVA OLAYA	Visión: El Valle del Cauca será un departamento líder, competitivo y sostenible en el contexto regio ...	La Gobernación del Valle del Cauca tiene como fin primordial servir a la comunidad, promover la pros ...	28/02/2024 1:41:52 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	17	Descargar
JORGE IVAN CASANOVA OLAYA	Visión: El Valle del Cauca será un departamento líder, competitivo y sostenible en el contexto regio ...	La Gobernación del Valle del Cauca tiene como fin primordial servir a la comunidad, promover la pros ...	29/02/2024 10:56:37 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	18	Descargar
JORGE IVAN CASANOVA OLAYA	Visión: El Valle del Cauca será un departamento líder, competitivo y sostenible en el contexto regio ...	La Gobernación del Valle del Cauca tiene como fin primordial servir a la comunidad, promover la pros ...	5/03/2024 1:43:06 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	19	Descargar
LEONARDO ZAPATA GOMEZ	Visión: El Valle del Cauca será un departamento líder, competitivo y sostenible en el contexto regio ...	La Gobernación del Valle del Cauca tiene como fin primordial servir a la comunidad, promover la pros ...	7/03/2024 1:13:18 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	20	Descargar
JORGE IVAN CASANOVA OLAYA	Visión: El Valle del Cauca será un departamento líder, competitivo y sostenible en el contexto regio ...	La Gobernación del Valle del Cauca tiene como fin primordial servir a la comunidad, promover la pros ...	8/03/2024 9:00:41 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	21	Descargar
JORGE IVAN CASANOVA OLAYA	Visión: El Valle del Cauca será un departamento líder, competitivo y sostenible en el contexto regio ...	La Gobernación del Valle del Cauca tiene como fin primordial servir a la comunidad, promover la pros ...	13/03/2024 4:44:16 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	22	Descargar
JORGE IVAN CASANOVA OLAYA	Visión: El Valle del Cauca será un departamento líder, competitivo y sostenible en el contexto regio ...	La Gobernación del Valle del Cauca tiene como fin primordial servir a la comunidad, promover la pros ...	18/03/2024 10:51:36 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	23	Descargar
LEONARDO ZAPATA GOMEZ	Visión: El Valle del Cauca será un departamento líder, competitivo y sostenible en el contexto regio ...	La Gobernación del Valle del Cauca tiene como fin primordial servir a la comunidad, promover la pros ...	22/03/2024 12:14:39 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	24	Descargar
JORGE IVAN CASANOVA OLAYA	Visión: El Valle del Cauca será un departamento líder, competitivo y sostenible en el contexto regio ...	La Gobernación del Valle del Cauca tiene como fin primordial servir a la comunidad, promover la pros ...	2/04/2024 2:04:21 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	25	Descargar
JORGE IVAN CASANOVA OLAYA	Visión: El Valle del Cauca será un departamento líder, competitivo y sostenible en el contexto regio ...	La Gobernación del Valle del Cauca tiene como fin primordial servir a la comunidad, promover la pros ...	3/04/2024 5:34:42 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	26	Descargar
JORGE IVAN CASANOVA OLAYA	Visión: El Valle del Cauca será un departamento líder, competitivo y sostenible en el contexto regio ...	La Gobernación del Valle del Cauca tiene como fin primordial servir a la comunidad, promover la pros ...	9/04/2024 10:52:55 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	27	Descargar
JORGE IVAN CASANOVA OLAYA	Visión: El Valle del Cauca será un departamento líder, competitivo y sostenible en el contexto regio ...	La Gobernación del Valle del Cauca tiene como fin primordial servir a la comunidad, promover la pros ...	10/04/2024 12:30:40 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	28	Descargar
JORGE IVAN CASANOVA OLAYA	Visión: El Valle del Cauca será un departamento líder, competitivo y sostenible en el contexto regio ...	La Gobernación del Valle del Cauca tiene como fin primordial servir a la comunidad, promover la pros ...	17/04/2024 10:25:28 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	29	Descargar
JORGE IVAN CASANOVA OLAYA	Visión: El Valle del Cauca será un departamento líder, competitivo y sostenible en el contexto regio ...	La Gobernación del Valle del Cauca tiene como fin primordial servir a la comunidad, promover la pros ...	17/04/2024 2:47:27 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	30	Descargar
LEONARDO ZAPATA GOMEZ	Visión: El Valle del Cauca será un departamento líder, competitivo y sostenible en el contexto regio ...	La Gobernación del Valle del Cauca tiene como fin primordial servir a la comunidad, promover la pros ...	23/04/2024 10:52:41 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	31	Descargar
JORGE IVAN CASANOVA OLAYA	Visión: El Valle del Cauca será un departamento líder, competitivo y sostenible en el contexto regio ...	La Gobernación del Valle del Cauca tiene como fin primordial servir a la comunidad, promover la pros ...	26/04/2024 10:04:02 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	32	Descargar

JORGE IVAN CASANOVA OLAYA	Visión: El Valle del Cauca será un departamento líder, competitivo y sostenible en el contexto regio ...	La Gobernación del Valle del Cauca tiene como fin primordial servir a la comunidad, promover la pros ...	30/04/2024 2:09:32 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	33	Descargar
LEONARDO ZAPATA GOMEZ	Visión: El Valle del Cauca será un departamento líder, competitivo y sostenible en el contexto regio ...	La Gobernación del Valle del Cauca tiene como fin primordial servir a la comunidad, promover la pros ...	3/05/2024 11:41:51 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	34	Descargar
LEONARDO ZAPATA GOMEZ	Visión: El Valle del Cauca será un departamento líder, competitivo y sostenible en el contexto regio ...	La Gobernación del Valle del Cauca tiene como fin primordial servir a la comunidad, promover la pros ...	6/05/2024 5:16:52 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	35	Descargar
LEONARDO ZAPATA GOMEZ	Visión: El Valle del Cauca será un departamento líder, competitivo y sostenible en el contexto regio ...	La Gobernación del Valle del Cauca tiene como fin primordial servir a la comunidad, promover la pros ...	8/05/2024 5:36:44 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	36	Descargar
LEONARDO ZAPATA GOMEZ	Visión: El Valle del Cauca será un departamento líder, competitivo y sostenible en el contexto regio ...	La Gobernación del Valle del Cauca tiene como fin primordial servir a la comunidad, promover la pros ...	9/05/2024 4:20:35 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	37	Descargar
LEONARDO ZAPATA GOMEZ	Visión: El Valle del Cauca será un departamento líder, competitivo y sostenible en el contexto regio ...	La Gobernación del Valle del Cauca tiene como fin primordial servir a la comunidad, promover la pros ...	15/05/2024 2:11:07 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	38	Descargar
LEONARDO ZAPATA GOMEZ	Visión: El Valle del Cauca será un departamento líder, competitivo y sostenible en el contexto regio ...	La Gobernación del Valle del Cauca tiene como fin primordial servir a la comunidad, promover la pros ...	18/05/2024 4:15:32 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	39	Descargar
LEONARDO ZAPATA GOMEZ	Visión: El Valle del Cauca será un departamento líder, competitivo y sostenible en el contexto regio ...	La Gobernación del Valle del Cauca tiene como fin primordial servir a la comunidad, promover la pros ...	19/05/2024 12:57:58 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	40	Descargar
JORGE IVAN CASANOVA OLAYA	Visión: El Valle del Cauca será un departamento líder, competitivo y sostenible en el contexto regio ...	La Gobernación del Valle del Cauca tiene como fin primordial servir a la comunidad, promover la pros ...	27/05/2024 4:16:01 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	41	Descargar
JORGE IVAN CASANOVA OLAYA	Visión: El Valle del Cauca será un departamento líder, competitivo y sostenible en el contexto regio ...	La Gobernación del Valle del Cauca tiene como fin primordial servir a la comunidad, promover la pros ...	29/05/2024 9:44:01 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	42	Descargar
JORGE IVAN CASANOVA OLAYA	Visión: El Valle del Cauca será un departamento líder, competitivo y sostenible en el contexto regio ...	La Gobernación del Valle del Cauca tiene como fin primordial servir a la comunidad, promover la pros ...	30/05/2024 4:08:17 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	43	Descargar
JORGE IVAN CASANOVA OLAYA	Visión: El Valle del Cauca será un departamento líder, competitivo y sostenible en el contexto regio ...	La Gobernación del Valle del Cauca tiene como fin primordial servir a la comunidad, promover la pros ...	31/05/2024 5:30:09 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	44	Descargar
JORGE IVAN CASANOVA OLAYA	Visión: El Valle del Cauca será un departamento líder, competitivo y sostenible en el contexto regio ...	La Gobernación del Valle del Cauca tiene como fin primordial servir a la comunidad, promover la pros ...	5/06/2024 2:24:05 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	45	Descargar
JORGE IVAN CASANOVA OLAYA	Visión: El Valle del Cauca será un departamento líder, competitivo y sostenible en el contexto regio ...	La Gobernación del Valle del Cauca tiene como fin primordial servir a la comunidad, promover la pros ...	6/06/2024 12:21:04 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	46	Descargar
JORGE IVAN CASANOVA OLAYA	Visión: El Valle del Cauca será un departamento líder, competitivo y sostenible en el contexto regio ...	La Gobernación del Valle del Cauca tiene como fin primordial servir a la comunidad, promover la pros ...	11/06/2024 2:19:39 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	47	Descargar
JORGE IVAN CASANOVA OLAYA	Visión: El Valle del Cauca será un departamento líder, competitivo y sostenible en el contexto regio ...	La Gobernación del Valle del Cauca tiene como fin primordial servir a la comunidad, promover la pros ...	12/06/2024 3:08:48 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	48	Descargar
JORGE IVAN CASANOVA OLAYA	Visión: El Valle del Cauca será un departamento líder, competitivo y sostenible en el contexto regio ...	La Gobernación del Valle del Cauca tiene como fin primordial servir a la comunidad, promover la pros ...	13/06/2024 4:36:07 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	49	Descargar
JORGE IVAN CASANOVA OLAYA	Visión: El Valle del Cauca será un departamento líder, competitivo y sostenible en el contexto regio ...	La Gobernación del Valle del Cauca tiene como fin primordial servir a la comunidad, promover la pros ...	17/06/2024 4:54:23 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	50	Descargar
JORGE IVAN CASANOVA OLAYA	Visión: El Valle del Cauca será un departamento líder, competitivo y sostenible en el contexto regio ...	La Gobernación del Valle del Cauca tiene como fin primordial servir a la comunidad, promover la pros ...	19/06/2024 2:32:42 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	51	Descargar

LEONARDO ZAPATA GOMEZ	Visión: El Valle del Cauca será un departamento líder, competitivo y sostenible en el contexto regio ...	La Gobernación del Valle del Cauca tiene como fin primordial servir a la comunidad, promover la pros ...	26/06/2024 10:36:59 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	52	Descargar
LEONARDO ZAPATA GOMEZ	Visión: El Valle del Cauca será un departamento líder, competitivo y sostenible en el contexto regio ...	La Gobernación del Valle del Cauca tiene como fin primordial servir a la comunidad, promover la pros ...	2/07/2024 5:06:22 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	53	Descargar
LEONARDO ZAPATA GOMEZ	Visión: El Valle del Cauca será un departamento líder, competitivo y sostenible en el contexto regio ...	La Gobernación del Valle del Cauca tiene como fin primordial servir a la comunidad, promover la pros ...	3/07/2024 2:44:31 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	54	Descargar
JORGE IVAN CASANOVA OLAYA	Visión: El Valle del Cauca será un departamento líder, competitivo y sostenible en el contexto regio ...	La Gobernación del Valle del Cauca tiene como fin primordial servir a la comunidad, promover la pros ...	8/07/2024 1:25:39 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	55	Descargar
JORGE IVAN CASANOVA OLAYA	Visión: El Valle del Cauca será un departamento líder, competitivo y sostenible en el contexto regio ...	La Gobernación del Valle del Cauca tiene como fin primordial servir a la comunidad, promover la pros ...	10/07/2024 11:50:06 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	56	Descargar
JORGE IVAN CASANOVA OLAYA	Visión: El Valle del Cauca será un departamento líder, competitivo y sostenible en el contexto regio ...	La Gobernación del Valle del Cauca tiene como fin primordial servir a la comunidad, promover la pros ...	11/07/2024 12:02:37 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	57	Descargar
JORGE IVAN CASANOVA OLAYA	Visión: El Valle del Cauca será un departamento líder, competitivo y sostenible en el contexto regio ...	La Gobernación del Valle del Cauca tiene como fin primordial servir a la comunidad, promover la pros ...	12/07/2024 3:27:53 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	58	Descargar
LEONARDO ZAPATA GOMEZ	Visión: El Valle del Cauca será un departamento líder, competitivo y sostenible en el contexto regio ...	La Gobernación del Valle del Cauca tiene como fin primordial servir a la comunidad, promover la pros ...	18/07/2024 1:13:43 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	59	Descargar
JORGE IVAN CASANOVA OLAYA	Visión: El Valle del Cauca será un departamento líder, competitivo y sostenible en el contexto regio ...	La Gobernación del Valle del Cauca tiene como fin primordial servir a la comunidad, promover la pros ...	19/07/2024 2:22:06 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	60	Descargar
LEONARDO ZAPATA GOMEZ	Visión: El Valle del Cauca será un departamento líder, competitivo y sostenible en el contexto regio ...	La Gobernación del Valle del Cauca tiene como fin primordial servir a la comunidad, promover la pros ...	23/07/2024 1:45:02 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	61	Descargar
LEONARDO ZAPATA GOMEZ	Visión: El Valle del Cauca será un departamento líder, competitivo y sostenible en el contexto regio ...	La Gobernación del Valle del Cauca tiene como fin primordial servir a la comunidad, promover la pros ...	25/07/2024 1:25:05 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	62	Descargar
LEONARDO ZAPATA GOMEZ	Visión: El Valle del Cauca será un departamento líder, competitivo y sostenible en el contexto regio ...	La Gobernación del Valle del Cauca tiene como fin primordial servir a la comunidad, promover la pros ...	29/07/2024 3:24:10 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	63	Descargar
LEONARDO ZAPATA GOMEZ	Visión: El Valle del Cauca será un departamento líder, competitivo y sostenible en el contexto regio ...	La Gobernación del Valle del Cauca tiene como fin primordial servir a la comunidad, promover la pros ...	1/08/2024 2:59:22 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	64	Descargar
LEONARDO ZAPATA GOMEZ	Visión: El Valle del Cauca será un departamento líder, competitivo y sostenible en el contexto regio ...	La Gobernación del Valle del Cauca tiene como fin primordial servir a la comunidad, promover la pros ...	6/08/2024 12:23:43 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	65	Descargar
LEONARDO ZAPATA GOMEZ	Visión: El Valle del Cauca será un departamento líder, competitivo y sostenible en el contexto regio ...	La Gobernación del Valle del Cauca tiene como fin primordial servir a la comunidad, promover la pros ...	8/08/2024 2:03:57 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	66	Descargar
JORGE IVAN CASANOVA OLAYA	Visión: El Valle del Cauca será un departamento líder, competitivo y sostenible en el contexto regio ...	La Gobernación del Valle del Cauca tiene como fin primordial servir a la comunidad, promover la pros ...	12/08/2024 12:17:04 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	67	Descargar
LEONARDO ZAPATA GOMEZ	Visión: El Valle del Cauca será un departamento líder, competitivo y sostenible en el contexto regio ...	La Gobernación del Valle del Cauca tiene como fin primordial servir a la comunidad, promover la pros ...	14/08/2024 4:19:58 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	68	Descargar
JORGE IVAN CASANOVA OLAYA	Visión: El Valle del Cauca será un departamento líder, competitivo y sostenible en el contexto regio ...	La Gobernación del Valle del Cauca tiene como fin primordial servir a la comunidad, promover la pros ...	20/08/2024 4:26:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	69	Descargar
LEONARDO ZAPATA GOMEZ	Visión: El Valle del Cauca será un departamento líder, competitivo y sostenible en el contexto regio ...	La Gobernación del Valle del Cauca tiene como fin primordial servir a la comunidad, promover la pros ...	23/08/2024 11:43:51 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	70	Descargar

LEONARDO ZAPATA GOMEZ	Visión: El Valle del Cauca será un departamento líder, competitivo y sostenible en el contexto regio ...	La Gobernación del Valle del Cauca tiene como fin primordial servir a la comunidad, promover la pros ...	28/08/2024 11:14:41 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	71	Descargar
LEONARDO ZAPATA GOMEZ	Visión: El Valle del Cauca será un departamento líder, competitivo y sostenible en el contexto regio ...	La Gobernación del Valle del Cauca tiene como fin primordial servir a la comunidad, promover la pros ...	28/08/2024 2:54:55 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	72	Descargar
JORGE IVAN CASANOVA OLAYA	Visión: El Valle del Cauca será un departamento líder, competitivo y sostenible en el contexto regio ...	La Gobernación del Valle del Cauca tiene como fin primordial servir a la comunidad, promover la pros ...	2/09/2024 12:15:53 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	73	Descargar
LEONARDO ZAPATA GOMEZ	Visión: El Valle del Cauca será un departamento líder, competitivo y sostenible en el contexto regio ...	La Gobernación del Valle del Cauca tiene como fin primordial servir a la comunidad, promover la pros ...	4/09/2024 5:17:26 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	74	Descargar
LEONARDO ZAPATA GOMEZ	Visión: El Valle del Cauca será un departamento líder, competitivo y sostenible en el contexto regio ...	La Gobernación del Valle del Cauca tiene como fin primordial servir a la comunidad, promover la pros ...	9/09/2024 8:16:25 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	75	Descargar
LEONARDO ZAPATA GOMEZ	Visión: El Valle del Cauca será un departamento líder, competitivo y sostenible en el contexto regio ...	La Gobernación del Valle del Cauca tiene como fin primordial servir a la comunidad, promover la pros ...	10/09/2024 2:17:58 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	76	Descargar
LEONARDO ZAPATA GOMEZ	Visión: El Valle del Cauca será un departamento líder, competitivo y sostenible en el contexto regio ...	La Gobernación del Valle del Cauca tiene como fin primordial servir a la comunidad, promover la pros ...	11/09/2024 3:36:08 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	77	Descargar
LEONARDO ZAPATA GOMEZ	Visión: El Valle del Cauca será un departamento líder, competitivo y sostenible en el contexto regio ...	La Gobernación del Valle del Cauca tiene como fin primordial servir a la comunidad, promover la pros ...	20/09/2024 2:13:33 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	78	Descargar
LEONARDO ZAPATA GOMEZ	Visión: El Valle del Cauca será un departamento líder, competitivo y sostenible en el contexto regio ...	La Gobernación del Valle del Cauca tiene como fin primordial servir a la comunidad, promover la pros ...	25/09/2024 10:05:27 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	79	Descargar
LEONARDO ZAPATA GOMEZ	Visión: El Valle del Cauca será un departamento líder, competitivo y sostenible en el contexto regio ...	La Gobernación del Valle del Cauca tiene como fin primordial servir a la comunidad, promover la pros ...	26/09/2024 10:34:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	80	Descargar
LEONARDO ZAPATA GOMEZ	Visión: El Valle del Cauca será un departamento líder, competitivo y sostenible en el contexto regio ...	La Gobernación del Valle del Cauca tiene como fin primordial servir a la comunidad, promover la pros ...	2/10/2024 9:14:52 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	81	Descargar
LEONARDO ZAPATA GOMEZ	Visión: El Valle del Cauca será un departamento líder, competitivo y sostenible en el contexto regio ...	La Gobernación del Valle del Cauca tiene como fin primordial servir a la comunidad, promover la pros ...	2/10/2024 12:07:01 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	82	Descargar
LEONARDO ZAPATA GOMEZ	Visión: El Valle del Cauca será un departamento líder, competitivo y sostenible en el contexto regio ...	La Gobernación del Valle del Cauca tiene como fin primordial servir a la comunidad, promover la pros ...	3/10/2024 2:16:13 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	83	Descargar

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

[redacted]	regio ...	[redacted]	[redacted]		
LEONARDO ZAPATA GOMEZ	Visión: El Valle del Cauca será un departamento líder, competitivo y sostenible en el contexto regio ...	La Gobernación del Valle del Cauca tiene como fin primordial servir a la comunidad, promover la pros ...	10/10/2024 1:02:28 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	85	Descargar

Datos básicos

01 - Datos básicos del proyecto

Nombre

Fortalecimiento y gestión integral de la infraestructura vial del departamento del Valle del Cauca

Tipología

General - MGA esquema SUIFPs

Código BPIN

2024003760010

Sector

Transporte

Es Proyecto Tipo: No

Fecha creación: 28/05/2024 10:46:30

Identificador: 967850

Formulador Ciudadano: ALBERT ADRIAN PEÑA ROA

rmulador Oficial : ALBERT ADRIAN PEÑA ROA

Contribución a la política pública

01 - Contribución al Plan Nacional de Desarrollo

Plan

(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida

Programa

2402 - Infraestructura red vial regional

Transformación	Pilar	Catalizador	Componente
3. Derecho humano a la alimentación	02. Acceso Físico a Alimentos	02. Transporte eficiente a lo largo de la cadena logística agropecuaria	a. Protocolo de atención prioritar

02 - Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Liderazgo que Transforma"

Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Línea Estratégica 1, Valle competitivo e innovador

Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial

12 Elevando la competitividad

03 - Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal

04 - Instrumentos de planeación de grupos étnicos

Tipo de entidad

Instrumentos de planeación de grupos étnicos

Identificación y descripción del problema

Problema central

Insuficiente infraestructura en la red vial en el departamento del Valle del Cauca.

Descripción de la situación existente con respecto al problema

Con base en la revisión de diferentes fuentes de información, entre ellas el plan de ordenamiento territorial, el plan de desarrollo departamental, y debido al estado actual de las vías del departamento, los caminos ancestrales, los puentes, las vías terciarias, a la inexistencia de un plan maestro de transporte intermodal y de logística se puede establecer que existe una INSUFICIENTE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, la cual afecta el desarrollo económico y la competitividad; anterior se ha generado a razón de que los procesos de estudios, diseños e intervenciones viales se han realizado en su mayoría a demand o solicitud de la ciudadanía y de los distintos sectores que se benefician de las vías y modos de transporte convencionales para movilizar su productos y servicios.
En la actualidad, el actual plan de desarrollo departamental del Valle del Cauca LIDERAZGO QUE TRANSFORMA, ha establecido en su primera Línea estratégica Valle Competitivo e Innovador bajo el Subprograma RED VIAL que se requiere desde el sector de la infraestructura, ejecutar diecisiete directrices para resolver parte de las problemáticas que se han identificado en la materia.

Magnitud actual del problema – indicadores de referencia

El Valle del Cauca cuenta con una red vial de 9.413 km en total, de los cuales 1.543 km son de red vial regional es decir a cargo del Departamento, 540 km de vías nacionales y 7.330 km de vías terciarias, considerando los datos del inventario vial Departamental en el año 2024, solo 356.51 se encuentran en buen estado, 654.07 en regular estado y 303.29 en mal estado de transitabilidad.
Se intervinieron 100 km en el cuatrienio anterior, y este cuatrienio se pretende intervenir 29 km de vías secundarias con actividades de mejoramiento, 282 kilómetros de vías secundarias con actividades de mantenimiento periódico, 32 kilómetros de vías terciarias con actividades de mejoramiento, 100 kilómetros de vías terciarias con actividades de mantenimiento, 7 km de vías urbanas con actividades de mejoramiento, 8 kilómetros anuales de caminos ancestrales, además construcción y mejoramiento de puentes en las diferentes vías del departamento.

Para fomentar la operación de la Infraestructura Intermodal se requiere elaborar un plan maestro de transporte intermodal y de logística as como la interventoría del mismo, prestar un servicio de asistencia técnica administrativa, jurídica, financiera, social, predial y ambiental del mismo modo realizar la gestión operativa para la asistencia técnica administrativa, jurídica, financiera, social, predial y ambiental y elaborar estudios y diseños para infraestructura del transporte con sus respectivas interventorías durante el periodo de gobierno 2024-2027.

01 - Causas que generan el problema

Causas directas	Causas indirectas
1. Insuficiente capacidad en las vías secundarias del departamento	**1.1** Aumento en el TPD de las vías secundarias del departamento
2. Insuficiente capacidad en las vías terciarias del departamento	**2.2** Aumento en el TPD de las vías Terciarias del departamento
3. Inadecuado mantenimiento en las vías a cargo del departamento	**3.3** Deterioro leve de las vías secundarias debido a su uso
4. Insuficiente atención de emergencias en vías secundarias	**4.4** Deterioro leve de las vías secundarias debido a emergencias
5. Inadecuado mantenimiento en las vías terciarias del departamento	**5.5** Deterioro leve de las vías terciarias debido a su uso
6. Insuficiente atención de emergencias en vías terciarias	**6.6** Deterioro leve de las vías terciarias debido a emergencias
7. Desconexión de las vías terciarias en el departamento	**7.7** Inexistencia de obras de paso que conectan las vías terciarias
8. Deterioro de las condiciones de los puentes construidos en vías secundarias	**8.8** Inexistente mantenimiento periódico y/o rutinario a los puentes
9. Insuficiente capacidad en las vías urbanas del departamento	**9.9** Aumento en el TPD en las vías urbanas del departamento
10. Desconexión de las vías urbanas para el tránsito de pasajeros y productos	**10.10** Ausencia de puentes para conectar vías urbanas
11. Insuficiente capacidad en las vías ancestrales	**11.11** Aumento en el TPD de los vías ancestrales
12. Insuficiente mantenimiento en las vías ancestrales	**12.12** Deterioro en las vías ancestrales por falta de mantenimiento
13. Desconexión de las vías ancestrales en el departamento	**13.13** Inexistencia de obras de paso en las vías ancestrales
14. Deficiente mantenimiento y atención de emergencias	**14.14** Ausencia de maquinaria y equipo de transporte para atender las vías del departamento
15. Inexistencia de un plan maestro de transporte intermodal y de logística en el Departamento	**15.15** Ausencia del plan maestro de transporte logística de Departamento
16. Baja capacidad técnica institucional para atender la infraestructura en el Departamento	**16.16** Aumento de las necesidades técnicas institucionales para fortalecer la infraestructura de departamento
17. Ausencia de estudios y diseños para realizar obras de infraestructura en el Departamento	**17.17** Poca inversión en estudios y diseños para realizar obras de infraestructura

02 - Efectos generados por el problema

Efectos directos	Efectos indirectos
1. Aumento en los costos de operación y mantenimiento	**1.1** Aumento en los costos de transporte y pasajeros
2. Alta accidentalidad en la vía	**2.2** Inoportuno acceso a servicios médicos
3. Baja comercialización de productos	**3.3** Incremento de los precios en los alimentos
4. Aumento en los tiempos de viaje	**4.4** Incremento de los precios en los alimentos
5. Congestión en las vías por pasos restringidos	**5.5** Pérdida de competitividad y aumento en el costo de vida

Identificación y análisis de participantes

01 - Identificación de los participantes

Participante	Contribución o Gestión
Actor: Departamental **Entidad:** Valle del Cauca **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas:** Mejorar la transitabilidad de las vías del departamento	Aporta y gestiona recursos; contrata las obras, interventorías y seguimientos a todas las obras requeridas.
Actor: Otro **Entidad:** Habitantes - Veedurías ciudadanas **Posición:** Beneficiario **Intereses o Expectativas:** Transitar por la red vial departamental en mejores condiciones, sin que las obras desmejoran su Calidad de vida.	Vigilan la correcta inversión de los recursos y la conciliación de las obras con la población

02 - Análisis de los participantes

Este análisis ayuda a identificar las dinámicas entre los diferentes participantes y a diseñar estrategias que maximicen los beneficios mientras se mitigan los desafíos posibles impactos negativos.
La Gobernación del valle del Cauca realizará las obras que han sido Priorizadas en el Plan de desarrollo, las cuales serán para beneficio de la comunidad en General ya que mejoran la conectividad, reducen los tiempos, aumentan la seguridad vial y el acceso a servicios básicos. Serán objeto de veedurías ciudadanas en el caso específico de cada vía, en las áreas de influencia respectiva.

Población afectada y objetivo

01 - Población afectada por el problema

Tipo de población

Personas

Número

4.647.367

Fuente de la información

Censo Dane Proyección 2023

Localización

Ubicación general	Localización específica
Región: Pacífico	Todo el departamento del valle del Cauca
Departamento: Valle del Cauca	
Municipio:	
Centro Poblado: Urbano	
Resguardo:	

02 - Población objetivo de la intervención

Tipo de población

Personas

Número

4.647.367

Fuente de la información

Censo Dane Proyección 2023

Localización

Ubicación general	Localización específica	Nombre del consejo comunitario
Región: Pacífico	Todo el departamento del valle del Cauca	
Departamento: Valle del Cauca		
Municipio:		
Centro Poblado: Urbano		
Resguardo:		

03 - Características demográficas de la población objetivo

Características demográficas de la población objetivo

Clasificación	Detalle	Numero de personas	Fuente de la información
Población Vulnerable	Víctimas de otros hechos diferentes al desplazamiento	308.599	Unidad de víctimas
Grupos étnicos	Comunidades Palenqueras	390	TerriData Dnp 2020
	Pueblos Indígenas	510.167	TerriData Dnp 2020
	Comunidades Afrocolombianas	514.041	TerriData Dnp 2020
Etaria (Edad)	0 a 14 años	1.004.569	PROYECCIÓN CENSO DANE 2023
Género	Masculino	2.205.767	PROYECCIÓN CENSO DANE 2023
	Femenino	2.441.600	PROYECCIÓN CENSO DANE 2023

Objetivos específicos

01 - Objetivo general e indicadores de seguimiento

Problema central

Insuficiente infraestructura en la red vial en el departamento del Valle del Cauca.

Objetivo general – Propósito

Mejorar la conectividad terrestre en el departamento del Valle del Cauca

Indicadores para medir el objetivo general

Indicador objetivo	Descripción	Fuente de verificación
Vías en buen estado a cargo del departamento	**Medido a través de:** Porcentaje **Meta:** 5 **Tipo de fuente:** Documento oficial	Secretaría de infraestructura,Gobernación del Valle del Cauca

02 - Relaciones entre las causas y objetivos

Causa relacionada	Objetivos específicos
Causa directa 1 Insuficiente capacidad en las vías secundarias del departamento	MEJORAR LAS VÍAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO
Causa indirecta 1.1 Aumento en el TPD de las vías secundarias del departamento	Realizar obras de mejoramiento en las vías secundarias del departamento
Causa directa 2 Insuficiente capacidad en las vías terciarias del departamento	MEJORAR LAS VÍAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO

Causa relacionada	Objetivos específicos
Causa indirecta 2.1 Aumento en el TPD de las vías Terciarias del departamento	Realizar obras de mejoramiento en las vías terciarias del departamento
Causa directa 3 Inadecuado mantenimiento en las vías a cargo del departamento	MANTENER LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO
Causa indirecta 3.1 Deterioro leve de las vías secundarias debido a su uso	Realizar obras de mantenimiento en las vías secundarias del departamento
Causa directa 4 Insuficiente atención de emergencias en vías secundarias	ATENDER CON MANTENIMIENTO DE EMERGENCIAS LAS VÍAS SECUNDARIAS
Causa indirecta 4.1 Deterioro leve de las vías secundarias debido a emergencias	Realizar obras de mantenimiento de emergencias en las vías secundarias del departamento
Causa directa 5 Inadecuado mantenimiento en las vías terciarias del departamento	MANTENER LAS VÍAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO
Causa indirecta 5.1 Deterioro leve de las vías terciarias debido a su uso	Realizar obras de mantenimiento en las vías terciarias del departamento
Causa directa 6 Insuficiente atención de emergencias en vías terciarias	ATENDER CON MANTENIMIENTO DE EMERGENCIAS LAS VÍAS TERCIARIAS
Causa indirecta 6.1 Deterioro leve de las vías terciarias debido a emergencias	Realizar obras de mantenimiento de emergencias en las vías terciarias del departamento
Causa directa 7 Desconexión de las vías terciarias en el departamento	CONSTRUIR PUENTES QUE CONECTEN LAS VÍAS TERCIARIAS
Causa indirecta 7.1 Inexistencia de obras de paso que conectan las vías terciarias	Realizar la construcción de puentes en vías terciarias
Causa directa 8 Deterioro de las condiciones de los puentes construidos en vías secundarias	MEJORAR LOS PUENTES CONSTRUIDOS EN VÍAS SECUNDARIAS
Causa indirecta 8.1 Inexistente mantenimiento periódico y/o rutinario a los puentes	Realizar obras de mejoramiento en puentes de las vías secundarias del departamento
Causa directa 9 Insuficiente capacidad en las vías urbanas del departamento	MEJORAR LAS VÍAS URBANAS DEL DEPARTAMENTO
Causa indirecta 9.1 Aumento en el TPD en las vías urbanas del departamento	Realizar obras de mejoramiento en las vías urbanas del departamento
Causa directa 10 Desconexión de las vías urbanas para el tránsito de pasajeros y productos	CONSTRUIR PUENTES QUE CONECTEN LAS VÍAS URBANAS

Causa relacionada	Objetivos específicos
Causa indirecta 10.1 Ausencia de puentes para conectar vías urbanas	Conectar vías urbanas
Causa directa 11 Insuficiente capacidad en las vías ancestrales	MEJORAR LAS VÍAS ANCESTRALES
Causa indirecta 11.1 Aumento en el TPD de los vías ancestrales	Realizar obras de mejoramiento en los caminos ancestrales del departamento
Causa directa 12 Insuficiente mantenimiento en las vías ancestrales	MANTENER LAS VÍAS ANCESTRALES
Causa indirecta 12.1 Deterioro en las vías ancestrales por falta de mantenimiento	Realizar obras de mantenimiento en los caminos ancestrales del departamento
Causa directa 13 Desconexión de las vías ancestrales en el departamento	CONSTRUIR PUENTES QUE CONECTEN VÍAS ANCESTRALES
Causa indirecta 13.1 Inexistencia de obras de paso en las vías ancestrales	Realizar la construcción de puentes en los caminos ancestrales del departamento
Causa directa 14 Deficiente mantenimiento y atención de emergencias	ADQUIRIR MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRANSPORTE
Causa indirecta 14.1 Ausencia de maquinaria y equipo de transporte para atender las vías del departamento	mantener y atender las emergencias con maquinaria y equipos de trasporte
Causa directa 15 Inexistencia de un plan maestro de transporte intermodal y de logística en el Departamento	Implementar el plan maestro del transporte intermodal y de logística en el Departamento
Causa indirecta 15.1 Ausencia del plan maestro de transporte logística de Departamento	Realizar el plan maestro de transporte y logística del departamento.
Causa directa 16 Baja capacidad técnica institucional para tender la infraestructura en el epartamento	Mantener la asistencia técnica en infraestructura del Departamento
Causa indirecta 16.1 Aumento de las necesidades técnicas institucionales para fortalecer la infraestructura de departamento	Mejorar las capacidades técnicas institucionales
Causa directa 17 Ausencia de estudios y diseños para realizar obras de infraestructura en el Departamento	Realizar los estudios de preinversion para la red vial Departamento.

Causa relacionada	Objetivos específicos
Causa indirecta 17.1 Poca inversión en estudios y diseños para realizar obras de infraestructura	Invertir en estudios que subsanes las necesidades de las obras de infraestructura

Alternativas de la solución

01 - Alternativas de la solución

Nombre de la alternativa	Se evaluará con esta herramienta	Estado
Fortalecer de Manera Integral la infraestructura vial a Cargo del Departamento del Valle del Cauca a través de un proyecto general, que brinde la posibilidad de intervenir cualquier vía de la red departamental.	Si	Completo
Realizar obras específicas para la red vial a cargo del Departamento del Valle del Cauca. Esta alternativa se define como el realizar proyectos individuales, para cada una de las vías a cargo del Departamento del Valle del Cauca	No	Completo

Evaluaciones a realizar

Rentabilidad:	Si
Costo - Eficiencia y Costo mínimo:	Si
Evaluación multicriterio:	No

Alternativa 1. Fortalecer de Manera Integral la infraestructura vial a Cargo del Departamento del Valle del Cauca a través de un proyecto general, que brinde la posibilidad de intervenir cualquier vía de la red departamental.

Estudio de necesidades

01 - Bien o servicio

Bien o servicio

Vías Departamentales en buen estado de transitabilidad

Medido a través de

Kilómetros

Descripción

Este bien de uso público, constituido por la red vial urbana, secundaria y terciaria como también puentes y obras de la infraestructura del transporte que permiten a la población movilizarse en mejores condiciones por el territorio, dinamizando la economía y los indicadores sociales.

Descripción de la Demanda

Es la necesidad histórica en kilómetros, de las vías que necesitan ser intervenidas en el departamento.

Descripción de la Oferta

En una serie de intervenciones que se han realizado por las administraciones anteriores y proyectando 4 años posteriores a las intervenciones realizadas teniendo como fundamento los tiempos que nos da el INVIAS para intervenir nuevamente y mantener sus buenas condiciones de transitabilidad.

Año	Oferta	Demanda	Déficit
2020	280,55	1.313,63	-1.033,08
2021	280,55	1.313,63	-1.033,08
2022	356,51	1.313,63	-957,12
2023	356,51	1.313,63	-957,12
2024	356,51	1.313,63	-957,12
2025	459,00	1.313,63	-854,63
2026	459,00	1.313,63	-854,63
2027	459,00	1.313,63	-854,63
2028	459,00	1.313,63	-854,63

Bien o servicio

Puentes ampliados o rectificados en vías secundarias

Medido a través de

Número

Descripción

Son todos aquellos puentes priorizados en el plan de desarrollo y que serán sujetos a intervenciones por parte de la gobernación.

Descripción de la Demanda

Necesidad histórica que tiene el departamento del Valle del Cauca en mejoramiento de puentes existentes.

Descripción de la Oferta

Número de intervenciones que ofrece la gobernación para mejorar puentes existentes en el departamento del Valle del Cauca.

Año	Oferta	Demanda	Déficit
2021	0,00	5,00	-5
2022	1,00	4,00	-3
2023	1,00	3,00	-2
2024	0,00	3,00	-3
2025	0,00	3,00	-3
2026	0,00	3,00	-3
2027	0,00	3,00	-3
2028	0,00	3,00	-3
2029	0,00	3,00	-3

Bien o servicio

Puentes construidos en vías terciarias

Medido a través de

Número

Descripción

En el departamento del Valle del Cauca, Colombia, los puentes de vías terciarias son infraestructuras viales que permiten la conexión y el tránsito sobre obstáculos naturales, como ríos y quebradas, en caminos rurales o vías terciarias. Estas vías son cruciales para la comunicación y el desarrollo de las zonas rurales, facilitando el acceso a servicios básicos, mercados y centros urbanos

Descripción de la Demanda

El numero histórico de puentes en el departamento que necesitan ser intervenidos.

Descripción de la Oferta

el numero de puentes que la gobernación ofrece mantener, mejorar o construir en el periodo de gobierno

Año	Oferta	Demanda	Déficit
2021	0,00	5,00	-5,00
2022	0,00	5,00	-5,00
2023	1,00	4,00	-3,00
2024	1,00	3,00	-2,00
2025	0,00	3,00	-3,00
2026	0,00	3,00	-3,00
2027	0,00	3,00	-3,00
2028	0,00	3,00	-3,00
2029	0,00	3,00	-3,00

Bien o servicio

Puente construido en vía urbana

Medido a través de

Número

Descripción

Un puente construido en vía urbana en el departamento del Valle del Cauca se refiere a una estructura de ingeniería civil que se erige sobre obstáculos como ríos, valles, carreteras, o vías férreas para permitir el paso seguro de vehículos y peatones dentro de una zona urbana de este departamento en Colombia. Estos puentes son esenciales para mejorar la conectividad y el flujo de tráfico en áreas

Descripción de la Demanda

necesidad histórica de puentes que se necesitan construir en las vías urbanas del departamento del Valle del Cauca

Descripción de la Oferta

Número de puentes a construir por el departamento del Valle del Cauca en las vías urbanas

Año	Oferta	Demanda	Déficit
2021	0,00	5,00	-5
2022	0,00	5,00	-5
2023	1,00	4,00	-3
2024	0,00	4,00	-4
2025	0,00	4,00	-4
2026	0,00	4,00	-4
2027	0,00	4,00	-4
2028	0,00	4,00	-4
2029	0,00	4,00	-4

Bien o servicio

VÍAS SECUNDARIAS CON ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

Medido a través de

Kilómetros

Descripción

INTERVENIR LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO CON ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO EN EL PERIODO DE GOBIERNO

Descripción de la Demanda

LA NECESIDAD HISTÓRICA EN KILÓMETROS QUE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA NECESITA EN ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

Descripción de la Oferta

NUMERO DE KILÓMETROS QUE DESDE LA GOBERNACIÓN SE HAN INTERVENIDO Y SE PRETENDEN INTERVENIR EN EL PERIODO DE GOBIERNO

Año	Oferta	Demanda	Déficit
2021	480,00	480,00	0,00
2022	480,00	480,00	0,00
2023	480,00	480,00	0,00
2024	282,00	480,00	-198,00
2025	282,00	480,00	-198,00
2026	282,00	480,00	-198,00
2027	282,00	480,00	-198,00
2028	282,00	480,00	-198,00
2029	282,00	480,00	-198,00

Bien o servicio

VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO ATENDIDAS POR EMERGENCIA

Medido a través de

Kilómetros

Descripción

SON TODAS LAS VÍAS QUE SE INTERVIENEN DEBIDO A LAS EMERGENCIAS QUE SE PRESENTAN POR DETERIOROS O FACTORES CLIMÁTICOS O ADMOSFERICOS

Descripción de la Demanda

ES EL HISTÓRICO EN KILÓMETROS DE LAS INTERVENCIONES REALIZADAS POR FACTORES ADMOSFERICOS Y CLIMATOLOGICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Descripción de la Oferta

EL NUMERO DE KILÓMETROS QUE LA GOBERNACIÓN ESPERA INTERVENIR DEBIDO A LAS EMERGENCIAS PRESENTADAS EN E PERIODO DE GOBIERNO.

Año	Oferta	Demanda	Déficit
2021	0,25	1,50	-1,
2022	0,25	1,50	-1,
2023	0,25	1,50	-1,
2024	0,00	1,50	-1,
2025	0,00	1,50	-1,
2026	0,00	1,50	-1,
2027	0,00	1,50	-1
2028	0,00	1,50	-1
2029	0,00	1,50	-1

Bien o servicio

VÍAS SECUNDARIAS MEJORADAS

Medido a través de

Kilómetros

Descripción

VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO CON ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO

Descripción de la Demanda

NECESIDAD QUE TIENE EL DEPARTAMENTO EN KILÓMETROS DE VÍAS BAJO SU CARGO A INTERVENIR CON ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO

Descripción de la Oferta

EL NÚMERO DE KILÓMETROS QUE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE PRETENDE INTERVENIR EN EL PERIODO DE GOBIERNO

Año	Oferta	Demanda	Déficit
2021	10,00	280,00	-270,00
2022	10,00	280,00	-270,00
2023	18,00	280,00	-262,00
2024	0,00	280,00	-280,00
2025	0,00	280,00	-280,00
2026	0,00	280,00	-280,00
2027	0,00	280,00	-280,00
2028	0,00	280,00	-280,00
2029	0,00	280,00	-280,00

Análisis técnico de la alternativa

01 - Análisis técnico de la alternativa

Análisis técnico de la alternativa

Esta alternativa que pasa a preparación, considera el desarrollo de la infraestructura vial modo carretero, incluyendo vías urbanas, secundarias, terciarias y caminos ancestrales, lo que permite atender todo tipo de intervenciones con mayor flexibilidad de la inversión así como un alto grado de eficiencia y celeridad en la administración de los recursos, por lo que pasa a preparación y consiste en la realización de las siguientes actividades:

- Mejoramiento de vías secundarias
- Mejoramiento de vías terciarias
- Mejoramiento en vías urbanas
- Mejoramiento de caminos ancestrales
- Mantenimiento en vías secundarias
- Mantenimiento en vías terciarias
- Mantenimiento de emergencia en vía secundaria
- Mantenimiento de emergencia en vía terciaria
- Mantenimiento de caminos ancestrales
- Mejoramiento de vías urbanas
- Construcción de puentes en vías urbanas
- Construcción de puentes en vías terciarias
- Construcción de puentes en caminos ancestrales
- Ampliación o rectificación de puente en vía secundaria
- Adquisición de Maquinaria y equipos

Alternativa: Fortalecer de Manera Integral la infraestructura vial a Cargo del Departamento del Valle del Cauca a través de un proyecto general, que brinde la posibilidad de intervenir

Localización de la alternativa

01 - Localización de la alternativa

Ubicación general	Ubicación específica
Región: Pacífico	En todas las vías del departamento
Departamento: Valle del Cauca	
Municipio:	
Tipo de Agrupación:	
Agrupación:	
Latitud:	
Longitud:	

02 - Factores analizados

Aspectos administrativos y políticos,
Cercanía a la población objetivo,
Cercanía de fuentes de abastecimiento,
Comunicaciones,
Costo y disponibilidad de terrenos,
Disponibilidad de servicios públicos domiciliarios (Agua, energía y otros),
Disponibilidad y costo de mano de obra,
Estructura impositiva y legal,
Factores ambientales,
Impacto para la Equidad de Género,
Medios y costos de transporte,
Orden público,
Otros,
Topografía

Alternativa: Fortalecer de Manera Integral la infraestructura vial a Cargo del Departamento del Valle del Cauca a través de un proyecto general, que brinde la posibilidad de interven

Cadena de valor de la alternativa

Costo total de la alternativa: $ 1.082.987.238.616,0

1 - Objetivo específico 1 **Costo:** $ 351.363.654.237,00

MEJORAR LAS VÍAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO

Producto	Actividad
1.1 Vía secundaria mejorada (Producto principal del proyecto) **Medido a través de:** Kilómetros de vías secundarias **Cantidad:** 29,0000 **Costo:** $ 351.363.654.237,00	**1.1.1** Realizar las obras de mejoramiento en vías secundarias **Costo:** $ 220.718.378.729,00 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si **1.1.2** Realizar las interventorias a las obras de mejoramiento en vías secundarias **Costo:** $ 25.884.985.418,00 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** No **1.1.3** Adquirir los predios para las obras de mejoramiento en vias del departamento **Costo:** $ 31.509.845.049,00 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** No **1.1.4** Realizar las obras en la vía Simón Bolívar, tramo Pailón Agua Clara **Costo:** $ 24.250.445.041,00 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** No **1.1.5** Realizar las obras de mejoramiento para la terminación del puente de Juanchito **Costo:** $ 49.000.000.000,00 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** No

2 - Objetivo específico 2 **Costo:** $ 146.395.132.124,00

MEJORAR LAS VÍAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO

Producto	Actividad
2.1 Vía terciaria mejorada **Medido a través de:** Kilómetros de vías terciaria **Cantidad:** 32,0000 **Costo:** $ 146.395.132.124,00	**2.1.1** Realizar las obras de mejoramiento en vías terciarias **Costo:** $ 134.700.000.000,00 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si
	2.1.2 Realizar las interventorias a las obras de mejoramiento en vías terciarias **Costo:** $ 11.150.000.000,00 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** No
	2.1.3 Adquirir los predios para las obras de mejoramiento en vías terciarias del departamento **Costo:** $ 545.132.124,00 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** No

3 - Objetivo específico 3 **Costo:** $ 140.162.500.000,00

MANTENER LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO

Producto	Actividad
3.1 Vía secundaria con mantenimiento periódico o rutinario **Medido a través de:** Kilómetros de vías secundarias **Cantidad:** 282,0000 **Costo:** $ 140.162.500.000,00	**3.1.1** Realizar las obras de mantenimiento periodico en vías secundarias **Costo:** $ 117.287.500.000,00 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si
	3.1.2 Realizar las interventoria a las obras de mantenimiento periódico en vías secundarias **Costo:** $ 12.375.000.000,00 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** No

Producto	Actividad
3.1 Vía secundaria con mantenimiento periódico o rutinario **Medido a través de:** Kilómetros de vías secundarias **Cantidad:** 282,0000 **Costo:** $ 140.162.500.000,00	**3.1.3** Realizar las obras de mantenimiento rutinario en vías secundarias **Costo:** $ 10.500.000.000,00 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** No

4 - Objetivo específico 4 **Costo:** $ 57.766.016.812,00

ATENDER CON MANTENIMIENTO DE EMERGENCIAS LAS VÍAS SECUNDARIAS

Producto	Actividad
4.1 Vía secundaria atendida por emergencia **Medido a través de:** Kilómetros de vías secundarias **Cantidad:** 0,2000 **Costo:** $ 57.766.016.812,00	**4.1.1** Realizar las obras de atención de emergencias en vías secundarias **Costo:** $ 52.416.016.812,00 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si
	4.1.2 Realizar las interventorias a las obras de atención de emergencias en vías secundarias **Costo:** $ 5.350.000.000,00 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** No

5 - Objetivo específico 5 **Costo:** $ 18.750.000.000,00

MANTENER LAS VÍAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO

Producto	Actividad
5.1 Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario **Medido a través de:** Kilómetros de vías terciaria **Cantidad:** 100,0000 **Costo:** $ 18.750.000.000,00	**5.1.1** Realizar las obras de mantenimiento periódico en vías terciarias **Costo:** $ 11.925.000.000,00 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si
	5.1.2 Realizar las interventoria a las obras de mantenimiento periódico en vías terciarias **Costo:** $ 1.325.000.000,00 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** No
	5.1.3 Realizar las obras de mantenimiento rutinario en vías terciarias **Costo:** $ 5.500.000.000,00 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** No

6 - Objetivo específico 6 **Costo:** $ 20.000.000.000,00

ATENDER CON MANTENIMIENTO DE EMERGENCIAS LAS VÍAS TERCIARIAS

Producto	Actividad
6.1 Vía terciaria atendida por emergencia **Medido a través de:** Kilómetros de vías terciaria **Cantidad:** 0,1000 **Costo:** $ 20.000.000.000,00	**6.1.1** Realizar las obras de atención de emergencias en vías terciarias **Costo:** $ 18.100.000.000,00 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si
	6.1.2 Realizar las interventorias a las obras de atención de emergencias en vías terciarias **Costo:** $ 1.900.000.000,00 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** No

7 - Objetivo específico 7 **Costo:** $ 15.400.000.000,00

CONSTRUIR PUENTES QUE CONECTEN LAS VÍAS TERCIARIAS

Producto	Actividad
7.1 Puente construido en vía terciaria **Medido a través de:** Número de puentes **Cantidad:** 1,0000 **Costo:** $ 15.400.000.000,00	**7.1.1** Realizar las obras en puentes en vías terciarias **Costo:** $ 13.940.000.000,00 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si **7.1.2** Realizar las interventorias a las obras en puentes en vías terciarias **Costo:** $ 1.460.000.000,00 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** No

8 - Objetivo específico 8 **Costo:** $ 94.650.000.000,00

MEJORAR LOS PUENTES CONSTRUIDOS EN VÍAS SECUNDARIAS

Producto	Actividad
8.1 Puente ampliado o rectificado en vía secundaria **Medido a través de:** Número de puentes **Cantidad:** 3,0000 **Costo:** $ 94.650.000.000,00	**8.1.1** Realizar las obras en puentes en vías secundarias **Costo:** $ 88.800.000.000,00 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si **8.1.2** Realizar las interventorias a las obras en puentes en vías secundarias **Costo:** $ 5.850.000.000,00 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** No

9 - Objetivo específico 9 **Costo:** $ 65.735.125.443,00

MEJORAR LAS VÍAS URBANAS DEL DEPARTAMENTO

Producto	Actividad
9.1 Vía urbana mejorada **Medido a través de:** Kilómetros de vías urbanas **Cantidad:** 7,0000 **Costo:** $ 65.735.125.443,00	**9.1.1** Realizar las obras de mejoramiento en vías urbanas **Costo:** $ 59.385.125.443,00 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si **9.1.2** Realizar las interventorias a las obras de mejoramiento en vías urbanas **Costo:** $ 6.350.000.000,00 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** No

10 - Objetivo específico 10 **Costo:** $ 15.050.000.000,00

CONSTRUIR PUENTES QUE CONECTEN LAS VÍAS URBANAS

Producto	Actividad
10.1 Puente construido en vía urbana nueva **Medido a través de:** Número de puentes **Cantidad:** 3,0000 **Costo:** $ 15.050.000.000,00	**10.1.1** Realizar las obras en puentes en vías urbanas **Costo:** $ 13.555.000.000,00 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si **10.1.2** Realizar las interventorias a las obras en puentes en vías urbanas **Costo:** $ 1.495.000.000,00 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** No

11 - Objetivo específico 11 **Costo:** $ 6.000.000.000,00

MEJORAR LAS VÍAS ANCESTRALES

Producto	Actividad
11.1 Caminos ancestrales mejorados **Medido a través de:** Kilómetros de caminos ancestrales **Cantidad:** 1,0000 **Costo:** $ 6.000.000.000,00	**11.1.1** Realizar las obras de mejoramiento en caminos ancestrales **Costo:** $ 5.400.000.000,00 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si **11.1.2** Realizar las interventorias a las obras de mejoramiento en caminos ancestrales **Costo:** $ 600.000.000,00 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** No

12 - Objetivo específico 12 **Costo:** $ 1.500.000.000,00

MANTENER LAS VÍAS ANCESTRALES

Producto	Actividad
12.1 Caminos ancestrales con mantenimiento **Medido a través de:** Kilómetros de caminos ancestrales **Cantidad:** 8,0000 **Costo:** $ 1.500.000.000,00	**12.1.1** Realizar las obras de mantenimiento rutinario en caminos ancestrales **Costo:** $ 1.350.000.000,00 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si **12.1.2** Realizar los seguimientos a las obras de mantenimiento rutinario en caminos ancestrales **Costo:** $ 150.000.000,00 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** No

13 - Objetivo específico 13 **Costo:** $ 1.500.000.000,00

CONSTRUIR PUENTES QUE CONECTEN VÍAS ANCESTRALES

Producto	Actividad
13.1 Puente en caminos ancestrales **Medido a través de:** Número de puentes **Cantidad:** 2,0000 **Costo:** $ 1.500.000.000,00	**13.1.1** Realizar las obras en puentes en caminos ancestrales **Costo:** $ 1.350.000.000,00 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si **13.1.2** Realizar las interventorias a las obras en puentes en caminos ancestrales **Costo:** $ 150.000.000,00 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** No

14 - Objetivo específico 14 **Costo:** $ 22.000.000.000,00

ADQUIRIR MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRANSPORTE

Producto	Actividad
14.1 Banco de maquinaria dotado **Medido a través de:** Número de maquinaria y equipos **Cantidad:** 1,0000 **Costo:** $ 22.000.000.000,00	**14.1.1** Adquirir maquinaria para intervencion de vias **Costo:** $ 15.100.000.000,00 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si **14.1.2** Adquirir equipo de transporte de materiales para intervencion de vías **Costo:** $ 6.900.000.000,00 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** No

15 - Objetivo específico 15 **Costo:** $ 8.500.000.000,00

Implementar el plan maestro del transporte intermodal y de logística en el Departamento

Producto	Actividad
15.1 Documentos de planeación **Medido a través de:** Número de documentos **Cantidad:** 1,0000 **Costo:** $ 8.500.000.000,00	**15.1.1** Realizar el plan maestro de transporte y logística del Valle del Cauca **Costo:** $ 7.650.000.000,00 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si **15.1.2** Realizar la interventoría al plan maestro de transporte y logística del Valle del Cauca **Costo:** $ 850.000.000,00 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** No

16 - Objetivo específico 16 **Costo:** $ 87.250.000.000,00

Mantener la asistencia técnica en infraestructura del Departamento

Producto	Actividad
16.1 Servicio de asistencia técnica en infraestructura y Servicio de la red vial regional **Medido a través de:** Número de entidades **Cantidad:** 1,0000 **Costo:** $ 87.250.000.000,00	**16.1.1** Realizar la Asistencia técnica, administrativa, jurídica, financiera, social, predial y ambiental en infraestructura en el Departamento del Valle del Cauca **Costo:** $ 66.500.000.000,00 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si **16.1.2** Realizar la gestión operativa para la Asistencia técnica, administrativa, jurídica, financiera, social, predial y ambiental en infraestructura en el Departamento del Valle del Cauca **Costo:** $ 20.750.000.000,00 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** No

17 - Objetivo específico 17 **Costo:** $ 30.964.810.000,00

Realizar los estudios de preinversion para la red vial Departamento.

Producto	Actividad
17.1 Estudios de preinversión para la red vial regional **Medido a través de:** Número de estudios de preinversión **Cantidad:** 15,0000 **Costo:** $ 30.964.810.000,00	**17.1.1** Realizar estudios y diseños para infraestructura en el departamento del Valle del Cauca **Costo:** $ 27.650.000.000,00 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si **17.1.2** Realizar el apoyo, seguimiento y monitoreo a los estudios y diseños para infraestructura en el departamento del Valle del Cauca **Costo:** $ 3.314.810.000,00 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** No

Alternativa: Fortalecer de Manera Integral la Infraestructura vial a Cargo del Departamento del Valle del Cauca a través de un proyecto general, que brinde la posibilidad de inter

Actividad 1.1.1 Realizar las obras de mejoramiento en vías secundarias

Periodo	Maquinaria y Equipo
0	$36.438.378.729,00
1	$67.140.000.000,00
2	$67.140.000.000,00
3	$50.000.000.000,00
Total	$220.718.378.729,00

Periodo	Total
0	$36.438.378.729,00
1	$67.140.000.000,00
2	$67.140.000.000,00
3	$50.000.000.000,00
Total	

Actividad 1.1.2 Realizar las interventorias a las obras de mejoramiento en vías secundarias

Periodo	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
0	$12.754.985.418,00
1	$4.065.000.000,00
2	$4.065.000.000,00
3	$5.000.000.000,00
Total	$25.884.985.418,00

Periodo	Total
0	$12.754.985.418,00
1	$4.065.000.000,00
2	$4.065.000.000,00
3	$5.000.000.000,00
Total	

Actividad 1.1.3 Adquirir los predios para las obras de mejoramiento en vias del departamento

Periodo	Terrenos
0	$16.509.845.049,00
1	$10.000.000.000,00
2	$5.000.000.000,00
Total	$31.509.845.049,00

Periodo	Total
0	$16.509.845.049,00
1	$10.000.000.000,00
2	$5.000.000.000,00
Total	

Actividad 1.1.4 Realizar las obras en la vía Simón Bolívar, tramo Pailón Agua Clara

Periodo	Maquinaria y Equipo
0	$24.250.445.041,00
Total	$24.250.445.041,00

Periodo	Total
0	$24.250.445.041,00
Total	

Actividad 1.1.5 Realizar las obras de mejoramiento para la terminación del puente de Juanchito

Periodo	Maquinaria y Equipo
0	$49.000.000.000,00
Total	$49.000.000.000,00

Periodo	Total
0	$49.000.000.000,00
Total	

Actividad 10.1.1 Realizar las obras en puentes en vías urbanas

Periodo	Mantenimiento maquinaria y equipo
0	$5.130.000.000,00
1	$5.400.000.000,00
2	$2.025.000.000,00
3	$1.000.000.000,00
Total	$13.555.000.000,00

Periodo	Total
0	$5.130.000.000,00
1	$5.400.000.000,00
2	$2.025.000.000,00
3	$1.000.000.000,00
Total	

Actividad 10.1.2 Realizar las interventorias a las obras en puentes en vías urbanas

Periodo	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
0	$570.000.000,00
1	$600.000.000,00
2	$225.000.000,00
3	$100.000.000,00
Total	$1.495.000.000,00

Periodo	Total
0	$570.000.000,00
1	$600.000.000,00
2	$225.000.000,00
3	$100.000.000,00
Total	

Actividad 11.1.1 Realizar las obras de mejoramiento en caminos ancestrales

Periodo	Mantenimiento maquinaria y equipo
0	$1.350.000.000,00
1	$1.350.000.000,00
2	$1.350.000.000,00
3	$1.350.000.000,00
Total	$5.400.000.000,00

Periodo	Total
0	$1.350.000.000,00
1	$1.350.000.000,00
2	$1.350.000.000,00
3	$1.350.000.000,00
Total	

Actividad 11.1.2 Realizar las interventorias a las obras de mejoramiento en caminos ancestrales

Periodo	Mano de obra calificada
0	$150.000.000,00
1	$150.000.000,00
2	$150.000.000,00
3	$150.000.000,00
Total	$600.000.000,00

Periodo	Total
0	$150.000.000,00
1	$150.000.000,00
2	$150.000.000,00
3	$150.000.000,00
Total	

Actividad 12.1.1 Realizar las obras de mantenimiento rutinario en caminos ancestrales

Periodo	Mantenimiento maquinaria y equipo
0	$337.500.000,00
1	$337.500.000,00
2	$337.500.000,00
3	$337.500.000,00
Total	$1.350.000.000,00

Periodo	Total
0	$337.500.000,00
1	$337.500.000,00
2	$337.500.000,00
3	$337.500.000,00
Total	

Actividad 12.1.2 Realizar los seguimientos a las obras de mantenimiento rutinario en caminos ancestrales

Periodo	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
0	$37.500.000,00
1	$37.500.000,00
2	$37.500.000,00
3	$37.500.000,00
Total	$150.000.000,00

Periodo	Total
0	$37.500.000,00
1	$37.500.000,00
2	$37.500.000,00
3	$37.500.000,00
Total	

Actividad 13.1.1 Realizar las obras en puentes en caminos ancestrales

Periodo	Mano de obra calificada
1	$675.000.000,00
2	$675.000.000,00
Total	$1.350.000.000,00

Periodo	Total
1	$675.000.000,00
2	$675.000.000,00
Total	

Actividad 13.1.2 Realizar las interventorias a las obras en puentes en caminos ancestrales

Periodo	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
1	$75.000.000,00
2	$75.000.000,00
Total	$150.000.000,00

Periodo	Total
1	$75.000.000,00
2	$75.000.000,00
Total	

Actividad 14.1.1 Adquirir maquinaria para intervencion de vías

Periodo	Maquinaria y Equipo
1	$7.200.000.000,00
2	$7.200.000.000,00
3	$700.000.000,00
Total	$15.100.000.000,00

Periodo	Total
1	$7.200.000.000,00
2	$7.200.000.000,00
3	$700.000.000,00
Total	

Actividad 14.1.2 Adquirir equipo de transporte de materiales para intervencion de vías

Periodo	Maquinaria y Equipo
1	$2.800.000.000,00
2	$2.800.000.000,00
3	$1.300.000.000,00
Total	$6.900.000.000,00

Periodo	Total
1	$2.800.000.000,00
2	$2.800.000.000,00
3	$1.300.000.000,00
Total	

Actividad 15.1.1 Realizar el plan maestro de transporte y logística del Valle del Cauca

Periodo	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
1	$4.050.000.000,00
2	$2.700.000.000,00
3	$900.000.000,00
Total	$7.650.000.000,00

Periodo	Total
1	$4.050.000.000,00
2	$2.700.000.000,00
3	$900.000.000,00
Total	

Actividad 15.1.2 Realizar la interventoría al plan maestro de transporte y logística del Valle del Cauca

Periodo	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
1	$450.000.000,00
2	$300.000.000,00
3	$100.000.000,00
Total	$850.000.000,00

Periodo	Total
1	$450.000.000,00
2	$300.000.000,00
3	$100.000.000,00
Total	

Actividad 16.1.1 Realizar la Asistencia técnica, administrativa, jurídica, financiera, social, predial ambiental en infraestructura en el Departamento del Valle del Cauca

Periodo	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
0	$18.500.000.000,00
1	$16.000.000.000,00
2	$16.000.000.000,00
3	$16.000.000.000,00
Total	$66.500.000.000,00

Periodo	Total
0	$18.500.000.000,00
1	$16.000.000.000,00
2	$16.000.000.000,00
3	$16.000.000.000,00
Total	

Actividad 16.1.2 Realizar la gestión operativa para la Asistencia técnica, administrativa, jurídica, financiera, social, predial y ambiental en infraestructura en el Departamento del Valle del Cauca

Periodo	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
0	$5.750.000.000,00
1	$5.000.000.000,00
2	$5.000.000.000,00
3	$5.000.000.000,00
Total	$20.750.000.000,00

Periodo	Total
0	$5.750.000.000,00
1	$5.000.000.000,00
2	$5.000.000.000,00
3	$5.000.000.000,00
Total	

Actividad 17.1.1 Realizar estudios y diseños para infraestructura en el departamento del Valle de Cauca

Periodo	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
0	$21.800.000.000,00
1	$4.050.000.000,00
2	$900.000.000,00
3	$900.000.000,00
Total	$27.650.000.000,00

Periodo	Total
0	$21.800.000.000,00
1	$4.050.000.000,00
2	$900.000.000,00
3	$900.000.000,00
Total	

Actividad 17.1.2 Realizar el apoyo, seguimiento y monitoreo a los estudios y diseños para infraestructura en el departamento del Valle del Cauca

Periodo	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
0	$2.664.810.000,00
1	$450.000.000,00
2	$100.000.000,00
3	$100.000.000,00
Total	$3.314.810.000,00

Periodo	Total
0	$2.664.810.000,00
1	$450.000.000,00
2	$100.000.000,00
3	$100.000.000,00
Total	

Actividad 2.1.1 Realizar las obras de mejoramiento en vías terciarias

Periodo	Materiales
0	$42.300.000.000,00
1	$30.200.000.000,00
2	$30.200.000.000,00
3	$32.000.000.000,00
Total	$134.700.000.000,00

Periodo	Total
0	$42.300.000.000,00
1	$30.200.000.000,00
2	$30.200.000.000,00
3	$32.000.000.000,00
Total	

Actividad 2.1.2 Realizar las interventorias a las obras de mejoramiento en vías terciarias

Periodo	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
0	$2.550.000.000,00
1	$2.700.000.000,00
2	$2.700.000.000,00
3	$3.200.000.000,00
Total	$11.150.000.000,00

Periodo	Total
0	$2.550.000.000,00
1	$2.700.000.000,00
2	$2.700.000.000,00
3	$3.200.000.000,00
Total	

Actividad 2.1.3 Adquirir los predios para las obras de mejoramiento en vías terciarias del departamento

Periodo	Terrenos
0	$545.132.124,00
Total	$545.132.124,00

Periodo	Total
0	$545.132.124,00
Total	

Actividad 3.1.1 Realizar las obras de mantenimiento periodico en vias secundarias

Periodo	Materiales
0	$35.275.000.000,00
1	$27.337.500.000,00
2	$27.337.500.000,00
3	$27.337.500.000,00
Total	$117.287.500.000,00

Periodo	Total
0	$35.275.000.000,00
1	$27.337.500.000,00
2	$27.337.500.000,00
3	$27.337.500.000,00
Total	

Actividad 3.1.2 Realizar las interventoria a las obras de mantenimiento periódico en vías secundarias

Periodo	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
0	$3.262.500.000,00
1	$3.037.500.000,00
2	$3.037.500.000,00
3	$3.037.500.000,00
Total	$12.375.000.000,00

Periodo	Total
0	$3.262.500.000,00
1	$3.037.500.000,00
2	$3.037.500.000,00
3	$3.037.500.000,00
Total	

Actividad 3.1.3 Realizar las obras de mantenimiento rutinario en vías secundarias

Periodo	Mano de obra no calificada
0	$2.625.000.000,00
1	$2.625.000.000,00
2	$2.625.000.000,00
3	$2.625.000.000,00
Total	$10.500.000.000,00

Periodo	Total
0	$2.625.000.000,00
1	$2.625.000.000,00
2	$2.625.000.000,00
3	$2.625.000.000,00
Total	

Actividad 4.1.1 Realizar las obras de atención de emergencias en vías secundarias

Periodo	Mantenimiento maquinaria y equipo
0	$8.366.016.812,00
1	$4.050.000.000,00
2	$20.000.000.000,00
3	$20.000.000.000,00
Total	$52.416.016.812,00

Periodo	Total
0	$8.366.016.812,00
1	$4.050.000.000,00
2	$20.000.000.000,00
3	$20.000.000.000,00
Total	

Actividad 4.1.2 Realizar las interventorias a las obras de atención de emergencias en vías secundarias

Periodo	Mano de obra calificada
0	$900.000.000,00
1	$450.000.000,00
2	$2.000.000.000,00
3	$2.000.000.000,00
Total	$5.350.000.000,00

Periodo	Total
0	$900.000.000,00
1	$450.000.000,00
2	$2.000.000.000,00
3	$2.000.000.000,00
Total	

Actividad 5.1.1 Realizar las obras de mantenimiento periódico en vías terciarias

Periodo	Materiales
0	$4.725.000.000,00
1	$2.700.000.000,00
2	$2.700.000.000,00
3	$1.800.000.000,00
Total	$11.925.000.000,00

Periodo	Total
0	$4.725.000.000,00
1	$2.700.000.000,00
2	$2.700.000.000,00
3	$1.800.000.000,00
Total	

Actividad 5.1.2 Realizar las interventoria a las obras de mantenimiento periódico en vías terciarias

Periodo	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
0	$525.000.000,00
1	$300.000.000,00
2	$300.000.000,00
3	$200.000.000,00
Total	$1325.000.000,00

Periodo	Total
0	$525.000.000,00
1	$300.000.000,00
2	$300.000.000,00
3	$200.000.000,00
Total	

Actividad 5.1.3 Realizar las obras de mantenimiento rutinario en vías terciarias

Periodo	Mano de obra no calificada
0	$1.500.000.000,00
1	$1.500.000.000,00
2	$1.500.000.000,00
3	$1.000.000.000,00
Total	$5.500.000.000,00

Periodo	Total
0	$1.500.000.000,00
1	$1.500.000.000,00
2	$1.500.000.000,00
3	$1.000.000.000,00
Total	

Actividad 6.1.1 Realizar las obras de atención de emergencias en vías terciarias

Periodo	Maquinaria y Equipo
0	$5.400.000.000,00
1	$2.700.000.000,00
2	$5.000.000.000,00
3	$5.000.000.000,00
Total	$18.100.000.000,00

Periodo	Total
0	$5.400.000.000,00
1	$2.700.000.000,00
2	$5.000.000.000,00
3	$5.000.000.000,00
Total	

Actividad 6.1.2 Realizar las interventorias a las obras de atención de emergencias en vías terciarias

Periodo	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
0	$600.000.000,00
1	$300.000.000,00
2	$500.000.000,00
3	$500.000.000,00
Total	$1.900.000.000,00

Periodo	Total
0	$600.000.000,00
1	$300.000.000,00
2	$500.000.000,00
3	$500.000.000,00
Total	

Actividad 7.1.1 Realizar las obras en puentes en vías terciarias

Periodo	Maquinaria y Equipo
0	$2.000.000.000,00
1	$5.940.000.000,00
2	$5.000.000.000,00
3	$1.000.000.000,00
Total	$13.940.000.000,00

Periodo	Total
0	$2.000.000.000,00
1	$5.940.000.000,00
2	$5.000.000.000,00
3	$1.000.000.000,00
Total	

Actividad 7.1.2 Realizar las interventorias a las obras en puentes en vías terciarias

Periodo	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
0	$200.000.000,00
1	$660.000.000,00
2	$500.000.000,00
3	$100.000.000,00
Total	$1.460.000.000,00

Periodo	Total
0	$200.000.000,00
1	$660.000.000,00
2	$500.000.000,00
3	$100.000.000,00
Total	

Actividad 8.1.1 Realizar las obras en puentes en vías secundarias

Periodo	Materiales
0	$65.700.000.000,00
1	$8.100.000.000,00
2	$10.000.000.000,00
3	$5.000.000.000,00
Total	$88.800.000.000,00

Periodo	Total
0	$65.700.000.000,00
1	$8.100.000.000,00
2	$10.000.000.000,00
3	$5.000.000.000,00
Total	

Actividad 8.1.2 Realizar las interventorias a las obras en puentes en vías secundarias

Periodo	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
0	$3.450.000.000,00
1	$900.000.000,00
2	$1.000.000.000,00
3	$500.000.000,00
Total	$5.850.000.000,00

Periodo	Total
0	$3.450.000.000,00
1	$900.000.000,00
2	$1.000.000.000,00
3	$500.000.000,00
Total	

Actividad 9.1.1 Realizar las obras de mejoramiento en vías urbanas

Periodo	Mantenimiento maquinaria y equipo
0	$24.385.125.443,00
1	$13.500.000.000,00
2	$13.500.000.000,00
3	$8.000.000.000,00
Total	$59.385.125.443,00

Periodo	Total
0	$24.385.125.443,00
1	$13.500.000.000,00
2	$13.500.000.000,00
3	$8.000.000.000,00
Total	

Actividad 9.1.2 Realizar las interventorias a las obras de mejoramiento en vías urbanas

Periodo	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
0	$2.550.000.000,00
1	$1.500.000.000,00
2	$1.500.000.000,00
3	$800.000.000,00
Total	$6.350.000.000,00

Periodo	Total
0	$2.550.000.000,00
1	$1.500.000.000,00
2	$1.500.000.000,00
3	$800.000.000,00
Total	

Alternativa: Fortalecer de Manera Integral la infraestructura vial a Cargo del Departamento del Valle del Cauca a través de un proyecto general, que brinde la posibilidad de interv

Análisis de riesgos alternativa

01 - Análisis de riesgo

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1-Propósito (Objetivo general)	Asociados a fenómenos de origen natural: atmosféricos, hidrológicos, geológicos, otros	La construcción se ve afectada por eventos extraordinarios y condiciones climáticas adversas.	**Probabilidad:** 4. Probable **Impacto:** 4. Mayor	La construcción de las vías se pospondrían y se mantendría la problemática en cuanto a competitividad regional.	Asegurar la asignación de recursos, ya sea desde el inicio de la vigencia o con la transferencia en su gran totalidad de los mismos
	Asociados a fenómenos de origen natural: atmosféricos, hidrológicos, geológicos, otros	El avance de la construcción se ve afectada por condiciones de bioseguridad presentes en épocas de pandemias.	**Probabilidad:** 4. Probable **Impacto:** 4. Mayor	RETRASO EN LA EJECUCIÓN DEL PROBLEMA	Contar con todos los protocolos de bioseguridad establecidos y aprobados para trabajar en condiciones de pandemia
	Asociados a fenómenos de origen humano no intencionales: aglomeración de público	Imposibilidad de ejecución del proyecto por orden público	**Probabilidad:** 1. Raro **Impacto:** 5. Catastrófico	No se ejecutará el proyecto	Trabajar con la comunidad y la fuerza pública
	Administrativos	Cambio de prioridades económicas o políticas que afecten la construcción de las vías.	**Probabilidad:** 4. Probable **Impacto:** 4. Mayor	La construcción de las vías se pospondrían y se mantendría la problemática en cuanto a competitividad regional.	Asegurar la asignación de recursos, ya sea desde el inicio de la vigencia o con la transferencia en su gran totalidad de los mismos
2-Componente (Productos)	Operacionales	Incumplimiento por parte del contratista	**Probabilidad:** 2. Improbable **Impacto:** 5. Catastrófico	Retraso en la ejecución de la obra	Seguimiento permanente por parte de la interventoría
	Administrativos	Declaratoria de proceso contractual desierto.	**Probabilidad:** 3. Moderado **Impacto:** 4. Mayor	Incumplimiento en el cronograma. Que no se lleve a cabo la obra.	Dar debido trámite a la etapa contractual, atendiendo las observaciones de los interesados y utilizando los mecanismos de publicidad del proceso que permitan publicitar ampliamente la convocatoria.
	Administrativos	Probabilidad que no se cumplan las condiciones y alternativas propuestas por la Entidad Territorial	**Probabilidad:** 4. Probable **Impacto:** 4. Mayor	No entrega la obra	Contar con una interventoría que vele porque se cumplan las condiciones y alternativas propuestas por la Entidad Territorial
3-Actividad y/o Entregable	Asociados a fenómenos de origen humano no intencionales: aglomeración de público	Lesiones o muerte de los trabajadores de la obra	**Probabilidad:** 1. Raro **Impacto:** 4. Mayor	Posibles demandas hacia el ente territorial	Verificación y aseguramiento por parte de la interventoría del diseño e implementación de las medidas generales preventivas de autoinspección del contratista y de los protocolos de obra
	De mercado	Baja calidad de los materiales de la obra.	**Probabilidad:** 1. Raro **Impacto:** 4. Mayor	Inestabilidad de la obra. Inseguridad de los beneficiarios	El contratista deberá constituir una póliza de todo riesgo Obras Civiles para proteger los bienes, equipos y en general la infraestructura que tenga relación directa con la obra

				civil en ejecución, de cualquier evento, es decir contra todo riesg que deberá estar vigente durante plazo de ejecución del contrato. Verificación de la interventoría
Asociados a fenómenos de origen natural: atmosféricos, hidrológicos, geológicos, otros	Condiciones climáticas impiden la ejecución de las actividades	**Probabilidad:** 4. Probable **Impacto:** 4. Mayor	Retraso en la ejecución y entrega de la obra.	Pactar el inicio de la obra en épo de clima favorable

Alternativa: Fortalecer de Manera Integral la infraestructura vial a Cargo del Departamento del Valle del Cauca a través de un proyecto general, que brinde la posibilidad de intervenir

Ingresos y beneficios alternativa

01 - Ingresos y beneficios

beneficios al reducir los costos de mantenimiento por el desgaste de los vehículos al transitar por carreteras en buen estado.

Tipo: Beneficios

Medido a través de: Pesos

Bien producido: Obra Física

Razón Precio Cuenta (RPC): 0.80

Descripción Cantidad: Para este proyecto se hace un cálculo de beneficios de acuerdo al MANUAL DE VALORACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE BENEFICIOS, elaborado por el DNP, cuantificando la reducción en los costos de desgaste de los vehículos, al transitar por buenas carreteras.

Descripción Valor Unitario: valor en pesos de los beneficios calculados por cada vehículo en el departamento del valle del cauca, al rodar por una vía en buen estado de transitabilidad.

Periodo	Cantidad	Valor unitario	Valor total
0	2.057.892,00	$112.455,00	$231.420.244.860,00
1	2.057.892,00	$112.455,00	$231.420.244.860,00
2	2.057.892,00	$112.455,00	$231.420.244.860,00
3	2.057.892,00	$112.455,00	$231.420.244.860,00
4	2.057.892,00	$112.455,00	$231.420.244.860,00

02 - Totales

Periodo	Total beneficios	Total
0	$231.420.244.860,00	$231.420.244.860,00
1	$231.420.244.860,00	$231.420.244.860,00
2	$231.420.244.860,00	$231.420.244.860,00
3	$231.420.244.860,00	$231.420.244.860,00
4	$231.420.244.860,00	$231.420.244.860,00

Alternativa 1

Flujo

01 - Flujo Económico

P	Beneficios e ingresos (+)	Créditos (+)	Costos de preinversión (-)	Costos de inversión (-)	Costos de operación (-)	Amortización (-)	Intereses de los créditos (-)	Valor de salvamento (+)	Flujo Ne
0	$185.136.195.888,0	$0,0	$0,0	$315.923.943.811,4	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$-130.787.74
1	$185.136.195.888,0	$0,0	$0,0	$186.619.850.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$-1.483.65
2	$185.136.195.888,0	$0,0	$0,0	$190.458.300.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$-5.322.10
3	$185.136.195.888,0	$0,0	$0,0	$152.201.750.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$32.934.44
4	$185.136.195.888,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$185.136.19

Indicadores y decisión

01 - Evaluación económica

Indicadores de rentabilidad			Indicadores de costo-eficiencia	Indicadores de costo mínimo	
Valor Presente Neto (VPN)	Tasa Interna de Retorno (TIR)	Relación Costo Beneficio (RCB)	Costo por beneficiario	Valor presente de los costos	Costo Anual Equivalente (CAE)
Alternativa: Fortalecer de Manera Integral la infraestructura vial a Cargo del Departamento del Valle del Cauca a través de un proyecto general, que brinde la posibilidad de intervenir cualquier vía de la red departamental.					
$19.958.176.649,47	13,02 %	$1,03	$164.602,33	$764.967.433.018,93	$5.131.096.671,19

Costo por capacidad

Producto	Costo unitario (valor presente)
Vía secundaria mejorada (Producto principal del proyecto)	$8.759.915.356,08
Vía secundaria atendida por emergencia	$180.176.888.178,10
Vía urbana mejorada	$6.172.236.114,11
Puente construido en vía urbana nueva	$3.342.583.641,16
Caminos ancestrales mejorados	$3.914.440.137,25
Caminos ancestrales con mantenimiento	$119.015.665,54
Puente en caminos ancestrales	$646.473.360,83
Estudios de preinversión para la red vial regional	$1.611.046.071,48
Vía terciaria mejorada	$3.227.133.595,14
Vía secundaria con mantenimiento periódico o rutinario	$343.466.336,18
Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	$124.952.252,65
Vía terciaria atendida por emergencia	$136.244.426.974,22
Puente construido en vía terciaria	$10.614.046.388,15
Puente ampliado o rectificado en vía secundaria	$23.958.602.246,75
Banco de maquinaria dotado	$14.734.318.690,93
Documentos de planeación	$5.940.531.061,47
Servicio de asistencia técnica en infraestructura y Servicio de la red vial regional	$61.925.750.388,60

Indicadores de producto

01 - Objetivo 1

1. MEJORAR LAS VÍAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO

Producto

1.1. Vía secundaria mejorada (Producto principal del proyecto)

Indicador

1.1.1 Vía secundaria mejorada

Medido a través de: Kilómetros de vías secundarias

Meta total: 29,0000

Fórmula:

Es acumulativo: Si

Es Principal: Si

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
0	9,0000	1	10,0000
2	10,0000	**Total:**	29,0000

02 - Objetivo 2

2. MEJORAR LAS VÍAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO

Producto

2.1. Vía terciaria mejorada

Indicador

2.1.1 Vía terciaria mejorada

Medido a través de: Kilómetros de vías terciaria

Meta total: 32,0000

Fórmula:

Es acumulativo: Si

Es Principal: Si

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
0	8,0000	1	12,0000
2	12,0000	**Total:**	32,0000

03 - Objetivo 3

3. MANTENER LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO

Producto

3.1. Vía secundaria con mantenimiento periódico o rutinario

Indicador

3.1.1 Vía secundaria con mantenimiento

Medido a través de: Kilómetros de vías secundarias

Meta total: 282,0000

Fórmula:

Es acumulativo: No

Es Principal: Si

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
0	282,0000	1	282,0000
2	282,0000	3	282,0000

04 - Objetivo 4

4. ATENDER CON MANTENIMIENTO DE EMERGENCIAS LAS VÍAS SECUNDARIAS

Producto

4.1. Vía secundaria atendida por emergencia

Indicador

4.1.1 Vía secundaria con mantenimiento de emergencia

Medido a través de: Kilómetros de vías secundarias

Meta total: 0,2000

Fórmula:

Es acumulativo: Si

Es Principal: Si

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
0	0,1000	1	0,1000

Total: 0,2000

05 - Objetivo 5

5. MANTENER LAS VÍAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO

Producto

5.1. Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario

Indicador

5.1.1 Vía terciaria con mantenimiento

Medido a través de: Kilómetros de vías terciaria

Meta total: 100,0000

Fórmula:

Es acumulativo: No

Es Principal: Si

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
0	100,0000	1	100,000
2	100,0000	3	100,000

06 - Objetivo 6

6. ATENDER CON MANTENIMIENTO DE EMERGENCIAS LAS VÍAS TERCIARIAS

Producto

6.1. Vía terciaria atendida por emergencia

Indicador

6.1.1 Vía terciaria con mantenimiento de emergencia

Medido a través de: Kilómetros de vías terciaria

Meta total: 0,1000

Fórmula:

Es acumulativo: Si

Es Principal: Si

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
0	0,0250	1	0,0250
2	0,0250	3	0,0250
		Total:	0,1000

07 - Objetivo 7

7. CONSTRUIR PUENTES QUE CONECTEN LAS VÍAS TERCIARIAS

Producto

7.1. Puente construido en vía terciaria

Indicador

7.1.1 Puente construido en vía terciaria existente

Medido a través de: Número de puentes

Meta total: 1,0000

Fórmula:

Es acumulativo: Si

Es Principal: Si

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
1	1,0000	**Total:**	1,0000

08 - Objetivo 8

8. MEJORAR LOS PUENTES CONSTRUIDOS EN VÍAS SECUNDARIAS

Producto

8.1. Puente ampliado o rectificado en vía secundaria

Indicador

8.1.1 Puente ampliado o rectificado en vía secundaria existente

Medido a través de: Número de puentes

Meta total: 3,0000

Fórmula:

Es acumulativo: Si

Es Principal: Si

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
0	2,0000	1	1,0000
		Total:	3,0000

09 - Objetivo 9

9. MEJORAR LAS VÍAS URBANAS DEL DEPARTAMENTO

Producto

9.1. Vía urbana mejorada

Indicador

9.1.1 Vía urbana mejorada

Medido a través de: Kilómetros de vías urbanas

Meta total: 7,0000

Fórmula:

Es acumulativo: Si

Es Principal: Si

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
0	3,0000	1	2,0000
2	2,0000	**Total:**	7,0000

010 - Objetivo 10

10. CONSTRUIR PUENTES QUE CONECTEN LAS VÍAS URBANAS

Producto

10.1. Puente construido en vía urbana nueva

Indicador

10.1.1 Puente construido en vía urbana nueva

Medido a través de: Número de puentes

Meta total: 3,0000

Fórmula:

Es acumulativo: Si

Es Principal: Si

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
0	1,0000	1	1,0000
2	1,0000	Total:	3,0000

011 - Objetivo 11

11. MEJORAR LAS VÍAS ANCESTRALES

Producto

11.1. Caminos ancestrales mejorados

Indicador

11.1.1 Caminos ancestrales mejorados

Medido a través de: Kilómetros de caminos ancestrales

Meta total: 1,0000

Fórmula:

Es acumulativo: Si

Es Principal: Si

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
0	0,2500	1	0,2500
2	0,2500	3	0,2500
		Total:	1,0000

012 - Objetivo 12

12. MANTENER LAS VÍAS ANCESTRALES

Producto

12.1. Caminos ancestrales con mantenimiento

Indicador

12.1.1 Caminos ancestrales con mantenimiento

Medido a través de: Kilómetros de caminos ancestrales

Meta total: 8,0000

Fórmula:

Es acumulativo: No

Es Principal: Si

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
0	8,0000	1	8,0000
2	8,0000	3	8,0000

013 - Objetivo 13

13. CONSTRUIR PUENTES QUE CONECTEN VÍAS ANCESTRALES

Producto

13.1. Puente en caminos ancestrales

Indicador

13.1.1 Puente construido en caminos ancestrales

Medido a través de: Número de puentes

Meta total: 2,0000

Fórmula:

Es acumulativo: Si

Es Principal: Si

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
1	1,0000	2	1,0000
		Total:	2,0000

014 - Objetivo 14

14. ADQUIRIR MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRANSPORTE

Producto

14.1. Banco de maquinaria dotado

Indicador

14.1.1 Maquinaria y equipos adquiridos

Medido a través de: Número de maquinaria y equipos

Meta total: 1,0000

Fórmula:

Es acumulativo: No

Es Principal: Si

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
1	1,0000		

015 - Objetivo 15

15. Implementar el plan maestro del transporte intermodal y de logística en el Departamento

Producto

15.1. Documentos de planeación

Indicador

15.1.1 Documentos de planeación realizados

Medido a través de: Número de documentos

Meta total: 1,0000

Fórmula:

Es acumulativo: No

Es Principal: Si

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
1	1,0000	2	1,000
3	1,0000		

016 - Objetivo 16

16. Mantener la asistencia técnica en infraestructura del Departamento

Producto

16.1. Servicio de asistencia técnica en infraestructura y Servicio de la red vial regional

Indicador

16.1.1 Entidades asistidas técnicamente

Medido a través de: Número de entidades

Meta total: 1,0000

Fórmula:

Es acumulativo: No

Es Principal: Si

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
0	1,0000	1	1,0000
2	1,0000	3	1,0000

017 - Objetivo 17

17. Realizar los estudios de preinversion para la red vial Departamento.

Producto

17.1. Estudios de preinversión para la red vial regional

Indicador

17.1.1 Estudios de preinversión realizados

Medido a través de: Número de estudios de preinversión

Meta total: 15,0000

Fórmula:

Es acumulativo: Si

Es Principal: Si

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
0	4,0000	1	4,000
2	4,0000	3	3,000
		Total:	15,000

Indicadores de gestión

01 - Indicador por proyecto

Indicador

Informes De Supervisión Realizados

Medido a través de: Número

Código: 9900G050

Fórmula:

Tipo de Fuente: Documento oficial

Fuente de Verificación: Secretaría de infraestructura, Gobernaciòn del valle

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Valor
0	1	1	4
2	4	3	4
		Total:	13

Esquema financiero

01 - Clasificación presupuestal

Programa presupuestal

2402 - Infraestructura red vial regional

Subprograma presupuestal

0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE

02 - Resumen fuentes de financiación

Etapa	Entidad	Tipo Entidad	Tipo de Recurso	Periodo	Valor
Inversión	Recursos de Gestión	Privadas	Propios	0	$246.432.500.000,00
				1	$238.330.000.000,00
				2	$245.480.000.000,00
				3	$197.075.000.000,00
				Total	$927.317.500.000,00
	Valle del Cauca	Departamentos	Propios	0	$155.669.738.616,00
				Total	$155.669.738.616,00
	Total Inversión				$1.082.987.238.616,00
Total					**$1.082.987.238.616,00**

Resumen del proyecto

Resumen del proyecto

Resumen narrativo	Descripcion	Indicadores	Fuente	Supuestos
Objetivo General	Mejorar la conectividad terrestre en el departamento del Valle del Cauca	**Vías en buen estado a cargo del departamento**	**Tipo de fuente:** Documento oficial **Fuente:** Secretaría de infraestructura,Gobernación del Valle del Cauca	**las prioridades económicas o políticas no cambian**
Componentes (Productos)	1.1 Vía secundaria mejorada (Producto principal del proyecto).	**Vía secundaria mejorada**	**Tipo de fuente:** Documento oficial **Fuente:** Secretaría de infraestructura, Gobernaciòn del valle	**El contratista cumple con a cabalidad con el proyecto**
	10.1 Puente construido en vía urbana nueva	**Puente construido en vía urbana nueva**	**Tipo de fuente:** Documento oficial **Fuente:** Secretaría de infraestructura, Gobernaciòn del valle	
	11.1 Caminos ancestrales mejorados	**Caminos ancestrales mejorados**	**Tipo de fuente:** Documento oficial **Fuente:** Secretaría de infraestructura, Gobernaciòn del valle	
	12.1 Caminos ancestrales con mantenimiento	**Caminos ancestrales con mantenimiento**	**Tipo de fuente:** Documento oficial **Fuente:** Secretaría de infraestructura, Gobernaciòn del valle	
	13.1 Puente en caminos ancestrales	**Puente construido en caminos ancestrales**	**Tipo de fuente:** Documento oficial **Fuente:** Secretaría de infraestructura, Gobernaciòn del valle	
	14.1 Banco de maquinaria dotado	**Maquinaria y equipos adquiridos**	**Tipo de fuente:** Documento oficial **Fuente:** secretaria de infraestructura	
	15.1 Documentos de planeación	**Documentos de planeación realizados**	**Tipo de fuente:** Documento oficial **Fuente:** secretaria de infraestructura	
	16.1 Servicio de asistencia técnica en infraestructura y Servicio de la red vial regional	**Entidades asistidas técnicamente**	**Tipo de fuente:** Documento oficial **Fuente:** secretaria de infraestructura	
	17.1 Estudios de preinversión para la red vial regional	**Estudios de preinversión realizados**	**Tipo de fuente:** Documento oficial **Fuente:** Seretaria de infraestructura, Gobernación del Valle del Cauca	

Resumen narrativo	Descripción	Indicadores	Fuente	Supuestos
Componentes (Productos)	2.1 Vía terciaria mejorada	**Vía terciaria mejorada**	**Tipo de fuente:** Documento oficial **Fuente:** INFORMES DE INTERVENTORÍA QUE REPOSAN EN ARCHIVO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	3.1 Vía secundaria con mantenimiento periódico o rutinario	**Vía secundaria con mantenimiento**	**Tipo de fuente:** Documento oficial **Fuente:** INFORME DE INTERVENTORÍA QUE REPOSA EN ARCHIVO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	4.1 Vía secundaria atendida por emergencia	**Vía secundaria con mantenimiento de emergencia**	**Tipo de fuente:** Documento oficial **Fuente:** Secretaría de infraestructura, Gobernación del valle	
	5.1 Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	**Vía terciaria con mantenimiento**	**Tipo de fuente:** Documento oficial **Fuente:** INFORME DE INTERVENTORÍA QUE REPOSA EN ARCHIVO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	6.1 Vía terciaria atendida por emergencia	**Vía terciaria con mantenimiento de emergencia**	**Tipo de fuente:** Documento oficial **Fuente:** INFORME DE INTERVENTORÍA QUE REPOSA EN ARCHIVO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	7.1 Puente construido en vía terciaria	**Puente construido en vía terciaria existente**	**Tipo de fuente:** Documento oficial **Fuente:** INFORME DE INTERVENTORÍA QUE REPOSA EN ARCHIVO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	8.1 Puente ampliado o rectificado en vía secundaria	**Puente ampliado o rectificado en vía secundaria existente**	**Tipo de fuente:** Documento oficial **Fuente:** INFORME DE INTERVENTORÍA QUE REPOSA EN ARCHIVO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	9.1 Vía urbana mejorada	**Vía urbana mejorada**	**Tipo de fuente:** Documento oficial **Fuente:** Secretaría de infraestructura, Gobernación del valle	

Resumen narrativo	Descripción	Indicadores	Fuente	Supuestos
Actividades	1.1.1 - Realizar las obras de mejoramiento en vías secundarias(*) 1.1.2 - Realizar las interventorias a las obras de mejoramiento en vías secundarias 1.1.3 - Adquirir los predios para las obras de mejoramiento en vias del departamento 1.1.4 - Realizar las obras en la vía Simón Bolívar, tramo Pailón Agua Clara 1.1.5 - Realizar las obras de mejoramiento para la terminación del puente de Juanchito	**Nombre: Informes De Supervisión Realizados** **Unidad de Medida: Número** **Meta: 13.0000**	**Tipo de fuente:** **Fuente:**	**Las condiciones climáticas son las adecuadas para la ejecución del proyecto**
	10.1.1 - Realizar las obras en puentes en vías urbanas(*) 10.1.2 - Realizar las interventorias a las obras en puentes en vías urbanas		**Tipo de fuente:** **Fuente:**	
	11.1.1 - Realizar las obras de mejoramiento en caminos ancestrales(*) 11.1.2 - Realizar las interventorias a las obras de mejoramiento en caminos ancestrales		**Tipo de fuente:** **Fuente:**	
	12.1.1 - Realizar las obras de mantenimiento rutinario en caminos ancestrales(*) 12.1.2 - Realizar los seguimientos a las obras de mantenimiento rutinario en caminos ancestrales		**Tipo de fuente:** **Fuente:**	
	13.1.1 - Realizar las obras en puentes en caminos ancestrales(*) 13.1.2 - Realizar las interventorias a las obras en puentes en caminos ancestrales		**Tipo de fuente:** **Fuente:**	
	14.1.1 - Adquirir maquinaria para intervencion de vías(*) 14.1.2 - Adquirir equipo de transporte de materiales para intervencion de vías		**Tipo de fuente:** **Fuente:**	
	15.1.1 - Realizar el plan maestro de transporte y logística del Valle del Cauca(*) 15.1.2 - Realizar la interventoría al plan maestro de transporte y logística del Valle del Cauca		**Tipo de fuente:** **Fuente:**	
	16.1.1 - Realizar la Asistencia técnica, administrativa, jurídica, financiera, social, predial y ambiental en infraestructura en el Departamento del Valle del Cauca(*) 16.1.2 - Realizar la gestión operativa para la Asistencia técnica, administrativa, jurídica, financiera, social, predial y ambiental en infraestructura en el Departamento del Valle del Cauca		**Tipo de fuente:** **Fuente:**	
	17.1.1 - Realizar estudios y diseños para infraestructura en el departamento del Valle del Cauca(*) 17.1.2 - Realizar el apoyo, seguimiento y monitoreo a los estudios y diseños para infraestructura en el departamento del Valle del Cauca		**Tipo de fuente:** **Fuente:**	

Resumen narrativo	Descripción	Indicadores	Fuente	Supuestos
Actividades	2.1.1 - Realizar las obras de mejoramiento en vías terciarias(*) 2.1.2 - Realizar las interventorias a las obras de mejoramiento en vías terciarias 2.1.3 - Adquirir los predios para las obras de mejoramiento en vías terciarias del departamento		**Tipo de fuente:** **Fuente:**	
	3.1.1 - Realizar las obras de mantenimiento periodico en vias secundarias(*) 3.1.2 - Realizar las interventoria a las obras de mantenimiento periódico en vías secundarias 3.1.3 - Realizar las obras de mantenimiento rutinario en vías secundarias		**Tipo de fuente:** **Fuente:**	
	4.1.1 - Realizar las obras de atención de emergencias en vías secundarias(*) 4.1.2 - Realizar las interventorias a las obras de atención de emergencias en vías secundarias		**Tipo de fuente:** **Fuente:**	
	5.1.1 - Realizar las obras de mantenimiento periódico en vías terciarias(*) 5.1.2 - Realizar las interventoria a las obras de mantenimiento periódico en vías terciarias 5.1.3 - Realizar las obras de mantenimiento rutinario en vías terciarias		**Tipo de fuente:** **Fuente:**	
	6.1.1 - Realizar las obras de atención de emergencias en vías terciarias(*) 6.1.2 - Realizar las interventorias a las obras de atención de emergencias en vías terciarias		**Tipo de fuente:** **Fuente:**	
	7.1.1 - Realizar las obras en puentes en vías terciarias(*) 7.1.2 - Realizar las interventorias a las obras en puentes en vías terciarias		**Tipo de fuente:** **Fuente:**	
	8.1.1 - Realizar las obras en puentes en vías secundarias(*) 8.1.2 - Realizar las interventorias a las obras en puentes en vías secundarias		**Tipo de fuente:** **Fuente:**	
	9.1.1 - Realizar las obras de mejoramiento en vías urbanas(*) 9.1.2 - Realizar las interventorias a las obras de mejoramiento en vías urbanas		**Tipo de fuente:** **Fuente:**	

(*) Actividades con ruta crítica

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

DECRETO No. 1.22-1622
(18/Septiembre/2024)

"Por el cual se autoriza tres (3) días hábiles de permiso remunerado y un día (1) por salario emocional a la Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Valle del Cauca y se realiza un encargo sin efectos fiscales".

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el Decreto 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispone el Artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 del 19 abril de 2017, ""Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", el empleado puede solicitar permiso remunerado hasta por tres días, cuando medie justa causa. Corresponde al jefe del organismo respectivo, o a quien se haya delegado la facultad, el autorizar o negar los permisos.

Que el Artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 del 26 de mayo 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", contemplan que hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, señala que los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal y definitiva podrán ser provistos a través de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que la Dra. NUBIOLA ARISTIZABAL CASTAÑO Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Valle del Cauca, tres (3) días hábiles de permiso remunerado y un día (1) por salario emocional, del 23 al 26 de septiembre de 2024 inclusive, por lo tanto se debe dejar encargada a la Dra. IVETTE TORRES PEREIRA Profesional Especializada.

Que en mérito de lo anterior,

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar tres (3) días hábiles de permiso remunerado y un día (1) por salario emocional, del 23 al 26 de septiembre de 2024, a la Dra. NUBIOLA ARISTIZABAL CASTAÑO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 29.957.257, Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Valle del Cauca.

ARTÍCULO 2°: Encargar sin efectos fiscales del 23 al 26 de septiembre de 2024, inclusive, a la Dra. IVETTE TORRES PEREIRA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.946.027, en el empleo de Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Valle del Cauca, sin desvincularse de las funciones del cargo que ejerce en la actualidad.

ARTICULO 3°: La presente novedad de personal será enviada a la Secretaría de Infraestructura y a la Oficina de Historias laborales, para archivarse en la hoja de vida respectiva.

ARTÍCULO 4°: El funcionario encargado deberá tomar posesión del encargo en la Subdirección de Gestión Humana del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, previo lleno de los requisitos para desempeñar el cargo.

ARTÍCULO 5°: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Santiago de Cali a los 18/Septiembre/2024

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca

Revisó: Dr. Arlex Sinisterra Albornoz - Subdirector de Gestión Humana
Redactó y elaboró: Carlos F. Sánchez

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-1310
(14 de diciembre de 2022)

"Por el cual se actualiza el Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, "Por el cual se ajusta la Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones""

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 300 numeral 7 de la Constitución Política dispone que es atribución de las Asambleas Departamentales determinar la estructura de la Administración Departamental y las funciones de sus dependencias.

Que en uso de las facultades legales otorgadas por la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza No. 535 de febrero 25 de 2020 con fecha de publicación 4 de mayo de 2020, la Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca expidió el Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, "*POR EL CUAL SE AJUSTA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*"

Que la transformación del sistema procesal en el derecho disciplinario consagrado en la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021, implica que el proceso disciplinario se divida en las fases de instrucción y juzgamiento, resaltando que la fase de instrucción debe ser adelantada por un funcionario diferente e independiente del funcionario que ejerza la fase de juzgamiento.

Que en concordancia con la anterior, la Asamblea Departamental de Valle del Cauca, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial, el numeral 7° del artículo 300 de la Constitución Política y el numeral 3° del artículo 19 de la Ley 2200 de 2022, en concordancia con la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021, aprobó la Ordenanza No. 603 de fecha 07 de diciembre de 2022, "*POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL CREANDO LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO, DETERMINANDO SUS FUNCIONES Y ACTUALIZANDO LA DENOMINACIÓN Y LAS FUNCIONES DE OTRAS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*"

Que se hace necesario actualizar el Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020 con las modificaciones introducidas por la Ordenanza No. 603 de fecha 07 de diciembre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial 6426 del 09 de diciembre 2022.

En mérito a lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Actualizase el Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, el cual quedará así:

CAPITULO I
PRINCIPIOS DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA

TÍTULO I PRINCIPIOS RECTORES DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 1. PRINCIPIOS BÁSICOS. La función administrativa de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca se cumplirá en consonancia con los intereses

generales de los habitantes del departamento y el desarrollo de sus territorios, en el marco de los fines del Estado Social de Derecho y se llevará a cabo atendiendo los principios constitucionales y legales de democratización y control social de la Administración Pública Departamental, moralidad, transparencia, publicidad, igualdad, imparcialidad, derecho de petición, participación ciudadana, respeto al tiempo del ciudadano, orientación al ciudadano, buena fe y contradicción, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la administración pública colombiana, la de sus entidades territoriales y de la de sus servidores públicos, contenidos en la constitución, las leyes, las ordenanzas departamentales y los decretos que les sean aplicables.

ARTÍCULO 2. IGUALDAD E IMPARCIALIDAD. La gestión administrativa departamental se ejercerá garantizando la materialización de los derechos humanos, individuales y colectivos, de todas las personas residentes y las que operan en el Departamento del Valle del Cauca, actuando de manera imparcial, desarrollando acciones afirmativas en atención a las poblaciones en mayor situación de pobreza, vulnerabilidad, discriminación o marginalidad y en especial a las personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta.

Las actuaciones de las autoridades administrativas propenderán por construir condiciones de igualdad sustancial y de equidad entre los habitantes del Departamento del Valle del Cauca y deberán actuar teniendo en cuenta que la finalidad de los procedimientos consiste en asegurar y garantizar los derechos de todas las personas sin ningún género de discriminación y, por consiguiente, deberán darles igualdad de tratamiento, respetando el orden en que se presenten ante ellas.

ARTÍCULO 3. ORIENTACIÓN AL CIUDADANO. La Administración Departamental del Valle del Cauca tendrá al ciudadano como centro de su actuación dentro de un enfoque de excelencia y de interés público en la prestación de sus servicios, lo cual será referente principal del sistema de evaluación de desempeño individual y organizacional de gestión para resultados e impactos, que desarrollará y aplicará sistemáticamente.

ARTÍCULO 4. LA BUENA FE. Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas departamentales del Valle del Cauca, deberán ceñirse al principio constitucional de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas, en búsqueda de fortalecer una firme confianza entre los ciudadanos y quienes ejercen funciones administrativas y de gobierno.

ARTÍCULO 5. DERECHO DE PETICIÓN. Los servidores públicos de la Administración Departamental del Valle del Cauca, garantizarán a los ciudadanos el ejercicio del Derecho de Petición, en todas sus modalidades. El ciudadano tiene derecho a recibir la información completa y clara; el ciudadano tiene derecho a conocer el estado de las solicitudes que haga a la Administración; el ciudadano tiene derecho a revisar los documentos sobre los cuales no exista reserva legal. El ciudadano puede impugnar ante el jefe de la dependencia respectiva, un procedimiento o requisito exigido por la Administración, cuando éste no tenga fundamento legal. Los servidores públicos deben indicar la norma legal en la cual se basan los trámites o requisitos que estén exigiendo a los ciudadanos y, por lo tanto, abstenerse de exigir trámites o requisitos que no tengan fundamento legal.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-1310
(14 de diciembre de 2022)

"Por el cual se actualiza el Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, "Por el cual se ajusta la Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones""

ARTÍCULO 6. MORALIDAD, TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD. La gestión administrativa del gobierno departamental del Valle del Cauca se realizará con pulcritud y transparencia, con la debida diligencia y cuidado que permitan que las personas conserven la confianza en el gobierno y se apersonen de él. Todo servidor público en el desempeño de sus funciones debe tener presente que su función está orientada por el interés general, el cumplimiento de la ley y el mejoramiento continuo del servicio.

Las autoridades administrativas departamentales del Valle del Cauca fortalecerán los mecanismos para prevenir y evitar la corrupción, establecerán los controles y correctivos, y aplicarán las sanciones a que haya lugar. También fortalecerán los mecanismos de gobierno abierto para garantizar la transparencia administrativa, la rendición de cuentas periódicas y sistemáticas, la participación y las veedurías ciudadanas, la autorregulación y el acceso universal a los sistemas de información departamental, salvo en los casos en que exista reserva específica con sustento legal.

Las actuaciones administrativas serán públicas, soportadas en tecnologías de información y comunicación, que faciliten el acceso a la información oportuna y confiable, que garanticen el ejercicio efectivo de los derechos constitucionales y legales y los controles ciudadano, político, fiscal, disciplinario y de gestión o administrativo, sin perjuicio de la reserva legal.

ARTÍCULO 7. CONTRADICCIÓN. Los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir las decisiones de los servidores públicos del Departamento del Valle del Cauca por los medios administrativos y legales, cuando considere que se están vulnerando sus derechos.

ARTÍCULO 8. DEMOCRATIZACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN. La Administración Departamental del Valle del Cauca adelantará su gestión acorde con los principios de la democracia participativa y del pluralismo, promoviendo y creando los espacios adecuados para ello y posibilitando el control social de la gestión departamental, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales.

ARTÍCULO 9. RESPETO AL TIEMPO DEL CIUDADANO. El servidor público de la Gobernación del Valle del Cauca está obligado a ser consciente de los costos que su intervención está imponiendo al ciudadano o usuario.

CAPITULO II
DEL MODELO DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN

TITULO I MODELO DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL

ARTÍCULO 10. ARQUITECTURA ORGANIZACIONAL Y FUNCIONAL MULTIDIMENSIONAL: La Administración del departamento del Valle del Cauca se estructura y organiza en torno a tres dimensiones principales: a) los órdenes, que clasifican a sus órganos o dependencias en centralizados o descentralizados, según sea su adscripción directa o indirecta al Gobernador(a) y en tal razón adquieren un determinado grado de autonomía administrativa, presupuestal y jurídica; b) los niveles, que configuran un gobierno multinivel que determina el rol estructural y de corresponsabilidad que cumple cada dependencia según se integre en uno de tres niveles: i) en la cúspide estratégica o política, que responde por mantener la visión global

o integral del gobierno departamental, ii) en el nivel táctico, misional o de servicios externos, que define el campo temático especializado de actuación para impactar o transformar la realidad departamental o, iii) en el operacional, que es el encargado de ejecutar los programas y proyectos diseñados por los otros niveles y, c) los sectores que agrupan las distintas dependencias según su cometido temático especializado y el referente funcional o pilar del desarrollo que las justifica, según se trate del desarrollo humano y social; la competitividad y el desarrollo sustentable o la seguridad, la paz territorial y la convivencia ciudadana.

ARTÍCULO 11. PRINCIPIOS DE GERENCIA PÚBLICA. La gerencia de la administración departamental del Valle del Cauca estará centrada en el logro de resultados e impactos de valor, es decir que afecten positivamente la calidad de vida sustentable de sus habitantes y el desarrollo territorial, usando los criterios de eficacia, eficiencia y economía como medio para la viabilización de los planes, programas y proyectos; buscando la participación social, la transparencia y el buen gobierno en todas sus actuaciones e instancias; la profesionalización de sus servidores; el uso intensivo de tecnologías de la información y la comunicación; con orientación al ciudadano-usuario; la evaluación periódica del desempeño con fines de aprendizaje y ajuste organizacional, y la rendición de cuentas de sus dirigentes y directivos a quienes les otorgaron el mandato de gobierno y gestión.

En especial, la gestión pública departamental estará basada en los principios de:

ARTÍCULO 12. DIRECCIONAMIENTO Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA. La Administración Departamental del Valle del Cauca proyectará su accionar mediante el ejercicio del direccionamiento y la planeación estratégica para generar las condiciones de adaptabilidad y flexibilidad ante los cambios en los entornos externos e internos para definir claramente los objetivos y metas que propicien el mejoramiento sustentable de las condiciones de vida de sus habitantes y el desarrollo territorial, buscando aprovechar y crear ventajas comparativas y competitivas del Departamento del Valle del Cauca, en alianza con otros niveles de gobierno y actores del desarrollo, dentro del marco de su misión institucional.

Para tal efecto, el instrumento rector es el Plan Departamental de Desarrollo para cuya efectiva implementación se estructura y adecúa la organización de la administración departamental del Valle del Cauca en diversas unidades orgánicas o dependencias, cada una de las cuales enfoca sus procesos y su accionar a contribuir corresponsablemente al cumplimiento de las metas asignadas a los diferentes programas y subprogramas diseñados para el desarrollo de las estrategias y logro de los objetivos específicos de las líneas de acción comprendidas dentro los pilares u objetivos estratégicos o políticos del plan de gobierno del mandatario(a) seccional.

ARTÍCULO 13. CORRESPONSABILIDAD. Las tres dimensiones de la administración departamental del Valle del Cauca se articulan, integran e interactúan creando un sistema de corresponsabilidad entre los distintos órdenes, niveles y sectores de la Administración Central para el logro del cometido misional esencial del ente territorial departamental: mejorar la calidad de vida de sus habitantes y el desarrollo de sus territorios. Todo plan, programa o proyecto de la administración departamental debe definir claramente objetivos, responsables, tiempos, recursos, formas de articulación e indicadores de medición y evaluación de las distintas formas de intervención.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-1310
(14 de diciembre de 2022)

"Por el cual se actualiza el Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, "Por el cual se ajusta la Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones""

ARTÍCULO 14. PLANTA GLOBAL DE PERSONAL, EQUIPOS DE TRABAJO, POLIVALENCIA E INTERDISCIPLINARIEDAD. Los servidores públicos estarán vinculados a la Administración Central del departamento del Valle del Cauca en una Planta Global de Personal, por lo tanto no existirán nombramientos de cargos jerárquicos diferentes de los titulares de cada dependencia, ni la adscripción de personal permanente, salvo las excepciones contempladas en las ordenanzas o decretos respectivos. En consecuencia, corresponde al Gobernador(a) del Departamento, en acuerdo con los titulares de las dependencias, establecer las áreas, los cargos y los perfiles que en cada una de ellas se requieran de manera permanente y/o transitoria para el cabal cumplimiento de las competencias y responsabilidades atribuidas a cada dependencia y las emanadas de los planes, programas y proyectos asignados a cada una, respetando los derechos y garantías de los empleados y servidores públicos.

La esencia para el cumplimiento de las funciones de cada dependencia son los Equipos o Grupos de Trabajo, los cuales se conformarán de manera estable, por vía administrativa para efectos de la clasificación de la nómina y de las microestructuras internas, pero en la práctica un mismo servidor podrá estar vinculado con varios Equipos de Trabajo, según las necesidades del servicio. En tal razón, los servidores públicos competentes para asignar funciones y definir procedimientos, aplicarán los principios de polivalencia e interdisciplinariedad, para lo cual diseñarán funciones y procesos que comprendan varias áreas de cada disciplina y conformarán equipos interdisciplinarios de trabajo, sean estos permanentes o transitorios.

Con el fin de atender las necesidades del servicio de la Administración Central del departamento del Valle del Cauca y cumplir con eficacia, eficiencia los objetivos, políticas y programas, el Gobernador(a) podrá crear y organizar con carácter permanente o transitorio los grupos internos de trabajo que se requieran.

ARTÍCULO 15. EFICACIA El gobierno departamental del Valle del Cauca determinará con claridad los programas, proyectos y metas de sus dependencias o entidades, teniendo al ciudadano y a la comunidad organizada como centro de su actuación, con un enfoque de calidad y excelencia en la prestación de sus servicios y mantendrá rigurosos sistemas de evaluación de gestión y resultados. La Administración Central buscará la optimización de las relaciones producto-objetivo, es decir que los productos de su actuación apunten a cumplir con los objetivos establecidos; es responsabilidad de todo servidor público, lograr que su gestión sea eficaz, para lo cual buscará y utilizará todos los medios lícitos a su disposición.

ARTÍCULO 16. EFICIENCIA. Los servidores públicos departamentales del Valle del Cauca deberán optimizar la relación insumo-producto, es decir el uso de los recursos financieros, humanos, técnicos, jurídicos, informáticos y de gerencia pública a su disposición, en la búsqueda de generar más y mejores productos de la actuación de las distintas dependencias en el marco de un sistema de organización administrativa y operativa que posibilite el cumplimiento de las funciones y servicios a su cargo, sometida a procesos de mejoramiento continuo.

ARTÍCULO 17. ECONOMÍA Y CELERIDAD. La actuación de la Administración Departamental del Valle del Cauca procurará que los procedimientos se utilicen para agilizar las decisiones y su puesta en marcha, que los procesos se adelanten en el menor tiempo y costo posibles, facilitando a la ciudadanía sus gestiones ante la Administración, exigiendo para ello sólo los requisitos legales.

ARTÍCULO 18. INTEGRACIÓN MULTINIVEL Y COORDINACIÓN INTERSECTORIAL. La responsabilidad de la dirección, integración y coordinación de los diversos sectores, niveles y órdenes de la Administración Departamental del Valle del Cauca será ejercida por el Gobernador(a) a través del Consejo General de Gobierno y de los Consejos Sectoriales de Gobierno.

ARTÍCULO 19. COORDINACIÓN INTERADMINISTRATIVA Y TERRITORIAL. Todos los órdenes, niveles, sectores, dependencias y servidores públicos del orden Central de la Administración Departamental del Valle del Cauca, deberán garantizar la debida coherencia entre sus programas, proyectos y acciones; para tal efecto integrarán al interior de los sectores y las dependencias, comités, comisiones u otras instancias de coordinación en las cuales se definan estrategias y acciones para la ejecución de sus programas y proyectos en las cuatro subregiones del Departamento del Valle del Cauca, contando con la participación activa de las autoridades municipales receptoras.

ARTÍCULO 20. CONCURRENCIA. Cuando sobre una materia se asignen a los diferentes organismos y entidades del Departamento del Valle del Cauca competencias que deban desarrollar en unión o relación directa con otras, deberán ejercerlas de manera conjunta y su actuación se ajustará al límite fijado en la norma o plan correspondiente, sin desconocer las atribuciones de cada una.

ARTÍCULO 21. SUBSIDIARIEDAD. Cuando una dependencia o entidad departamental del Valle del Cauca no pueda desarrollar sus competencias, éstas serán asumidas transitoriamente por la dependencia o entidad que determine el Gobernador(a) del Departamento, preferiblemente del mismo sector, mientras se resuelven las causas que dieron lugar al evento, procurando en todo caso la eficiencia, la eficacia y la economía en la gestión pública.

ARTÍCULO 22. COMPLEMENTARIEDAD. Los servidores públicos departamentales del Valle del Cauca actuarán colaborando con otras autoridades o servidores, dentro de su órbita funcional, con el fin de que aquellas se desarrollen con eficacia, eficiencia y efectividad.

ARTÍCULO 23. ORIENTACIÓN HACIA LA CALIDAD. La Administración Central Departamental del Valle del Cauca desarrollará las competencias y funciones asignadas por la constitución y la ley, con un enfoque de calidad y mejoramiento continuo orientado a satisfacer las necesidades de la comunidad, mejorar las condiciones de vida de la población y el desarrollo de las sub regiones.

ARTÍCULO 24. ORIENTACIÓN AL DESARROLLO DE COMPETENCIAS. La Administración Central Departamental del Valle del Cauca con base en la investigación permanente de necesidades del talento humano, garantizará la capacitación continua y el desarrollo de competencias laborales y comportamentales de sus servidores, fortalecerá las habilidades y destrezas técnicas y buscará generar los cambios de actitud y aptitud requeridos para disponer de una dotación de personal íntegro, competente, abiertos al cambio y comprometidos con el cumplimiento de las funciones y responsabilidades individuales y organizacionales asignadas.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-1310
(14 de diciembre de 2022)

"Por el cual se actualiza el Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, "Por el cual se ajusta la Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones""

TITULO II ESTRUCTURA JURÍDICO-ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 25. DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL. Es el conjunto de organismos y dependencias por medio de los cuales se desarrolla la Administración Pública en el área Territorial y Administrativa del Departamento del Valle del Cauca.

La estructura jurídico-administrativa de la Administración Departamental de la Gobernación del Valle del Cauca comprende dos órdenes: el Orden Central y el Orden Descentralizado.

ARTÍCULO 26. DEL ORDEN CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL: La Administración Central del Departamento del Valle del Cauca es el conjunto de organismos y/o dependencias bajo el mando y orientación directa de él Gobernador(a), cuyas tareas y funciones públicas se radican en la persona jurídica del Departamento del Valle del Cauca.

El orden central de la Administración Central de la Gobernación del Valle del Cauca está integrado por los siguientes órganos y dependencias principales:

1. El Despacho del Gobernador(a),
2. Las Secretarías,
3. Los Departamentos Administrativos,
4. Las Oficinas,
5. Las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica,

PARÁGRAFO: La administración central departamental del Valle del Cauca incluye un segundo nivel de dependencia jerárquica y funcional: Subsecretarías, Subdirecciones y Subgerencias y un tercer nivel de Subdirecciones Técnicas de Apoyo a la Gestión o en sus particulares denominaciones.

ARTÍCULO 27. SECRETARÍAS. Las Secretarías son Dependencias del Orden Central de la Administración Departamental del Valle del Cauca, bajo la dirección de un Titular de Despacho respectivo, denominado Secretario de despacho, que tienen como objetivo primordial la formulación, adopción y ejecución de las políticas, planes generales, programas, proyectos y procesos misionales del sector o sub-sector al que pertenecen, así como la coordinación y supervisión de su ejecución con los demás organismos del sector, lo mismo que facilitar el control de su gestión en los términos que se establezcan en el presente decreto y normas que correspondan. Pueden estar conformados por Sub-secretarías, que corresponden a áreas críticas especializadas para el desempeño exitoso de la Secretaría respectiva. Tienen las siguientes competencias:

1. Participación activa en la formulación y ejecución del Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca, los Planes Sectoriales y en el Plan de Ordenamiento Territorial Departamental, planes Institucionales, Planes Prospectivos y formulación y adopción de políticas, en lo que corresponde a su campo misional y en el respectivo sub-sector.
2. Coordinar la formulación y ejecución de planes, programas, estrategias, proyectos, presupuestos y acciones con los organismos y entidades que integran su respectivo Sector, así como velar por el desarrollo de modelos y estándares de evaluación y control de la gestión en sus campos de competencia o jurisdicción.

A

3. Direccionar y ejecutar con eficiencia y eficacia los planes y presupuestos.
4. Diseñar y organizar, en conjunto con los organismos y las entidades que integran el Sector y con el Departamento Administrativo de Planeación, los mecanismos de evaluación de gestión y de resultados y proponer los correctivos y mejoras a que haya lugar.
5. Promover y facilitar la participación de la ciudadanía para la toma de decisiones y el fortalecimiento del control social de la gestión pública en los asuntos de su competencia.
6. Coordinar acciones y gestionar alianzas con los organismos y entidades correspondientes de los niveles nacional, regional, departamental, distrital y municipal, tanto para la integración de planes, programas, proyectos y operaciones, como para la búsqueda de nuevos recursos.
7. Participar en los anteproyectos de ordenanza, de decreto, de resolución y demás actos administrativos que deban promulgarse relacionados con su campo de acción.
8. Coordinar, operar y hacer el seguimiento de la implementación y ejecución de las políticas, estrategias, planes y programas en los territorios, así como prestarles asesoría, cooperación y asistencia técnica especializada en su campo de acción.
9. Cumplir las funciones y atender los servicios que les están asignados y adoptar, en desarrollo de las ordenanzas y decretos departamentales, las decisiones administrativas requeridas para tal efecto.
10. Coordinar el proceso de programación y ejecución presupuestal del sub-sector respectivo.
11. Hacer parte activa del Consejo General de Gobierno, a través del Secretario(a) de Despacho, siendo partícipes del nivel estratégico o político de la administración departamental, y de los Consejos Sectoriales de Gobierno y otras instancias colegiadas que correspondan.
12. Las demás que el Gobernador(a) les asigne o delegue o que les señalen normas especiales.

ARTÍCULO 28. DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS. Los Departamentos Administrativos son dependencias de la Administración del departamento del Valle del Cauca, bajo la dirección de un Titular de Despacho, denominado Director de Departamento Administrativo, que tienen como objetivo primordial dar soporte técnico-administrativo especializado transversal a la Administración central Departamental para el oportuno y adecuado aprovisionamiento de recursos requeridos para la formulación e implementación de políticas, planes generales, programas y proyectos sectoriales y misionales.

1. Participación activa en la formulación, ajuste, adopción de políticas y ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial Departamental, planes Institucionales, Planes Prospectivos, Plan de Desarrollo y en los Planes Sectoriales de Desarrollo, en lo que corresponde a su campo de acción técnico o de apoyo y su contribución al desarrollo institucional y la efectividad de la Administración Departamental.
2. Coordinar y contribuir al desarrollo y ejecución de planes, programas, proyectos y presupuestos y estrategias de las distintas dependencias de la Administración Central, en el campo de su especialidad.
3. Contribuir en su campo de especialidad, a la orientación, coordinación, ejecución y control de la gestión de las secretarías y entidades ejecutoras de la Administración

Departamental, entendiéndose que su función de producción está centrada en la prestación de servicios internos especializados de apoyo, incluyendo el diseño de metodologías, instrumentos y herramientas, para coadyuvar a que las dependencias que generan productos o servicios externos o misionales, lo hagan en óptimas condiciones de efectividad.

4. Diseñar y organizar, en conjunto con los organismos y las entidades que integran el Sector y con el Departamento Administrativo de Planeación los mecanismos de evaluación de gestión y de resultados y proponer los correctivos y mejoras a que haya lugar.
5. Promover y facilitar la participación de la ciudadanía para la toma de decisiones y el fortalecimiento del control social de la gestión pública en los asuntos de su competencia.
6. Coordinar acciones y gestionar alianzas con los organismos y entidades correspondientes de los niveles nacional, regional, departamental, distrital y local.
7. Preparar los anteproyectos de ordenanza, decreto o resolución y demás actos administrativos que deban dictarse relacionados con su campo de acción.
8. Coordinar, supervisar y hacer el seguimiento de la implementación y ejecución de las políticas, estrategias, planes y programas sectoriales en las subregiones y prestarles asesoría, cooperación y asistencia técnica especializada en su campo de acción.
9. Coordinar el proceso de gerencia presupuestal del campo respectivo.
10. Hacer parte activa del Consejo General de Gobierno, a través del director, lo que los hace participes del nivel estratégico o político de la administración central, y de los Consejos Sectoriales y otros que correspondan.
11. Las demás que el Gobernador(a) les asigne o delegue o que les señalen normas especiales.

ARTICULO 29. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL SIN PERSONERÍA JURÍDICA. Es un organismo con autonomía administrativa y financiera que cumple funciones administrativas para desarrollar o ejecutar programas propios de un Departamento Administrativo. Para el presente Decreto las Unidades Administrativas Especiales no tienen personería jurídica y están adscritas al Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas.

ARTÍCULO 30. OFICINAS. Constituyen Dependencias de la Alta Dirección Departamental a cargo de un Titular de las mismas, que cumplen funciones especializadas de apoyo o servicios internos, generalmente adscritas en forma directa al Despacho del Gobernador(a), en virtud de disposiciones legales como en los casos de Control Interno y Control Disciplinario Interno; o por asumir una delegación precisa en algún tema de especial relevancia para el Programa de Gobierno del Gobernador(a), por lo cual sus funciones específicas son definidas por vía administrativa.

También hacen parte del Consejo General de Gobierno y de los Consejos Sectoriales que correspondan.

ARTÍCULO 31. DE LAS SUBSECRETARIAS, SUBDIRECCIONES Y SUBGERENCIAS. Son reparticiones administrativas de nivel jerárquico directivo subordinado a los titulares del organismo, que cumplen funciones especializadas referidas a subdivisión del trabajo en factores críticos de éxito de la respectiva Secretaría o Departamento Administrativo

o Unidad Administrativa Especial.

ARTÍCULO 32. OFICINAS ASESORAS. Son reparticiones administrativas subordinadas a las secretarías o direcciones o gerencias, responsables de procesos y funciones de alta especialidad técnica, necesarias para el óptimo funcionamiento y cumplimiento de sus misiones institucionales

ARTÍCULO 33. SUBDIRECCIONES TÉCNICAS. Son reparticiones administrativas que contribuyen al desempeño de las secretarías o departamentos administrativos o subsecretarias o subdirecciones apoyando al titular de la dependencia en funciones y actividades de gestión interna de recursos necesarios para su adecuado y efectivo funcionamiento o de apoyo a la gestión.

ARTÍCULO 34. DEL ORDEN DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA: El Orden de la Administración Descentralizada del Departamento del Valle del Cauca, funcionalmente o por servicios, está integrado por las siguientes entidades-tipo:

1. Establecimientos Públicos,
2. Empresas Industriales y Comerciales del Estado,
3. Institutos,
4. Empresas Sociales del Estado,
5. Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios Oficiales,
6. Sociedades de Economía Mixta,
7. Sociedades Públicas,

ARTÍCULO 35. FUNCIONES DE LAS ENTIDADES DEL ORDEN DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DESCENTRALIZADA Son funciones de las entidades descentralizadas del Departamento del Valle del Cauca, funcionalmente o por servicios, las siguientes:

1. Participar en la formulación de las políticas, planes y programas sectoriales, en coordinación con los respectivos sectores de la Administración Central y ejecutarlos.
2. Garantizar el suministro de bienes y la prestación de los servicios a su cargo y ejecutar los proyectos definidos para tal efecto.
3. Coadyuvar al logro de las metas y objetivos del Sector al que pertenezcan, desarrollando los mecanismos adecuados de coordinación.
4. Coordinar, supervisar y hacer el seguimiento de la implementación y ejecución de las políticas, estrategias, planes y programas misionales en las localidades y prestarles asesoría, cooperación y asistencia técnica especializada en su campo de acción
5. Las demás que establezcan las normas generales y especiales.

ARTÍCULO 36. RÉGIMEN JURÍDICO. Las entidades del orden de la Administración Descentralizada del Departamento del Valle del Cauca, funcionalmente o por Servicios, se regirán por lo previsto en la ley 489 de 1998 que de manera general regulan su organización, fines y funciones, por lo dispuesto en las Ordenanzas que determinan su creación, organización y funciones y por las demás disposiciones legales y administrativas a ellas aplicables.

DECRETO No. 1-17-1310
(14 de diciembre de 2022)

"Por el cual se actualiza el Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, "Por el cual se ajusta la Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones""

PARÁGRAFO. Corresponde a las Juntas o Consejos Directivos de las entidades del orden descentralizado de la Administración Departamental del Valle del Cauca, adecuar sus estatutos, de tal manera que se incorporen tanto los mecanismos de articulación e integración de cada entidad dentro de los sectores aquí creados y se hagan las adecuaciones administrativas e institucionales requeridas.

TITULO III DE LOS SECTORES Y NIVELES

ARTÍCULO 37. DE LOS SECTORES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL. Los Sectores son instancias administrativas de articulación interna con fines de análisis, diagnóstico, planeación, diseño y evaluación de políticas públicas y programas para el cumplimiento de los fines esenciales del estado, que requieren una atención mancomunada para generar mayores impactos a la resolución de los desafíos que la multidimensionalidad de la realidad implica. Cada Sector integra dependencias o sub-sectores que se ocupan de actividades que tienen objetos de trabajo relacionados con un fin transversal y cuya solución o impacto efectivo requiere de saberes especializados, metodologías, recursos, experiencias y medios de influencia cuya concurrencia, coordinación e integración son fundamentales a la hora de potenciar la creación de valor público en dichas áreas de corresponsabilidad, superando las tradicionales fronteras funcionales Se constituyen tres Sectores, así:



1. Sector Desarrollo Social, que lo integran los organismos o dependencias que en su conjunto están orientadas a resolver problemáticas referidas al desarrollo humano-social de las personas, las familias y las comunidades en que habitan. En el Orden Central comprende las Secretarías de: Educación; Salùd; Cultura; Desarrollo Social y Participación; Asuntos Étnicos y de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual. En el orden descentralizado cobija a INDERVALLE, BELLAS ARTES, BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL, BENEFICIENCIA DEL VALLE, RED PÚBLICA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO, RECREAVALLE, INCOLBALLET, TELEPACIFICO, INCIVA, INTEP Y UNIVALLE.

2. Sector de Competitividad y Desarrollo Sustentable, que lo integran los organismos o dependencias que tienen como objeto de trabajo impulsar el desarrollo económico y generar condiciones para la generación de empleo y el desarrollo territorial vallecaucano. En el orden central Integran este sector las Secretarías de: Infraestructura, Vivienda y Hábitat, Desarrollo Económico y Competitividad; Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca; Turismo; Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC; Movilidad y Transporte; Ambiente y Desarrollo Sostenible. En

el orden descentralizado incluye a: ACUAVALLE, ERT, CORPOCUENCAS, VALLECAUCANA DE AGUAS, INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE, IMPRENTA DEPARTAMENTAL E INFIVALLE.

3. Sector de Seguridad y Convivencia Territorial, que lo integran los organismos o dependencias que tienen como objeto de trabajo responsabilidades complementarias respecto de la seguridad, el orden público, el postconflicto, la reconciliación, la convivencia y la organización de la ciudadanía para la participación y el control social. Lo constituyen las Secretarías de: Convivencia y Seguridad Ciudadana; Paz Territorial y Reconciliación y Gestión del Riesgo de Desastres.

PARÁGRAFO. La instancia superior de coordinación de los Sectores, son los Consejos Sectoriales de Gobierno.

ARTICULO 38. NIVELES DE GESTIÓN. La Administración Central del Valle del Cauca se configura bajo un modelo de gobierno multinivel, el cual estructura un sistema de corresponsabilidades a través de tres niveles de gestión, diferenciados pero integrados en forma armónica, así:

1. Nivel Estratégico o Político, que tendrá como responsabilidad fundamental formular y mantener la visión de conjunto de la Administración Departamental del Valle del Cauca, en correspondencia con los Planes Prospectivos y el Plan de Ordenamiento Territorial, en el largo plazo, y el Programa de Gobierno del Gobernador(a) electo(a) y su expresión como Plan General de Desarrollo Departamental, que no sólo determina su contribución e impacto al bienestar general de sus habitantes y al desarrollo de su territorio, sino que al mismo tiempo direcciona el quehacer de todos los sectores, niveles, órdenes, dependencias y organismos del ente territorial. Su principal expresión es el Despacho del Gobernador(a), el Consejo General de Gobierno, los Consejos Sectoriales de Gobierno y la Honorable Asamblea Departamental. Asisten al Gobernador(a) los titulares de los Departamentos Administrativos, las Oficinas y los Asesores adscritos a su Despacho.

2. Nivel Táctico, Misional o de Servicios Externos, al que le corresponde desarrollar la función misional o de producción externa en sectores y sub-sectores de responsabilidad misional o de servicios, a través de las Secretarías y entidades descentralizadas que integran cada sector de actividad, articuladas con los municipios y entes nacionales que direccionan y normatizan la actividad sectorial. Su principal órgano de dirección, coordinación e integración son los Consejos Sectoriales de Gobierno del Valle del Cauca, cuyas decisiones se operacionalizan a través de las Secretarías de Despacho en el orden central departamental y de las entidades del orden de la administración departamental descentralizada, llamados genéricamente entes o Institutos Descentralizados.

 Desarrolla funciones de transformación de planes y políticas generales en programas, diseños metodológicos y procedimientos de gestión, disposición de recursos en función de objetivos y metas, y estudios para viabilizar proyectos y su inclusión en los bancos de proyectos municipal, departamental y nacional, además para organismos públicos y privados, nacionales o internacionales de cooperación.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-1310
(14 de diciembre de 2022)

"Por el cual se actualiza el Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, "Por el cual se ajusta la Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones""

3. Nivel de Gestión Operacional, Se encarga de ejecutar los programas y proyectos, tanto permanentes como temporales, de conformidad con los métodos y procedimientos diseñados por el nivel de gestión táctica; se conforma esencialmente con la Planta global de personal, organizada por grupos permanentes o temporales, según corresponda al diseño del programa, que ejercen funciones operativas de los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación a los programas y proyectos, tendientes al logro de las metas establecidas en el Plan Departamental de Desarrollo del Valle del Cauca.

ARTÍCULO 39. INTEGRACIÓN. La integración de los tres niveles y los tres sectores en el orden de la Administración Central Departamental del Valle del Cauca es la siguiente:

39.1. NIVEL ESTRATÉGICO

39.1.1. Despacho del Gobernador(a)
39.1.2. Consejo General de Gobierno
39.1.3. Secretaría Privada
39.1.4. Secretaría General
39.1.5. Departamentos Administrativos
39.1.5.1. Departamento Administrativo de Planeación
39.1.5.2. Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional
39.1.5.3. Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas
39.1.5.4. Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria
39.1.5.5. Unidad Administrativa Especial de Catastro
39.1.5.6. Departamento Administrativo de Jurídica
39.1.6. Oficinas y Asesores adscritos al Despacho del Gobernador(a)
39.1.6.1. Oficina de Control Interno
39.1.6.2. Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción
39.1.6.3. Oficina Casa del Valle en Bogotá
39.1.6.4. Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública
39.1.6.5. Oficinas Territoriales (Norte, Centro, Sur y Pacífico)
39.1.6.6. Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento.

39.2. NIVEL MISIONAL O DE SERVICIOS EXTERNOS

39.2.1. Sector Desarrollo Social

39.2.1.1. Secretaría de Educación
39.2.1.2. Secretaría de Salud
39.2.1.3. Secretaría de Desarrollo Social y Participación
39.2.1.4. Secretaría de Cultura
39.2.1.5. Secretaría de la Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual
39.2.1.6. Secretaria de Asuntos Étnicos

39.2.2. Sector de Competitividad y Desarrollo Sustentable

39.2.2.1. Secretaría de Infraestructura
39.2.2.2. Secretaría de Vivienda y Hábitat
39.2.2.3. Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad
39.2.2.4. Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca
39.2.2.5. Secretaría de Turismo

39.2.2.6. Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
39.2.2.7. Secretaria de Movilidad y Transporte
39.2.2.8. Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible

39.2.3. Sector Seguridad y Convivencia Territorial

39.2.3.1. Secretaría de Convivencia y Seguridad
39.2.3.2. Secretaría de Paz y Reconciliación
39.2.3.3. Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres

39.3. NIVEL TÉCNICO OPERACIONAL

39.3.1. Subdirecciones
39.3.2. Subsecretarías
39.3.3. Subdirecciones Técnicas
39.3.4. Subgerencias
39.3.5. Oficinas Asesoras
39.3.6. Grupos o equipos de trabajo o proceso

TITULO IV DEL MODELO DE GESTIÓN DEPARTAMENTAL

ARTÍCULO 40. DIMENSIÓN ORGÁNICA Y FUNCIONAL. La estructura organizacional y funcional de la Administración Departamental del Valle del Cauca, constituye el conjunto de organismos, relaciones y funciones a través de los cuales se logran los objetivos institucionales, mediante la aplicación de los principios de organización y gestión.

ARTÍCULO 41. PRINCIPIO DE ORGANIZACIÓN. La actividad de la Administración Departamental del Valle del Cauca se organiza en planes, programas y proyectos, entendidos éstos como las unidades operativas de gestión que conducen a las dependencias y entidades hacia el logro de los objetivos estratégicos, mediante la adecuación de la Administración Departamental para responder efectivamente a las demandas de la comunidad Vallecaucana y de sus subregiones.

ARTÍCULO 42. PRINCIPIO DE GESTIÓN. La gestión de la Administración Departamental del Valle del Cauca se desarrolla mediante la aplicación de los Procesos de Planeación, Organización, Gerencia y Control de las actividades institucionales, entendidas como el ejercicio de la Función Pública para la creación de valor público con primacía del interés general, en concordancia con los principios establecidos en el presente decreto.

ARTÍCULO 43. PRINCIPIO DE AUTOCONTROL. En la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca todas las dependencias y los servidores públicos en su respectivo nivel, serán responsables de la evaluación, ejecución y control de los procesos, las actividades y el manejo de recursos a su cargo, de conformidad con lo establecido en la Ley 87 de 1993 y sus normas reglamentarias.

TITULO V DEL MODELO DE GESTIÓN POR PROCESOS

ARTÍCULO 44. MODELO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD. Establézcase el modelo del sistema de gestión de la calidad basado en procesos para la administración

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-1310
(14 de diciembre de 2022)

"Por el cual se actualiza el Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, "Por el cual se ajusta la Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones""

Central de la Gobernación del Valle del Cauca, el cual se instrumentalizará de la siguiente manera: La comunidad y sus requerimientos como principio y la comunidad como fin con la satisfacción de los productos obtenidos. El sistema determina la responsabilidad de la Alta dirección, la gestión de los recursos, la realización del producto o la prestación de los servicios, y la medición, análisis y correctivos que concluyen con la mejora continua del sistema de gestión de la calidad.

ARTICULO 45. PRINCIPIOS. El modelo de Gestión por Procesos en la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, se fundamenta en los siguientes principios:

1. Enfoque basado en procesos: Los procesos y su cadena de valor identificados en la Administración Central Departamental del Valle del Cauca, constituyen una red articulada que propicia la efectiva utilización de los recursos, buscando armonizar las actividades, clientes internos y externos, proveedores, insumos y las tecnologías aplicables.
2. Fortalecer la prestación de servicios dirigidos a satisfacer a la comunidad vallecaucana y las sub regiones, adecuando el funcionamiento de la estructura organizacional sobre la base de procesos.
3. Adecuación de los procesos a la nueva estructura organizacional, articulando sectores y sub regiones, permitiendo una mejor respuesta a las necesidades prioritarias del Departamento.
4. Creación de grupos internos multidisciplinarios trabajando sobre los distintos procesos, en los cuales los servidores públicos se involucran activamente para el logro de los objetivos de las dependencias y la entidad en general.
5. Compromiso de los directivos con la operación de los procesos a cargo de sus dependencias y el apoyo y liderazgo necesarios de la Alta Dirección.
6. Compromiso de los servidores de la Administración central Departamental del Valle del Cauca, para enfocar su accionar en la operación de los procesos orientados hacia las necesidades de sus clientes internos y externos.
7. Ampliar la base tecnológica para optimizar los procesos, procedimientos y mejorar los tiempos de respuesta a los requerimientos de los grupos de interés.
8. Compromiso con la Mejora continua, implementando más y mejores prácticas para entregar productos o prestar servicios más efectivamente.
9. Enfoque basado en hechos y datos para la toma de decisiones. Las decisiones se deben fundamentar en el análisis de los datos e información objetiva.
10. Estandarizar la Mediciones del desempeño de los servidores de la Administración Central Departamental del Valle del Cauca, para el cumplimiento de los objetivos a través de los procesos.
11. La definición de los objetivos de los procesos en armonía con los indicadores permite la adecuada toma de decisión, eliminando las islas, logrando un engranaje o interacción entre los procesos y sus áreas funcionales.
12. Fomentar la coherencia entre los procesos, el conocimiento, los perfiles y las habilidades requeridas por los servidores de la Administración Central Departamental del Valle del Cauca.

DECRETO No. 1-17-1310
(14 de diciembre de 2022)

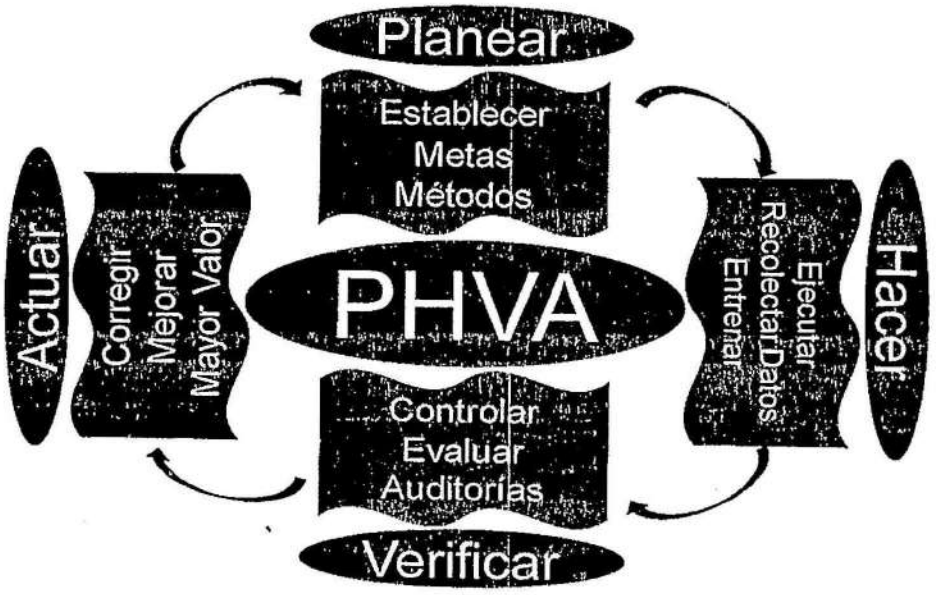
"Por el cual se actualiza el Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, "Por el cual se ajusta la Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones""

ARTÍCULO 46. FUNDAMENTOS. La estructura de la administración central Departamental del Valle del Cauca, basada en un modelo del sistema de gestión de la calidad por procesos, se fundamenta en los siguientes aspectos:

1. Marco legal aplicable a la Administración Central Departamental del Valle del Cauca.
2. El entorno de la entidad territorial, los sectores y sus subregiones, los cambios y los riesgos asociados a éstos.
3. Las dinámicas y necesidades cambiantes en los sectores y las subregiones.
4. Los objetivos estratégicos, generales y específicos del plan de Desarrollo.
5. Los servicios y/o productos que proporciona la Administración Central Departamental.
6. Los procesos y procedimientos que emplea la Entidad
7. El tamaño de la entidad.

ARTÍCULO 47. CICLO DE MEJORAMIENTO CONTINUO. El sistema de gestión de la calidad, basado en procesos de la Administración Central Departamental del Valle del Cauca, utilizará como herramienta para el mejoramiento continuo el ciclo que se enmarca en una manera secuencial de Planear, Hacer, Verificar y Actuar, denominado ciclo PHVA.

El enfoque de gestión por procesos aplica esta herramienta gerencial en el modelamiento de áreas de gestión de la estructura organizacional, en armonía con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y con otros Sistemas de Gestión e Información.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-1310
(14 de diciembre de 2022)

"Por el cual se actualiza el Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, "Por el cual se ajusta la Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones""

ARTÍCULO 48. COMPATIBILIDAD DEL SISTEMA. El sistema de gestión de la calidad descrito en los artículos anteriores, es compatible con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión adoptado mediante Decreto No. 1 – 3 – 1193 expedido el 30 de agosto de 2018 y con otros sistemas de gestión, normas y políticas del orden nacional o territorial.

TITULO VI DE LOS PROCESOS

ARTÍCULO 49. MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD. El Modelo de Operación por Procesos soporta la operación de la Administración Central Departamental del Valle del Cauca, se constituye en el Eje Central del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG -, armonizando la Misión, Visión, Planes y Programas institucionales en las dependencias que la conforman, las cuales en su interacción, interdependencia y relación causa- efecto, garantizan la generación de una base organizacional y técnica para el desarrollo eficiente de la misión y el cumplimiento de los objetivos del Plan Departamental de Desarrollo, en acatamiento al orden jurídico y Constitucional.

PARÁGRAFO 1. La cadena de valor y el mapa de procesos se revisarán periódicamente para permitir una caracterización adecuada, que generé una administración eficiente y eficaz.

PARÁGRAFO 2. Los procesos de actuación administrativa no son estructura administrativa, pero la estructura administrativa debe reflejar, implementar, dinamizar y ejecutar los procesos caracterizados.

ARTÍCULO 50. PROCESOS ESTRATÉGICOS: Son los que permiten la dirección integral del Departamento del Valle del Cauca y la toma de decisiones, la determinación de políticas, formulación de planes, manejo de las relaciones políticas con la comunidad, entidades públicas y privadas y el ejercicio del control y evaluación, que incluye los sistemas de Gestión de la Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo, Control Interno Disciplinario, otros sistemas de información y gestión y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión con el fin de orientar el desempeño y la gestión del Departamento hacia el logro de objetivos de interés general y mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Valle del Cauca.

ARTÍCULO 51. PROCESOS MISIONALES: Son aquellos que permiten el desarrollo de la Misión del Departamento del Valle del Cauca a través de la ejecución de los programas y proyectos, tanto permanentes como temporales, definidos estratégicamente en el Plan Departamental de Desarrollo.

ARTÍCULO 52. PROCESOS DE APOYO A LA GESTIÓN: El Apoyo a la Gestión se cumple a través de procesos e instancias que permiten el accionar de los procesos estratégicos y misionales. Se encargan de gestionar los recursos humanos, financieros, físicos, técnicos y tecnológicos, de información y documentales, requeridos para adelantar los procesos Estratégicos y Misionales.

ARTICULO 53. PROCESOS DE CONTROL Y EVALUACIÓN: Los procesos de control y evaluación son los responsables de verificar que los resultados y acciones previstas se cumplan a conformidad con lo planeado, brindado un aseguramiento de la gestión transversal a toda la Administración Central Departamental del Valle del Cauca.

DECRETO No. 1-17-1310
(14 de diciembre de 2022)

"Por el cual se actualiza el Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, "Por el cual se ajusta la Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones""

TITULO VII DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN

ARTÍCULO 54. SISTEMA DE COORDINACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL. El Sistema de Coordinación de la Administración Departamental del Valle del Cauca es el conjunto de principios, políticas, estrategias, instancias y mecanismos que permiten articular la gestión de las dependencias y entidades que las integran en los distintos órdenes, sectores y niveles de la Administración Central, de manera que se garantice la efectividad y materialización de los derechos humanos, individuales y colectivos, el adecuado y oportuno suministro de los bienes, la prestación de los servicios a sus habitantes, la participación democrática y el desarrollo social y económico de la colectividad vallecaucana.

El Sistema integra, en forma dinámica y efectiva, las políticas públicas y los planes de desarrollo departamental con todos sus sub-productos y el POTD, con el funcionamiento de los sectores, órdenes y niveles entre sí y establece mecanismos de interrelación entre éstos y los ciudadanos y las formas organizadas de la sociedad.

ARTÍCULO 55. INSTANCIAS DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA. Las instancias del Sistema de Coordinación de la Administración Central son:

1. Consejo General de Gobierno,
2. Consejo de Gobierno del Sector Social,
3. Consejo de Gobierno del Sector de Competitividad y Desarrollo Sustentable,
4. Consejo de Gobierno del Sector de Seguridad y Convivencia Territorial,
5. Comités Intergubernamentales Sectoriales.

PARÁGRAFO 1. Mantendrán plena vigencia los Consejos o Comités que hubieren sido creados por la Asamblea Departamental con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Decreto, siempre y cuando no se dé lugar a duplicación de funciones y competencias, ni sean contrarios al espíritu de los aquí establecidos.

PARÁGRAFO 2. Los Consejos Sectoriales revisten el carácter de instancia o mecanismos de integración y coordinación. No son ni cargos, ni unidades orgánicas; son liderados por el Gobernador(a) quien, de manera discrecional, podrá delegar en uno de los Titulares de Despacho de las dependencias que los componen, el ejercicio del liderazgo y de la función coordinadora interna, de manera transitoria para un proyecto o reunión del Consejo del Sector correspondiente, o de manera permanente, fijando el alcance de las atribuciones y competencias para dicha delegación por vía administrativa. En ningún caso podrá tener la competencia para la ordenación de gastos o ejecución presupuestal de las dependencias del sector, exceptuando a la que él pertenezca.

ARTÍCULO 56. CONSEJO GENERAL DE GOBIERNO. El Consejo General de Gobierno del Departamento del Valle del Cauca es la máxima instancia de formulación de políticas, planes programas y proyectos necesarios para el cabal cumplimiento de la misión de la Gobernación, en armonía con las ordenanzas departamentales

ARTICULO 57. INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DE GOBIERNO. El Consejo General de Gobierno estará integrado por los siguientes servidores públicos:

1. Gobernador(a) quien lo preside y convoca.
2. Secretario(a) General, quien ejercerá la Secretaría del Consejo.
3. Secretario(a) Privado del despacho.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-1310
(14 de diciembre de 2022)

"Por el cual se actualiza el Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, "Por el cual se ajusta la Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones""

4. Director(a) del Departamento Administrativo de Planeación
5. Director(a) del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas
6. Gerente de la Unidad Administrativa Especial de Impuesto, Rentas y Gestión Tributaria
7. Gerente de la Unidad Administrativa Especial de Catastro
8. Director(a) del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional
9. Director(a) del Departamento Administrativo de Jurídica
10. Jefe de la Oficina de Control Interno
11. Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción
12. Jefe de la Oficina Casa del Valle en Bogotá
13. Jefe de la Oficina de Transparencia de la Gestión Pública
14. Asesores adscritos al despacho del Gobernador(a)
15. Secretario(a) de Educación
16. Secretario(a) de Salud.
17. Secretario(a) de Cultura.
18. Secretario(a) de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual
19. Secretario(a) de Asuntos Étnicos
20. Secretario(a) de Desarrollo Social y Participación
21. Secretario(a) de Infraestructura
22. Secretario(a) de Vivienda y Hábitat
23. Secretario(a) de Turismo
24. Secretario(a) de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca
25. Secretario(a) de Desarrollo Económico y Competitividad
26. Secretario(a) de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC
27. Secretario de Movilidad y Transporte
28. Secretario(a) de Ambiente y Desarrollo sostenible
29. Secretario(a) de Convivencia y Seguridad Ciudadana
30. Secretario(a) de Paz Territorial y Reconciliación
31. El Secretario(a) de Gestión del Riesgo de Desastres
32. Gerentes o Directores de los entes descentralizados
33. Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento.

PARÁGRAFO. El Gobernador(a) podrá invitar a los servidores públicos y particulares que a su juicio deban asistir para el estudio de temas específicos.

ARTÍCULO 58. RESPONSABILIDADES GENERALES. El Consejo General de Gobierno del Departamento del Valle del Cauca es la máxima instancia asesora del Gobernador(a) y tendrá las siguientes responsabilidades generales:

1. Asesorar al Gobernador(a) en la formulación, coordinación, ejecución y seguimiento de políticas, planes de Desarrollo, Acción, Operativos y de Inversión
2. Velar por la adecuada aplicación del Plan de Ordenamiento Territorial del Departamento del Valle del Cauca conforme a la ley y a las ordenanzas departamentales
3. Evaluar el desarrollo de los planes y programas de la Administración Departamental y proponer los correctivos necesarios cuando se presenten desviaciones positivas o negativas de los mismos, previo informe de los Consejos Sectoriales respectivos.
4. Proponer y resolver sobre los cambios o modificaciones que sea necesario introducir al modelo de gestión de la Administración Departamental.
5. Asesorar al Gobernador(a) en función de mantener la visión estratégica, prospectiva e integrada de la Administración Departamental y analizar problemas de especial

trascendencia para el Departamento del Valle del Cauca y proponer soluciones adecuadas.
6. Las demás que le asignen la Ley y el Gobernador(a)

PARÁGRAFO: El Gobernador(a) reglamentará todo lo relacionado con el funcionamiento del Consejo de Gobierno y demás consejos creados en el presente decreto, acorde con sus competencias legales.

ARTÍCULO 59. DE LOS CONSEJOS SECTORIALES. Los Consejos Sectoriales se constituyen como instancias coordinadoras y orientadoras del Gobierno Departamental para el diseño, asesoría especializada y operación de planes, políticas, programas, proyectos y procesos que se deben desarrollar articuladamente de manera intra e intersectorial en relación con las materias que corresponden a cada una de las dependencias y entidades del respectivo sector. Sus decisiones se canalizarán a través del Consejo General de Gobierno

ARTÍCULO 60. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DEL SECTOR DESARROLLO SOCIAL. El Consejo del Sector Social estará integrado por los siguientes servidores públicos:

1. Gobernador(a) o su delegado, quien lo preside y convoca.
2. Secretario(a) General quien ejercerá la Secretaría del Consejo.
3. Secretario(a) Privado del Despacho
4. Secretario(a) de Educación
5. Secretario(a) de Salud
6. Secretario(a) de Desarrollo Social y Participación
7. Secretario(a) de Cultura
8. Secretario(a) de la Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual
9. Secretario(a) de Asuntos Étnicos.
10. Directores de los Departamentos Administrativos.
11. Jefes de Oficina adscritos al despacho del Gobernador(a)
12. Gerentes o Directores de los entes descentralizados del sector

ARTÍCULO 61. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DEL SECTOR DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO SUSTENTABLE. Estará integrado por los siguientes servidores públicos:

1. Gobernador(a) o su delegado, quien lo preside y convoca.
2. Secretario(a) General, quien ejercerá la Secretaría del Consejo.
3. Secretario(a) Privado del Despacho
4. Secretario(a) de Infraestructura
5. Secretario(a) de Vivienda y Hábitat
6. Secretario(a) de Desarrollo Económico y Competitividad
7. Secretario(a) de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca
8. Secretario(a) de Turismo
9. Secretario(a) de Movilidad y Transporte
10. Secretario(a) de Ambiente y Desarrollo Sostenible
11. Secretario(a) de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC
12. Directores de los Departamentos Administrativos.
13. Jefes de Oficina adscritos al despacho del Gobernador(a)
14. Gerentes o Directores de los entes descentralizados del sector

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-1310
(14 de diciembre de 2022)

"Por el cual se actualiza el Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, "Por el cual se ajusta la Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones""

ARTÍCULO 62. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DEL SECTOR DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA TERRITORIAL. Estará integrado por los siguientes servidores públicos:

1. Gobernador(a) o su delegado, que lo preside y convoca.
2. Secretario General, quien ejercerá la Secretaría del Consejo.
3. Secretario(a) Privado del Despacho
4. Secretario Convivencia y Seguridad Ciudadana.
5. Secretario de Paz Territorial y Reconciliación
6. Secretario de Gestión del Riesgo de Desastres
7. Directores de los Departamentos Administrativos.
8. Jefes de Oficina adscritos al despacho del Gobernador(a)
9. Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres.
10. Gerentes o Directores de los entes descentralizados del sector

ARTICULO 63. COMITÉS INTERGUBERNAMENTALES SECTORIALES. Son comités de coordinación dentro de cada uno de los tres sectores, para fines de coordinación de políticas públicas sectoriales, conformados en primera línea por las dependencias departamentales, a los cuales se convocan dependencias o entidades de otros niveles de gobierno que hacen parte del ciclo de las políticas públicas, pero también asociaciones de usuarios u otras formas de organización social y ciudadana, así como actores privados cuyas actividades tengan importante influencia en el sector.

TITULO VIII DE LOS MECANISMOS DE CONTROL

ARTÍCULO 64. CONTROL ADMINISTRATIVO PARA EL SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEPARTAMENTALES. El Gobernador(a), en su calidad de Jefe de Gobierno y de la Administración Departamental y Representante Legal del Departamento del Valle del Cauca, ejerce el control administrativo sobre las dependencias y entidades que conforman la Administración Departamental del Valle del Cauca, a su vez los secretarios de despacho y directores de departamento administrativo o dependencia ejercen el respectivo control administrativo sobre los organismos y entidades que integran el respectivo sector, con la responsabilidad de vigilar, constatar y asegurar el estricto cumplimiento de las políticas públicas generales y sectoriales, así como los propósitos misionales, objetivos y responsabilidades a cargo de los respectivos entes departamentales, bajo los principios de la gestión administrativa establecidos, sin perjuicio de los controles ejercidos por los organismos de control y vigilancia de la Administración Departamental.

TITULO IX DE LA DEMOCRATIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL

ARTÍCULO 65. PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL. La Administración Departamental del Valle del Cauca promoverá e intensificará la participación ciudadana en cada una de las etapas de la gestión pública, fortaleciendo los espacios de interlocución Gobierno – sociedad civil, procurando la concertación entre las aspiraciones ciudadanas y las iniciativas de las entidades departamentales.

La Administración Departamental garantizará la difusión de la información para llevar a cabo procesos de orientación, sensibilización y socialización de iniciativas de inversión, de evaluación de la eficiencia de la gestión pública y de los impactos y resultados de la acción pública.

ARTÍCULO 66. PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA ORIENTACIÓN DEL GASTO PÚBLICO. Para garantizar la participación ciudadana en la orientación de las políticas públicas y su correspondencia con el gasto y la inversión pública, así como la evaluación del impacto de las mismas, el Gobierno Departamental del Valle del Cauca desarrollará las siguientes acciones en coordinación con el Consejo Departamental de Planeación.

1. Diseño de un sistema de indicadores que permita medir el impacto de los planes de desarrollo sobre la evolución de la calidad de vida, cuya coordinación estará a cargo del Departamento Administrativo de Planeación.
2. Presentación y sustentación de los criterios de asignación sectorial o territorial del Plan Plurianual de Inversiones, los respectivos Planes Operativos Anuales de Inversión – POAI – y el POT con sus instrumentos, ante el Consejo Departamental de Planeación, previo a su presentación a la Asamblea Departamental.
3. Diseño e implementación de un Sistema de Presupuesto Participativo.
4. Diseño y puesta en marcha de un Sistema Departamental de Participación.
5. Mantener en desarrollo estrategias de comunicación y capacitación de quienes participan en estas actividades.

ARTÍCULO 67. CONTROL SOCIAL DE LA GESTIÓN PÚBLICA. La Administración Departamental del Valle del Cauca desarrollará los mecanismos idóneos, para facilitar que las organizaciones no gubernamentales, las juntas de acción comunal, los consejos comunitarios, los cabildos indígenas, el sector privado y en el general la comunidad organizada, tengan derecho a participar en procesos decisorios, de planeación, de organización, de coordinación, de ejecución y de control, así como elevar propuestas y reclamos sobre gobierno abierto, conforme a la Ley y a las disposiciones reglamentarias departamentales, las cuales tendrán como propósito central coadyuvar a la profundización de la democracia y propiciar el aumento de la confianza ciudadana en las instituciones públicas departamentales.

Para fomentar y facilitar el control social de la gestión pública en el Departamento del Valle del Cauca, el Gobierno Departamental mantendrá en desarrollo especialmente las siguientes acciones:

1. Promover y apoyar la constitución y operación de mecanismos de control ciudadano de la gestión pública y la consolidación de la organización de redes de veeduría ciudadana.
2. A través del Departamento Administrativo de Planeación garantizará el acceso a la información requerida, así como interlocución con las personas, naturales o jurídicas, interesadas en el control social, en particular las que actúen como veedoras.
3. Realizar audiencias de rendición de cuentas, las cuales estarán precedidas de procesos de amplia difusión de la información; en la convocatoria se dará prioridad a las instancias de participación ciudadana definidas en el ordenamiento jurídico colombiano. Anualmente se realizará por lo menos una (1) audiencia a nivel subregional.

TITULO X DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

ARTÍCULO 68. La Administración Central Departamental, tendrá la siguiente estructura organizacional:

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-1310
(14 de diciembre de 2022)

"Por el cual se actualiza el Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, "Por el cual se ajusta la Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones""

68.1. Despacho del Gobernador(a)

68.2. Dependencias del Despacho del Gobernador(a)
68.2.1. Secretaría Privada del Despacho
68.2.2. Oficina Casa del Valle en Bogotá
68.2.3. Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública
68.2.4. Subdirección técnica de apoyo a la gestión

68.3. Dependencias de apoyo transversal
68.3.1. Secretaría General
68.3.2. Oficina de Control Interno
68.3.3. Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción.
68.3.4. Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento.

68.4. Dependencias de tecno estructura
68.4.1. Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas
68.4.2. Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional
68.4.3. Departamento Administrativo de Planeación
68.4.4. Departamento Administrativo de Jurídica

68.5. Dependencias misionales

68.5.1. Sector Desarrollo Social
68.5.1.1. Secretaría de Educación
68.5.1.2. Secretaría de Salud
68.5.1.3. Secretaría de Desarrollo Social y Participación
68.5.1.4. Secretaría de Cultura
68.5.1.5. Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual
68.5.1.6. Secretaría de Asuntos Étnicos

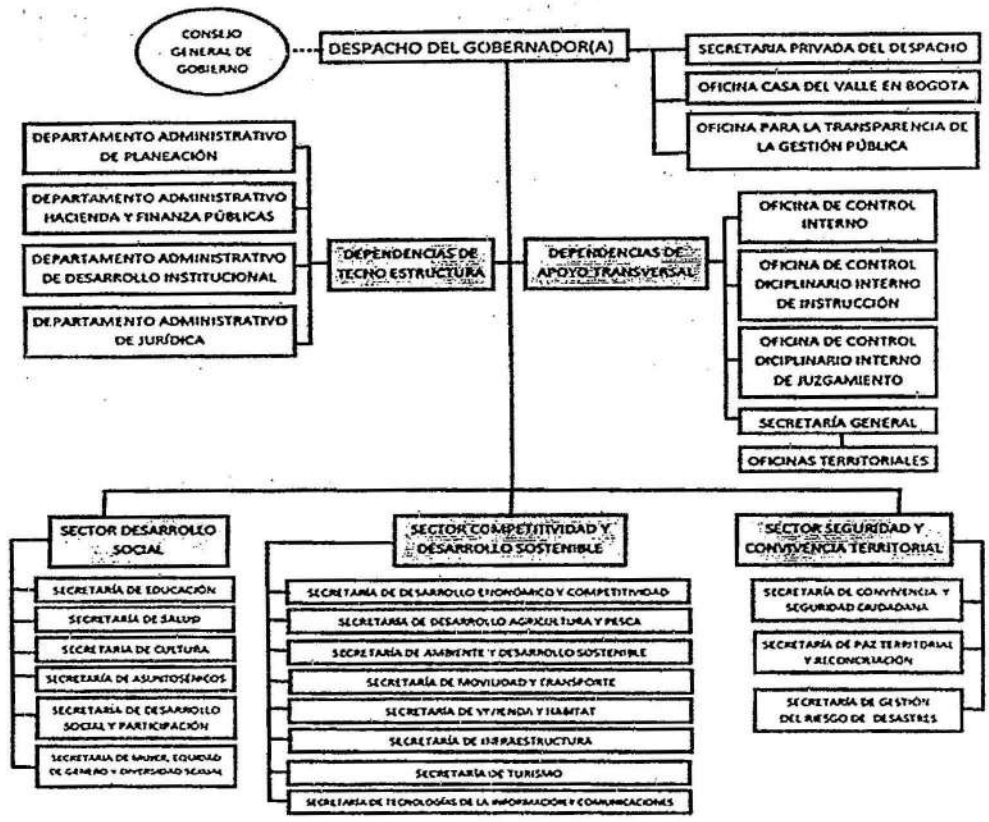
68.5.2. Sector de Competitividad y Desarrollo Sustentable
68.5.2.1. Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca
68.5.2.2. Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad
68.5.2.3. Secretaría de Infraestructura
68.5.2.4. Secretaría de Vivienda y Hábitat
68.5.2.5. Secretaría de Turismo
68.5.2.6. Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC
68.5.2.7. Secretaría de Movilidad y Transporte
68.5.2.8. Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible

68.5.3. Sector de Seguridad y Convivencia Territorial
68.5.3.1. Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana
68.5.3.2. Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación
68.5.3.3. Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres

ARTÍCULO 69. ORGANIGRAMA GENERAL

DECRETO No. 1-17-1310
(14 de diciembre de 2022)

"Por el cual se actualiza el Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, "Por el cual se ajusta la Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"



TITULO XI DEPENDENCIAS DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR(A)

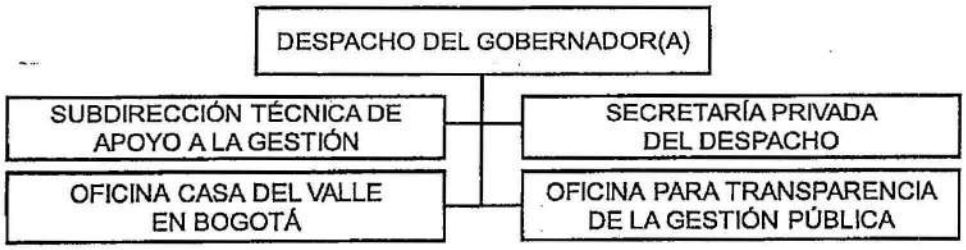
ARTÍCULO 70. DESPACHO DEL GOBERNADOR(A). MISIÓN. La misión del Despacho del Gobernador(a) es garantizar las condiciones y recursos administrativos, técnicos y operativos requeridos por el Gobernador(a) del Departamento del Valle del Cauca para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades, todo en orden a dar cumplimiento a la función que la Constitución asigna a los Departamentos en términos de ejercer funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes

El organigrama de la dependencia es el siguiente:

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-1310
(14 de diciembre de 2022)

"Por el cual se actualiza el Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, "Por el cual se ajusta la Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones""



Corresponde al Despacho del Gobernador(a) ejecutar las siguientes responsabilidades y funciones:

1. Asegurar el cumplimiento de la Constitución, la ley y las ordenanzas en la jurisdicción del Departamento del Valle del Cauca
2. Coordinar las actividades y servicios a cargo de las dependencias del nivel central y de las entidades descentralizadas del departamento del Valle del Cauca.
3. Dirigir la acción política, social, administrativa y económica en el Departamento del Valle del Cauca.
4. Determinar la política, planes, programas y proyectos de desarrollo integral, que contribuyan al desarrollo integral de los vallecaucanos.
5. Gestionar y promover la adopción de políticas nacionales que coadyuven los intereses del departamento del Valle del Cauca y sus municipios.
6. Asegurar la coordinación territorial y multinivel para la ejecución coordinada de estrategias de gobierno en el departamento del Valle del Cauca.
7. Coordinar y controlar las acciones conducentes al mantenimiento, preservación y restablecimiento del orden público en la jurisdicción del Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con la Constitución y las leyes.
8. Determinar la política general a seguir en la elaboración, ejecución y evaluación de los planes sectoriales, para que contribuyan al cumplimiento del Plan de Desarrollo del departamento del Valle del Cauca.
9. Desarrollar acciones tendientes a prestar apoyo a los municipios, territorios indígenas y a cualquier otra forma de organización territorial que se conforme en la jurisdicción del Departamento del Valle del Cauca.
10. Asegurar que los procesos que se desarrollan en la administración departamental del Valle del Cauca, se enmarquen en las políticas e instrumentos del sistema integrado de gestión.
11. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 71. SECRETARÍA PRIVADA DEL DESPACHO. Créase la Secretaría Privada del Despacho del Gobernador(a) del departamento del Valle del Cauca. El propósito misional es coadyuvar en la atención de los asuntos de responsabilidad directa del Gobernador(a), manteniendo una comunicación efectiva con todas las áreas de la administración gubernamental, central y descentralizada, del departamento del Valle del Cauca.

Son responsabilidades y funciones de la Secretaría Privada del Despacho, las siguientes:

1. Dirigir, coordinar y hacer seguimiento a planes, programas y proyectos propuestos por el Despacho del Gobernador, manteniendo una comunicación efectiva con todas las áreas de la Administración Gubernamental, incluyendo las Entidades Descentralizadas del Departamento del Valle del Cauca.
2. Coordinar los procesos de comunicación entre las diferentes áreas de la Administración Departamental, Asamblea Departamental y Entidades Municipales y Nacionales, con el fin de mantener una buena relación con las áreas de la administración del departamento del Valle del Cauca y las demás entidades territoriales.
3. Recibir, tramitar y resolver las peticiones, quejas y reclamos que los ciudadanos formulan, con relación al cumplimiento de la misión del departamento del Valle del Cauca, de conformidad con los protocolos, políticas y lineamientos institucionales y los determinados por la Constitución y la Ley.
4. Coordinar la atención oportuna de la asesoría y apoyo técnico que requiera el Gobernador(a) del departamento del Valle del Cauca.
5. Dirigir, coordinar y evaluar el proceso para la designación, y verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos, de Notarios de segunda y tercera categoría en el departamento del Valle del Cauca, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 960 de 1970.
6. Documentar, consolidar y hacer seguimiento a instrucciones y decisiones que adopte el Gobernador(a) del departamento del Valle del Cauca para garantizar su debido cumplimiento.
7. Organizar, coordinar, ejecutar y hacer seguimiento de la agenda de actividades públicas y compromisos del Gobernador(a) del departamento del Valle del Cauca.
8. Dar trámite a documentos que requieren la revisión y/o firma del Gobernador(a) del departamento del Valle del Cauca.
9. Brindar apoyo y asistencia técnica y operativa al Gobernador(a) del departamento del Valle del Cauca, de conformidad con las necesidades del servicio.
10. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 72. OFICINA CASA DEL VALLE EN BOGOTÁ. Son responsabilidades y funciones de la Oficina Casa del Valle en Bogotá, las siguientes:

1. Representar institucionalmente al Departamento del Valle del Cauca en la ciudad de Bogotá en los escenarios público y privado.
2. Servir de enlace entre el Gobierno Nacional y Gobierno Departamento del Valle del Cauca para mantener relaciones eficaces y efectivas con las ramas del poder público y demás órganos del Estado en Bogotá.
3. Gestionar y acompañar proyectos de inversión presentados ante las diferentes instancias nacionales e internacionales.
4. Ejecutar por delegación, estudios, programas y proyectos que permitan cumplir los compromisos establecidos en el Plan Departamental de Desarrollo.
5. Brindar apoyo a los diferentes servidores públicos de la planta central del Departamento del Valle del Cauca que deban realizar funciones y diligencias en la ciudad de Bogotá.
6. Tramitar el pago de impuestos y multas, afiliaciones, certificaciones y demás documentos que por competencia le corresponda expedir a la Gobernación del Valle del Cauca.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-1310
(14 de diciembre de 2022)

"Por el cual se actualiza el Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, "Por el cual se ajusta la Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones""

7. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 73. OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA. Son responsabilidades y funciones de la Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública, las siguientes:

1. Apoyar la formulación de políticas públicas en materia de transparencia y lucha contra la corrupción.
2. Diseñar y ejecutar las estrategias requeridas por la política de transparencia Departamental del Valle del Cauca.
3. Apoyar a la Administración Departamental del Valle del Cauca en relación con la rendición de cuentas y en la promoción de mecanismos de participación.
4. Diseñar, coordinar e implementar mecanismos y herramientas preventivas para el fortalecimiento institucional, participación ciudadana, control social, rendición de cuentas, acceso a la información y cultura de transparencia de la Administración Departamental del Valle del Cauca.
5. Participar en la formulación de propuestas de actos administrativos necesarios para la reglamentación de las normas con fuerza de ley sobre la lucha contra la corrupción.
6. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.
7. Dirigir y ejecutar acciones orientadas a prevenir y mitigar la ocurrencia de conductas disciplinarias, promoviendo el cumplimiento de los deberes y obligaciones de los servidores públicos de la administración central del Departamento del Valle del Cauca en aras de salvaguardar el correcto ejercicio de la función pública.

PARÁGRAFO TRANSITORIO: Será responsabilidad y función de la Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública la ejecución de la meta de producto MP501010100102 "Capacitar a 4000 servidores públicos en materia disciplinaria durante el cuatrienio".

ARTÍCULO 74. SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA GESTIÓN. Son responsabilidades y funciones de la Subdirección Técnica de Apoyo a la Gestión, las siguientes:

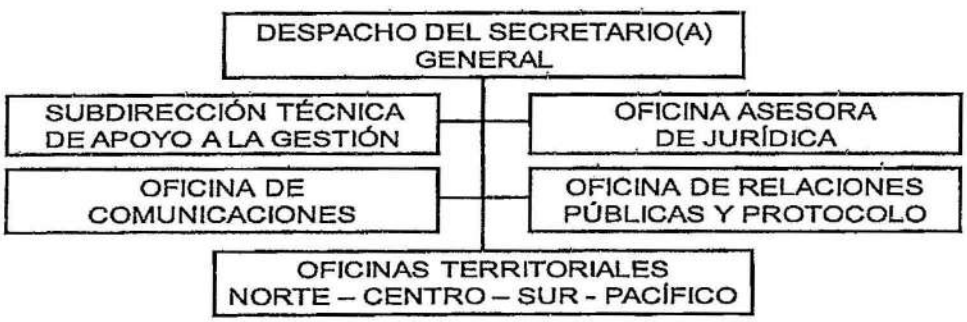
1. Apoyar la formulación de objetivos, metas e indicadores de gestión asociados al aporte de la dependencia al Plan Departamental de Desarrollo.
2. Tramitar la elaboración de la ficha y soportes correspondientes a proyectos de la dependencia a ser incluidos en el banco de proyectos del Departamento del Valle del Cauca y velar por su oportuna y adecuada ejecución.
3. Realizar oportunamente los reportes de novedades y gestionar ante quien corresponda, la apropiada disponibilidad de los recursos humanos, financieros, técnicos, informáticos, físicos y de todo orden requeridos para su normal funcionamiento, a través de la gestión de compras y contratación pública.
4. Desarrollar la gestión presupuestal y financiera de la dependencia y hacer seguimiento a la correcta ejecución y contabilización.
5. Gestionar el seguimiento y evaluación al cumplimiento de metas y presentar periódica y oportunamente informes de rendición de cuentas ante sus superiores y ante la ciudadanía en los términos que se establezcan en la Administración Departamental del Valle del Cauca. Así mismo rendir los informes requeridos por la Asamblea Departamental, los órganos de control, las alcaldías municipales y demás autoridades públicas.

6. Gestionar el desarrollo del talento humano de la dependencia y los procesos asociados de atracción, selección, evaluación del desempeño, capacitación, bienestar, retención y retiro.
7. Formular las estrategias y gestionar las acciones de mejora del servicio al cliente y atención al ciudadano en PQRDs
8. Coordinar la implementación, mantenimiento y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional (Calidad, ambiental y seguridad y salud en el trabajo) y del proceso de mejoramiento continuo de la calidad
9. Coordinar el proceso de certificación del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad y la medición del desempeño institucional mediante el Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión – FURAG y el ejercicio de valoración del estado de cada una de las dimensiones en las cuales se estructura MIPG.
10. Vigilar la adecuada supervisión e interventoría de los contratos celebrados con cargo a la dependencia y cumplir los procedimientos de contratación e interventoría adoptados por la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca.
11. Consolidar la información de los planes de mejoramiento internos y externos de la dependencia, además de los informes de Ley que deba presentar la misma.
12. Garantizar la seguridad, custodia y organización de los expedientes contractuales y el archivo de gestión de la dependencia.
13. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

TITULO XII DEPENDENCIAS DE APOYO TRANSVERSAL

ARTÍCULO 75. SECRETARÍA GENERAL. MISIÓN. La misión de la Secretaría General es ejecutar acciones administrativas de coordinación institucional, de refrendación de las actuaciones administrativas y de gestión de la imagen institucional de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca.

El organigrama de la dependencia es el siguiente:



Son responsabilidades y funciones de la Secretaría General, las siguientes:

1. Adoptar sistemas o canales de información para la ejecución y seguimiento de las políticas institucionales.
2. Consolidar la información requerida para la formulación de informes de seguimiento institucional.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-1310
(14 de diciembre de 2022)

"Por el cual se actualiza el Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, "Por el cual se ajusta la Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones""

3. Refrendar y registrar las actuaciones administrativas emitidas por el Despacho del Gobernador.
4. Comunicar y notificar los actos administrativos proferidos por el Gobernador(a) del Departamento del Valle del Cauca.
5. Preparar las actuaciones administrativas orientadas a la designación de representantes en las juntas directivas de las entidades donde participa el Gobernador(a) del Valle del Cauca y verificar las decisiones tomadas frente a las directrices y políticas de la administración.
6. Gestionar y coordinar el apoyo logístico y general que las dependencias deben brindar a las actividades del Gobernador(a) del Valle del Cauca.
7. Formular, dirigir y ejecutar la estrategia de imagen institucional y el sistema de comunicaciones internas y externas de la Gobernación del Valle del Cauca.
8. Formular, dirigir y ejecutar la estrategia de relaciones públicas institucionales y de manejo del protocolo en eventos y actos institucionales.
9. Dirigir y hacer seguimiento al sistema de servicio y atención al ciudadano, recepcionando y gestionando las peticiones o quejas o reclamos o denuncias que formule la ciudadanía relacionados con los servicios que presta la Gobernación del Valle del Cauca.
10. Elaborar y llevar las actas de las reuniones de Consejo de Gobierno Departamental del Valle del Cauca.
11. Realizar la numeración de contratos y actos administrativos suscritos por el Gobernador(a) del Valle del Cauca y ordenar su publicación en los términos que la ley exija.
12. Administrar, coordinar y controlar el desarrollo de la gestión documental en el archivo central y en el Archivo Histórico del Departamento del Valle del Cauca, de acuerdo con los lineamientos impartidos por el Archivo General de la Nación.
13. Organizar y desarrollar procesos de captura, gestión y retención documental, en archivos mecánicos y automatizados, conforme a las disposiciones legales. Al efecto diseñará y ejecutará técnicas para controlar las actividades archivísticas y administrativas relacionadas con la gestión de los distintos fondos y series documentales de la Administración Central Departamental del Valle del Cauca.
14. Liderar y patrocinar la gestión frente a la operativización, sustentabilidad y mejoramiento continuo de los sistemas de gestión (calidad, ambiental, seguridad y salud en el trabajo), contribuyendo al cumplimiento de las estrategias, normatividad, legislación y políticas de buenas y mejores prácticas definidas por la entidad
15. Dirigir, controlar y evaluar el proceso de implementación y desarrollo del nuevo sistema integrado de gestión, MIPG, en la administración central del departamento del Valle del Cauca, para generar bienes y servicios que impacten en el mejoramiento del bienestar de los vallecaucanos.
16. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 76. OFICINA DE COMUNICACIONES. Son responsabilidades y funciones de la Oficina de Comunicaciones, las siguientes:

1. Garantizar la difusión de los programas de la Gobernación del Valle del Cauca, a través de los medios de comunicación internos y externos con que cuenta el ente Departamental.
2. Garantizar la adecuada circulación de información entre la Gobernación del Valle del Cauca, sus secretarías, entes descentralizados y sectores sociales, cívicos, de

control, que permitan una articulación entre la comunicación oficial y la de la comunidad.
3. Asesorar al Gobernador(a) del Valle del Cauca en la definición de las políticas públicas de comunicación y de manejo de redes sociales en todos sus campos, que permitan el mejoramiento de la imagen institucional y las relaciones de orden corporativo y público.
4. Asesorar la elaboración de publicaciones (boletines, programas de televisión, radio, escritos, digitales y virtuales), y aquellos elementos propios de la relación entre la Gobernación del Valle del Cauca y otros estamentos de carácter público y privado.
5. Responder por los programas de divulgación y prensa relacionadas con la gestión y actividades de la Gobernación del Valle del Cauca.
6. Conservar en medio digital y actualizar permanentemente el archivo de los boletines de prensa, así como aquellos relacionados con la comunicación pública (radio, televisión y redes sociales) que evidencian la gestión de la Gobernación del Valle del Cauca.
7. Diseñar y apoyar la aplicación del manual de imagen corporativa de la Gobernación del Valle del Cauca.
8. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial

ARTÍCULO 77. OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS Y PROTOCOLO. Son responsabilidades y funciones de la Oficina de Relaciones Públicas y Protocolo, las siguientes:

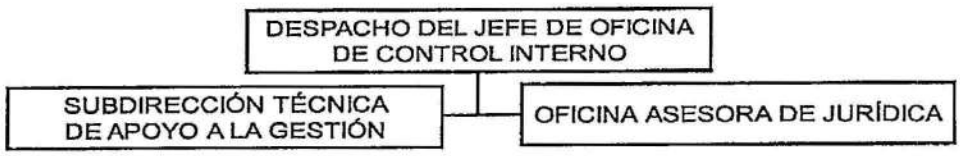
1. Diseñar y apoyar la aplicación de los protocolos de relaciones públicas institucionales de la Gobernación del Valle del Cauca.
2. Atender y disponer del protocolo necesario en todas aquellas actividades y eventos en los cuales sea anfitriona la Gobernación del Valle del Cauca, o deban participar las autoridades departamentales representadas por el Gobernador(a) o los secretarios(as) de despacho o los directores(as) de departamento administrativo.
3. Orientar al gobernador(a) y su equipo de Gobierno inmediato en el comportamiento protocolario que los actos o eventos demanden.
4. Establecer de acuerdo con las instrucciones del despacho del gobernador(a) todo lo referente a las agendas institucionales relativos a los distintos sectores de la región, el país y diplomáticos que deben ser convocados o están invitados a eventos institucionales.
5. Coordinar una agenda diaria de actos públicos, eventos, acontecimientos, de orden institucional y público que permitan atender los compromisos y demás actividades en las que deba participar el gobierno Central Departamental del Valle del Cauca.
6. Disponer de todo el protocolo necesario para que las visitas oficiales al Departamento del Valle del Cauca, de orden regional, municipal, departamental, nacional e internacional y diplomáticas, reciban la debida atención y los encuentros se ejecuten con todas las condiciones protocolarias que los eventos lo demanden.
7. Establecer el enlace protocolario con las diferentes representaciones diplomáticas en el país.
8. Elaborar y mantener actualizada una base de datos con información de representantes del sector público, privado, cultural, institucional, internacional, académicos y otros sectores, con el fin de establecer las relaciones pertinentes.
9. Asesorar al Gobernador(a) del Valle del Cauca en el tipo de condecoración que sea acorde a la trayectoria o merecimiento del ciudadano o institución y mantener

sistemas de gestión e información implementados en la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca.

10. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTICULO 84. OFICINA DE CONTROL INTERNO. MISIÓN. La misión de la Oficina de Control Interno del Departamento del Valle del Cauca es evaluar el sistema de control interno y la gestión de forma independiente autónoma y objetiva de la entidad, para proponer las recomendaciones y sugerencias que contribuyan al mejoramiento y optimización de los procesos.

El organigrama de la dependencia es el siguiente:



Son responsabilidades y funciones de la Oficina de Control Interno, además de las señaladas en las Leyes 87 de 1993 y 1474 de 2011 y concordantes, las siguientes:

1. Formular su plataforma estratégica y el plan de acción anual que contenga los objetivos, metas y actividades que se pretenden, la descripción de las políticas, objetivos de control, áreas y/o procesos objeto de control, tipo de actuación, tiempo, recursos requeridos y responsables asignados, así como los indicadores de evaluación y seguimiento y el programa anual de auditoria.
2. Adelantar la evaluación del sistema de control interno y del sistema de gestión integrado de la calidad de la Administración Central Departamental del Valle del Cauca de manera objetiva, oportuna, planeada y sistemática, a través de herramientas efectivas, basadas en técnicas de auditoria o cualquier otro mecanismo moderno de control, el uso de tecnología informática y telemática, que agregue valor a la gestión administrativa al facilitar el mejoramiento continuo de los procesos a través de sus mediciones u observaciones o recomendaciones.
3. Aplicar mecanismos de verificación y evaluación del control interno como las normas de auditoria generalmente aceptadas, la selección de indicadores de desempeño, los informes de gestión y cualquier otro mecanismo moderno de control que implique el mayor uso de tecnología, eficiencia y seguridad.
4. Realizar una evaluación objetiva a la administración central de la Gobernación del Valle del Cauca a través del proceso de auditoría interna sobre la efectividad de las políticas y acciones en administración de riesgos, con el fin de mantener bajo control los riesgos institucionales identificados o minimizar su impacto cuando se presenten y que el sistema de control interno está siendo operado efectivamente, para lo cual brindara la asesoría salvaguardando su independencia.
5. Asesorar y acompañar a la entidad brindando orientación y recomendaciones dirigidas a evitar desviaciones en los planes y procesos, mejorar la eficacia de los procesos, identificar y evaluar los riesgos, implementar y fortalecer el control interno, aseguramiento de la calidad y veracidad de la información y desarrollar cada uno de los subsistemas del MECI.

6. Realizar el examen autónomo y objetivo del sistema de control interno de la gestión y resultados corporativos de la Administración Central Departamental del Valle del Cauca con independencia, neutralidad y objetividad de acuerdo con un plan y proponer las recomendaciones y sugerencias que contribuyan a su mejoramiento y optimización.
7. Realizar el seguimiento a la gestión de la entidad, a los planes de mejoramiento, plan anticorrupción y mapa de riesgos de la Administración Central Departamental del Valle del Cauca.
8. Fomentar en la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional y en el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos.
9. Facilitar los requerimientos de información de los organismos de control externo y la coordinación en los informes de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca evaluando y verificando lo relacionado con el control interno contable y la aplicación de las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público.
10. Comunicar los resultados al gobernador(a) del Valle del Cauca para dar a conocer el producto de su labor, a fin de que se constituya en elemento de juicio para la toma de decisiones.
11. Elaborar los informes de cada actividad evaluadora, acompañamiento o asesoría, el informe ejecutivo anual sobre el sistema de control interno y los resultados de la evaluación de gestión, incluyendo las recomendaciones y sugerencias que procuren su optimización, y el informe de gestión mediante el cual reporta a la alta dirección y/o al Comité de Coordinación de Control Interno, el estado de avance del plan general y demás actividades.
12. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 85. OFICINA ASESORA DE JURÍDICA. Son responsabilidades y funciones de la Oficina Asesora de Jurídica, las siguientes:

1. Asesorar y elaborar todo lo relacionado con los procesos precontractuales y contractuales que tengan origen en la dependencia.
2. Asesorar y sustanciar todos los trámites que tengan origen en las actuaciones judiciales que se promuevan por parte de la administración o de los ciudadanos, atinentes al ámbito funcional y de competencias de la dependencia.
3. Dar trámite en los términos de ley, al derecho fundamental de petición consagrado en la Constitución Política y que sea radicado en la dependencia o remitido por otras autoridades, en razón de la órbita funcional atinente a la dependencia y de los procesos a su cargo.
4. Absolver las consultas formuladas y emitir los conceptos pedidos por la administración o los particulares, cuya temática sea afín o atribuible a las competencias de la dependencia.
5. Acompañar y brindar apoyo jurídico al jefe de la dependencia cuando concurra a los comités, consejos o juntas, de los cuales haga parte en razón de su cargo y en general, brindar soporte jurídico cuando por la naturaleza funcional de la dependencia así se le requiera.
6. Ejercer la vigilancia y control de los procesos que cursen en los distintos despachos judiciales y que involucren los intereses de la dependencia. La vigilancia judicial de

que habla el presente artículo deberá ejercerse con el máximo cuidado y esmero y en ningún caso podrá delegarse en otra autoridad departamental el Valle del Cauca.

7. Aportar todos los elementos jurídicos necesarios para atender y responder los requerimientos de los organismos de control Estatal y los que se originen en el Control Social.
8. Participar en el proceso de actualización y retroalimentación normativa para todos los funcionarios de la dependencia y en general de la Administración Departamental del Valle del Cauca, cuando así se le requiera.
9. Participar del Macroproceso Jurídico de la Administración Departamental del Valle del Cauca recibiendo los requerimientos de los ciudadanos, generando los productos que serán sometidos a las encuestas de satisfacción comunitaria. Para el ejercicio de esta función deberán observarse todos los requerimientos de los sistemas de gestión e información implementados en la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca.
10. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 86. SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA GESTIÓN. Son responsabilidades y funciones de la Subdirección Técnica de Apoyo a la Gestión, las siguientes:

1. Apoyar la formulación de objetivos, metas e indicadores de gestión asociados al aporte de la dependencia al Plan Departamental de Desarrollo.
2. Tramitar la elaboración de la ficha y soportes correspondientes a proyectos de la dependencia a ser incluidos en el banco de proyectos del Departamento del Valle del Cauca y velar por su oportuna y adecuada ejecución.
3. Realizar oportunamente los reportes de novedades y gestionar ante quien corresponda, la apropiada disponibilidad de los recursos humanos, financieros, técnicos, informáticos, físicos y de todo orden requeridos para su normal funcionamiento, a través de la gestión de compras y contratación pública.
4. Desarrollar la gestión presupuestal y financiera de la dependencia y hacer seguimiento a la correcta ejecución y contabilización.
5. Gestionar el seguimiento y evaluación al cumplimiento de metas y presentar periódica y oportunamente informes de rendición de cuentas ante sus superiores y ante la ciudadanía en los términos que se establezcan en la Administración Departamental del Valle del Cauca. Así mismo rendir los informes requeridos por la Asamblea Departamental, los órganos de control, las alcaldías municipales y demás autoridades públicas.
6. Gestionar el desarrollo del talento humano de la dependencia y los procesos asociados de atracción, selección. evaluación del desempeño, capacitación, bienestar, retención y retiro.
7. Formular las estrategias y gestionar las acciones de mejora del servicio al cliente y atención al ciudadano en PQRDs
8. Coordinar la implementación, mantenimiento y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional (Calidad, ambiental y seguridad y salud en el trabajo) y del proceso de mejoramiento continuo de la calidad
9. Coordinar el proceso de certificación del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad y la medición del desempeño institucional mediante el Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión – FURAG y el ejercicio de valoración del estado de cada una de las dimensiones en las cuales se estructura MIPG.

10. Vigilar la adecuada supervisión e interventoría de los contratos celebrados con cargo a la dependencia y cumplir los procedimientos de contratación e interventoría adoptados por la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca.
11. Consolidar la información de los planes de mejoramiento internos y externos de la dependencia, además de los informes de Ley que deba presentar la misma.
12. Garantizar la seguridad, custodia y organización de los expedientes contractuales y el archivo de gestión de la dependencia.
13. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTICULO 87. OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INSTRUCCIÓN. MISIÓN. La Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción, tendrá por misión, la de garantizar la efectividad de los principios y propósitos previstos en la Constitución y la Ley, así como ejecutar la acción disciplinaria frente a la conducta de los siguientes sujetos disciplinables: servidores públicos, ex servidores públicos, docentes y personal administrativo de las instituciones educativas del departamento del Valle del Cauca.

El organigrama de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción es el siguiente:

OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INSTRUCCIÓN

Son responsabilidades y funciones de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción las siguientes:

1. Conocer de las actuaciones disciplinarias, hasta la notificación del pliego de cargos o de la decisión de archivo, contra sujetos disciplinables que le competen, sin perjuicio del ejercicio de poder disciplinario preferente que ejerza la Procuraduría General de la Nación.
2. Dirigir la fase de indagación o investigación integral de conformidad con la ley, los reglamentos y las disposiciones legales establecidas para el régimen disciplinario de los servidores públicos y particulares.
3. Informar oportunamente a la Viceprocuraduría General de la Nación, sobre el inicio de la investigación disciplinaria para que decida sobre el ejercicio del poder disciplinario preferente
4. Evaluar la confesión y aceptación de cargos por parte del indiciado, elaborando y remitiendo el acta a la Oficina de Control Interno Disciplinario de Juzgamiento en los términos descritos en la Ley.
5. Informar a los órganos de inspección y vigilancia, fiscales, penales, y demás, en sus respectivas competencias, la comisión de hechos irregulares o presuntamente irregulares, que se evidencien en razón del proceso disciplinario.
6. Establecer procedimientos internos que garanticen la observancia de las normas rectoras y principios tales como economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, igualdad, publicidad, motivación, favorabilidad, debido proceso y derecho a la defensa.
7. Realizar sus funciones de conformidad con la Ley de gestión documental, demás disposiciones legales y los protocolos institucionales vigentes.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-1310
(14 de diciembre de 2022)

"Por el cual se actualiza el Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, "Por el cual se ajusta la Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones""

8. Rendir informes sobre el estado de los procesos disciplinarios a su cargo a las autoridades competentes que lo soliciten.
9. Efectuar la reconstrucción del expediente cuando se pierda o destruya.
10. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas, y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

PARÁGRAFO TRANSITORIO PRIMERO: La Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción, continuará hasta su finalización, bajo el procedimiento de la Ley 734 de 2002, con el trámite de los procesos en los cuales no se haya surtido la notificación del pliego de cargos o instalado la audiencia del proceso verbal a la entrada en vigencia del Código General Disciplinario.

PARÁGRAFO TRANSITORIO SEGUNDO: Será responsabilidad y función de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción la coordinación de la meta de resultado MR50101001 "Resolver de Fondo el 60% de las Investigaciones Disciplinarias que se radican en cada Vigencia durante el cuatrienio" y la ejecución de la meta de producto MP501010100101 "Tramitar el 100% de las Investigaciones Disciplinarias durante el cuatrienio".

ARTICULO 87A. CREACIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO. Crease dentro de la Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento, que tendrá por misión institucional la de ejercer la fase de juzgamiento de los procesos disciplinarios gestionados en fase de instrucción por la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción.

El organigrama de la dependencia es el siguiente:

OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO

Responsabilidades y funciones de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento,las siguientes:

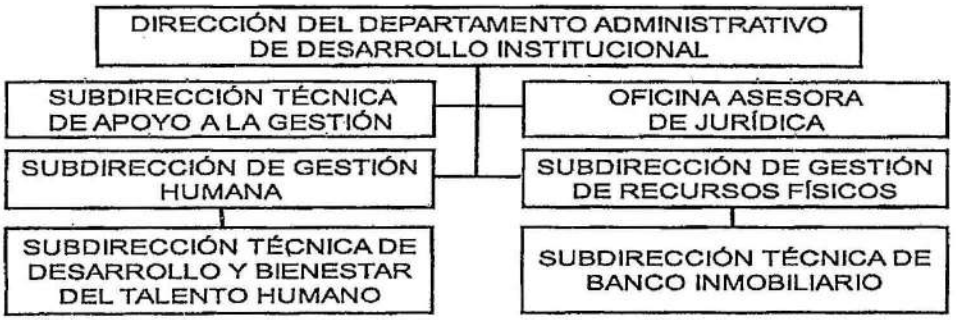
1. Conocer en primera instancia la etapa de juzgamiento respecto de las actuaciones disciplinarias remitidas por la Oficina de Control Disciplinario Interno en la fase de instrucción de conformidad con la ley, los reglamentos y las disposiciones legales establecidas para el régimen disciplinario de los servidores públicos y particulares, sin perjuicio de la titularidad del poder preferente que ejerce la Procuraduría General de la Nación.
2. Decidir sobre la concesión del recurso de apelación contra las decisiones previstas en el artículo 134 de la Ley 1952 de 2019.
3. Decidir frente a la confesión y aceptación de cargos, proferida antes de la ejecutoria del auto que corre traslado para alegar de conclusión.
4. Establecer procedimientos internos que garanticen la observancia de las normas rectoras y principios tales como economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, igualdad, publicidad, motivación, favorabilidad, debido proceso y derecho a la defensa.

5. Informar a los órganos de inspección y vigilancia, fiscales, penales, y demás, en sus respectivas competencias, la comisión de hechos irregulares o presuntamente irregulares, que se evidencien en razón del proceso disciplinario.
6. Realizar sus funciones de conformidad con la Ley de gestión documental, demás disposiciones legales y los protocolos institucionales vigentes.
7. Rendir informes sobre el estado de los procesos disciplinarios a su cargo a las autoridades competentes que lo soliciten.
8. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas, y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

TITULO XIII DEPENDENCIAS DE TECNO ESTRUCTURA

ARTÍCULO 88. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL. MISIÓN. La misión del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional es adelantar la gestión de los procesos de gestión del talento humano, recursos físicos y de desarrollo organizacional, que garanticen a la administración departamental contar con funcionarios idóneos, productivos, innovadores, participativos y comprometidos con la misión del departamento del Valle del Cauca, bajo claros principios éticos y de servicio a la comunidad y con un modelo organizacional de excelencia.

El organigrama de la dependencia es el siguiente:



Son responsabilidades y funciones del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, las siguientes:

1. Dirigir la formulación y ejecutar proyectos de Desarrollo Administrativo, conducentes a fortalecer la gestión de la Gobernación del Valle del Cauca, en términos de gerencia pública.
2. Administrar y poner en funcionamiento el Sistema de Gestión que integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos.
3. Planear, organizar, coordinar y ejecutar programas de selección, promoción, inducción, reinducción, capacitación, bienestar social, salud ocupacional y riesgos

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-1310
(14 de diciembre de 2022)

"Por el cual se actualiza el Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, "Por el cual se ajusta la Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones""

profesionales del personal al servicio de la Administración Central Departamental del Valle del Cauca.

4. Realizar el proceso de contratación de bienes y servicios requeridos para el funcionamiento de la administración central departamental del Valle del Cauca, de acuerdo con las normas que regulan la materia.
5. Administrar y mantener actualizado el sistema de información de personal activo y pensionado de la administración central departamental del Valle del Cauca.
6. Coordinar los procesos de administración de la carrera administrativa, la planta de personal, los procesos de nómina y prestaciones sociales, el pasivo pensional y la seguridad social del personal al servicio de la Administración Central Departamental del Valle del Cauca, de conformidad con la normativa vigente.
7. Elaborar los planes estratégicos de recursos humanos y el plan anual de vacantes de la administración central departamental del Valle del Cauca.
8. Coordinar y vigilar el cumplimiento y aplicación de las normas generales en materia de empleo público, carrera administrativa y gerencia pública en la administración central departamental del Valle del Cauca.
9. Formular y desarrollar planes, programas y proyectos que faciliten el desarrollo integral de los servidores públicos del Departamento del Valle del Cauca a través de una vinculación más estrecha entre la Administración Central Departamental, la comunidad y sus diferentes estamentos.
10. Diseñar e implementar el Plan de Compras de la Administración Central Departamental del Valle del Cauca y de asesorar a las demás dependencias en todo lo relacionado con la adquisición de bienes muebles y suministros.
11. Coordinar los procesos relacionados con la recepción, clasificación, registro, almacenamiento, custodia y mantenimiento de los bienes adquiridos por la administración central del Departamento del Valle del Cauca para su adecuado funcionamiento.
12. Programar y ejecutar los procesos de adquisición de suministros de bienes, mantenimiento y conservación de inmuebles para soportar a las dependencias de la Administración Central Departamental del Valle del Cauca.
13. Formular el plan de mantenimiento y servicios administrativos, para atender eficazmente las necesidades de cada una de las dependencias de la administración central departamental del Valle del Cauca.
14. Administrar los recursos físicos y servicios generales de la Administración Central Departamental del Valle del Cauca.
15. Desarrollar y mejorar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
16. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 89. OFICINA ASESORA DE JURÍDICA. Son responsabilidades y funciones de la Oficina Asesora de Jurídica, las siguientes:

1. Asesorar y elaborar todo lo relacionado con los procesos precontractuales y contractuales que tengan origen en la dependencia.
2. Asesorar y sustanciar todos los trámites que tengan origen en las actuaciones judiciales que se promuevan por parte de la administración o de los ciudadanos, atinentes al ámbito funcional y de competencias de la dependencia.
3. Dar trámite en los términos de ley, al derecho fundamental de petición consagrado en la Constitución Política y que sea radicado en la dependencia o remitido por otras

autoridades, en razón de la órbita funcional atinente a la dependencia y de los procesos a su cargo.
4. Absolver las consultas formuladas y emitir los conceptos pedidos por la administración o los particulares, cuya temática sea afín o atribuible a las competencias de la dependencia.
5. Acompañar y brindar apoyo jurídico al jefe de la dependencia cuando concurra a los comités, consejos o juntas, de los cuales haga parte en razón de su cargo y en general, brindar soporte jurídico cuando por la naturaleza funcional de la dependencia así se le requiera.
6. Ejercer la vigilancia y control de los procesos que cursen en los distintos despachos judiciales y que involucren los intereses de la dependencia. La vigilancia judicial de que habla el presente artículo deberá ejercerse con el máximo cuidado y esmero y en ningún caso podrá delegarse en otra autoridad departamental del Valle del Cauca.
7. Aportar todos los elementos jurídicos necesarios para atender y responder los requerimientos de los organismos de control Estatal y los que se originen en el Control Social.
8. Participar en el proceso de actualización y retroalimentación normativa para todos los funcionarios de la dependencia y en general de la Administración Departamental del Valle del Cauca, cuando así se le requiera.
9. Participar del Macroproceso Jurídico de la Administración Departamental del Valle del Cauca recibiendo los requerimientos de los ciudadanos, generando los productos que serán sometidos a las encuestas de satisfacción comunitaria. Para el ejercicio de esta función deberán observarse todos los requerimientos de los sistemas de gestión e información implementados en la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca.
10. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 90. SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA. Son responsabilidades y funciones de la Subdirección de Gestión Humana, las siguientes:

1. Elaborar los proyectos de plantas de personal, así como los manuales de funciones y requisitos, de conformidad con las normas vigentes.
2. Determinar los perfiles de los empleos que deberán ser provistos mediante proceso de selección por méritos.
3. Administrar los programas de formación y capacitación, de acuerdo con lo previsto en la ley, en el Plan Nacional de Formación y el Plan Institucional de Capacitación.
4. Diseñar e implementar el plan anual de vacantes y demás planes y programas requeridos para la eficiente gestión del talento humano.
5. Organizar y administrar el registro sistematizado de los recursos humanos vinculados a la Gobernación del Valle del Cauca, de acuerdo con las orientaciones y requerimientos del Departamento Administrativo de la Función Pública.
6. Implantar el sistema de evaluación del desempeño en la administración central departamental del Valle del Cauca, de acuerdo con las normas vigentes y los procedimientos establecidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil.
7. Expedir los reglamentos y programas para el manejo de las situaciones administrativas de personal (vacaciones, licencias, permisos, comisiones, encargos, etc.).

8. Administrar, actualizar y custodiar la documentación del archivo físico de las historias laborales del personal y emitir las certificaciones laborales requeridas.
9. Adelantar en coordinación con el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas el proceso de liquidación de novedades, liquidación y pago de nómina de sueldos, prestaciones y parafiscales del personal de la Gobernación del Valle del Cauca.
10. Gestionar afiliaciones, retiros y pagos al sistema de seguridad social, trámite de incapacidades e indemnizaciones.
11. Mantener actualizado el cálculo actuarial del pasivo pensional del personal al servicio de la Administración Central Departamental y realizar las actividades tendientes al cumplimiento de las obligaciones pensionales del Departamento del Valle del Cauca.
12. Realizar con oportunidad y calidad la liquidación de las obligaciones laborales contraídas por la Administración Central Departamental del Valle del Cauca.
13. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 91. SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO Y BIENESTAR DEL TALENTO HUMANO. Son responsabilidades y funciones de la Subdirección Técnica de Desarrollo y Bienestar del Talento Humano las siguientes:

1. Formular, preparar e implementar los planes, programas, proyectos y procedimientos para la ejecución de los Planes de Capacitación y Bienestar para los Servidores Públicos de la Administración Central Departamental del Valle del Cauca.
2. Administrar la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para los Servidores Públicos y Contratistas de la Administración Central Departamental del Valle del Cauca.
3. Formular y desarrollar un Plan de inducción y reinducción para los Servidores Públicos de la Administración Central Departamental del Valle del Cauca.
4. Identificar y programar actividades que contribuyan al fortalecimiento del Talento Humano, mediante la ejecución de programas de sensibilización y capacitación a los servidores públicos.
5. Diseñar y aplicar la encuesta para la medición del clima organizacional de la Administración Central Departamental del Valle del Cauca.
6. Administrar y optimizar los diferentes recursos a disposición de la dependencia, para garantizar su ejecución y operatividad de los Planes y programas de su competencia.
7. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 92. SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS. Son responsabilidades y funciones de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, las siguientes:

1. Suministrar los bienes y servicios que requieren las dependencias de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca para el desarrollo de sus funciones y velar por su uso racional.
2. Elaborar en coordinación con la oficina asesora jurídica, los procesos de contratación relacionados con la prestación de los servicios de vigilancia, aseo y mantenimiento locativo, fotocopiado y cafetería.

3. Velar porque los bienes de propiedad del Departamento del Valle del Cauca estén debidamente asegurados, vigilando que la cobertura, vigencia y demás condiciones de los seguros sean los requeridos para su efectividad.
4. Administrar y controlar el uso, mantenimiento y reparación de los vehículos de la administración central departamental del Valle del Cauca y el suministro de combustibles y lubricantes.
5. Prever el adecuado mantenimiento de los bienes al servicio de la administración central y desconcentrada del Valle del Cauca y el pago oportuno de los impuestos y servicios públicos, gestionando con el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas la inclusión de los recursos presupuestales y de tesorería.
6. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 93. SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE BANCO INMOBILIARIO. Son responsabilidades y funciones de la Subdirección Técnica Inmobiliaria, las siguientes:

1. Realizar la gestión inmobiliaria del Departamento del Valle del Cauca, practicando el inventario de los mismos, su caracterización y su naturaleza jurídica.
2. Clasificar los bienes inmuebles del departamento del Valle del Cauca, para separar aquellos que se consideren como fiscales de los que se determinen como de uso público, para que los primeros fortalezcan efectivamente el patrimonio departamental y los segundos puedan ser efectivamente disfrutados por la comunidad.
3. Coordinar con las dependencias pertinentes, la captación efectiva de la renta que genere la explotación de los bienes fiscales.
4. Realizar las gestiones necesarias para que se provea de manera oportuna y eficiente los bienes y servicios requeridos para el cabal funcionamiento de la administración departamental del Valle del Cauca.
5. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 94. SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA GESTIÓN. Son responsabilidades y funciones de la Subdirección Técnica de Apoyo a la Gestión, las siguientes:

1. Apoyar la formulación de objetivos, metas e indicadores de gestión asociados al aporte de la dependencia al Plan Departamental de Desarrollo.
2. Tramitar la elaboración de la ficha y soportes correspondientes a proyectos de la dependencia a ser incluidos en el banco de proyectos del Departamento del Valle del Cauca y velar por su oportuna y adecuada ejecución.
3. Realizar oportunamente los reportes de novedades y gestionar ante quien corresponda, la apropiada disponibilidad de los recursos humanos, financieros, técnicos, informáticos, físicos y de todo orden requeridos para su normal funcionamiento, a través de la gestión de compras y contratación pública.
4. Desarrollar la gestión presupuestal y financiera de la dependencia y hacer seguimiento a la correcta ejecución y contabilización.
5. Gestionar el seguimiento y evaluación al cumplimiento de metas y presentar periódica y oportunamente informes de rendición de cuentas ante sus superiores y ante la ciudadanía en los términos que se establezcan en la Administración

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-1310
(14 de diciembre de 2022)

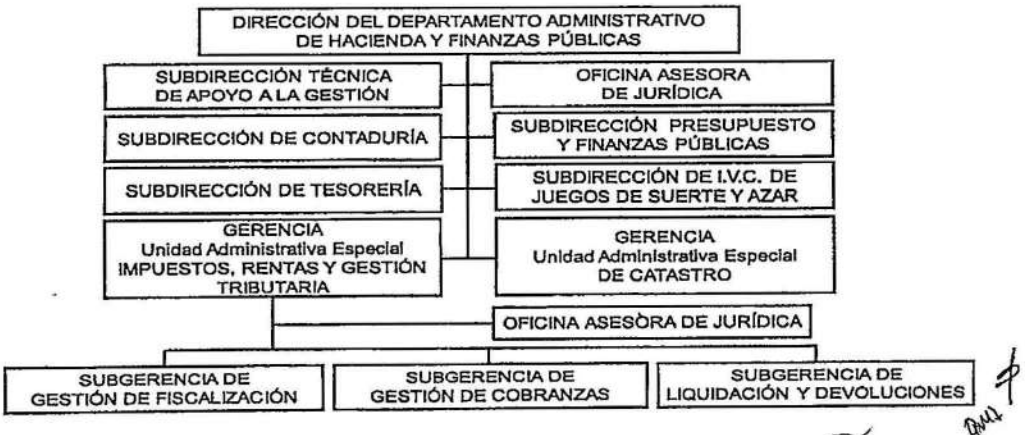
"Por el cual se actualiza el Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, "Por el cual se ajusta la Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones""

Departamental del Valle del Cauca. Así mismo rendir los informes requeridos por la Asamblea Departamental, los órganos de control, las alcaldías municipales y demás autoridades públicas.

6. Apoyar el desarrollo del talento humano de la dependencia y los procesos asociados de evaluación del desempeño, capacitación, bienestar y retención.
7. Formular las estrategias y gestionar las acciones de mejora del servicio al cliente y atención al ciudadano en PQRDs
8. Coordinar la implementación, mantenimiento y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional (Calidad, ambiental y seguridad y salud en el trabajo) y del proceso de mejoramiento continuo de la calidad
9. Coordinar el proceso de certificación del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad y la medición del desempeño institucional mediante el Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión – FURAG y el ejercicio de valoración del estado de cada una de las dimensiones en las cuales se estructura MIPG.
10. Vigilar la adecuada supervisión e interventoría de los contratos celebrados con cargo a la dependencia y cumplir los procedimientos de contratación e interventoría adoptados por la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca.
11. Consolidar la información de los planes de mejoramiento internos y externos de la dependencia, además de los informes de Ley que deba presentar la misma.
12. Garantizar la seguridad, custodia y organización de los expedientes contractuales y el archivo de gestión de la dependencia.
13. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 95. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS. MISIÓN. La misión del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas es administrar los recursos financieros del Departamento del Valle del Cauca, mediante el recaudo de los ingresos, la aplicación de los recursos y la integralidad del patrimonio, que garantice la gestión adecuada del Gobierno para el cumplimiento de las competencias departamentales y del Plan Departamental de Desarrollo, en un marco de racionalidad, transparencia, eficiencia, eficacia y oportunidad.

El organigrama de la dependencia es el siguiente:



Son responsabilidades y funciones del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, las siguientes:

1. Definir y adoptar las estrategias de Hacienda Pública, para el cumplimiento de las metas previstas en el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca.
2. Preparar en coordinación con el Departamento Administrativo de Planeación, el plan financiero y el presupuesto de ingresos, gastos e inversiones del Departamento del Valle del Cauca, para ser sometido a consideración del Consejo de Gobierno y demás instancias.
3. Elaborar el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) del Departamento del Valle del Cauca y coordinar su elaboración en los establecimientos públicos departamentales, adoptando las medidas necesarias para su cumplimiento.
4. Realizar los estudios de evaluación de la situación fiscal y financiera del Departamento del Valle del Cauca, recomendando a las autoridades, dependencias, organismos y entidades competentes, las acciones y medidas que permitan mejorar la gestión fiscal y la eficiencia en el uso de los recursos propios y del crédito.
5. Diseñar y orientar la aplicación de las normas, procedimientos y manejo presupuestal contable y financiero a cargo de las distintas dependencias de la administración central del departamento del Valle del Cauca.
6. Desarrollar acciones de consolidación, asesoría y asistencia técnica, capacitación, divulgación y demás actividades que el Contador General de la Nación considere necesarias para el desarrollo del Sistema General de Contabilidad Pública, en las entidades departamentales y municipales, en sus sectores central y descentralizado.
7. Apoyar al Departamento Administrativo de Planeación en la elaboración de los planes y programas de desarrollo e inversión que deba formular el Gobierno Departamental del Valle del Cauca.
8. Administrar y controlar el sistema presupuestal, contable y de tesorería del Departamento del Valle del Cauca.
9. Coordinar, asesorar y controlar el manejo financiero de las entidades descentralizadas del Departamento del Valle del Cauca.
10. Evaluar el alcance e impacto de las reformas legales y los proyectos que incidan en las finanzas del Departamento del Valle del Cauca.
11. Velar por el cumplimiento de los indicadores de gestión contemplados, en las leyes 617 y 368 de 2000 y demás normas que las modifiquen o adicionen.
12. Dirigir el recaudo, administración, aseguramiento y contabilización de los ingresos corrientes, los fondos especiales, las rentas y recursos de capital del Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con la ley.
13. Tramitar el pago de las obligaciones a cargo del Departamento del Valle del Cauca y fijar la prioridad de ellos de acuerdo con las normas vigentes.
14. Adelantar los estudios relacionados con las necesidades de endeudamiento y administrar la deuda pública del Departamento del Valle del Cauca.
15. Emitir, administrar y custodiar los valores, títulos y demás documentos de propiedad del Departamento del Valle del Cauca y exigir el recaudo oportuno de las utilidades, dividendos o intereses.
16. Garantizar la oportunidad y calidad de la información del Departamento del Valle del Cauca que se debe entregar al Departamento Administrativo de Planeación y reportar a las entidades que la requieran.
17. Recaudar y administrar los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones destinados a la prestación de los servicios de los sectores de salud y educación del Departamento del Valle del Cauca, atendiendo los criterios

establecidos en la Ley y coordinar con las Secretarías respectivas la programación para su financiamiento.
18. Formular y ejecutar en coordinación con las demás instancias del departamento del Valle del Cauca los proyectos necesarios para incrementar los recursos departamentales.
19. Administrar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, mediante el servicio, la fiscalización y el control; y proveer información confiable y oportuna, con el fin de garantizar la sostenibilidad fiscal del Departamento del Valle del Cauca, impulsando la construcción de una cultura contributiva del ciudadano.
20. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial

ARTÍCULO 96. OFICINA ASESORA DE JURÍDICA. Son responsabilidades y funciones de la Oficina Asesora de Jurídica, las siguientes:

1. Asesorar y elaborar todo lo relacionado con los procesos precontractuales y contractuales que tengan origen en la dependencia.
2. Asesorar y sustanciar todos los trámites que tengan origen en las actuaciones judiciales que se promuevan por parte de la administración o de los ciudadanos, atinentes al ámbito funcional y de competencias de la dependencia.
3. Dar trámite en los términos de ley, al derecho fundamental de petición consagrado en la Constitución Política y que sea radicado en la dependencia o remitido por otras autoridades, en razón de la órbita funcional atinente a la dependencia y de los procesos a su cargo.
4. Absolver las consultas formuladas y emitir los conceptos pedidos por la administración o los particulares, cuya temática sea afín o atribuible a las competencias de la dependencia.
5. Acompañar y brindar apoyo jurídico al jefe de la dependencia cuando concurra a los comités, consejos o juntas, de los cuales haga parte en razón de su cargo y en general, brindar soporte jurídico cuando por la naturaleza funcional de la dependencia así se le requiera.
6. Ejercer la vigilancia y control de los procesos que cursen en los distintos despachos judiciales y que involucren los intereses de la dependencia. La vigilancia judicial de que habla el presente artículo deberá ejercerse con el máximo cuidado y esmero y en ningún caso podrá delegarse en otra autoridad departamental el Valle del Cauca.
7. Aportar todos los elementos jurídicos necesarios para atender y responder los requerimientos de los organismos de control Estatal y los que se originen en el Control Social.
8. Participar en el proceso de actualización y retroalimentación normativa para todos los funcionarios de la dependencia y en general de la Administración Departamental del Valle del Cauca, cuando así se le requiera.
9. Participar del Macroproceso Jurídico de la Administración Departamental del Valle del Cauca recibiendo los requerimientos de los ciudadanos, generando los productos que serán sometidos a las encuestas de satisfacción comunitaria. Para el ejercicio de esta función deberán observarse todos los requerimientos de los sistemas de gestión e información implementados en la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca.
10. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 97. SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y FINANZAS PÚBLICAS. Son responsabilidades y funciones de la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas, las siguientes:

1. Formular, coordinar, ejecutar y evaluar los procesos tendientes a garantizar la integración, coordinación y funcionamiento del sistema presupuestal del Departamento del Valle del Cauca.
2. Coordinar la elaboración de presupuesto general de ingresos y gastos del Departamento del Valle del Cauca.
3. Proyectar y coordinar la ejecución del presupuesto general y el plan financiero del Departamento del Valle del Cauca.
4. Planear, coordinar, ejecutar, evaluar y controlar el procedimiento relacionado con el análisis de la ejecución presupuestal del Departamento del Valle del Cauca.
5. Realizar la expedición de Certificados de Disponibilidad Presupuestal solicitada por los diferentes ordenadores de gasto, a partir del análisis presupuestal respectivo.
6. Certificar al cierre de cada vigencia fiscal el superávit o déficit presupuestal de acuerdo con las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento.
7. Aplicar el Estatuto Presupuestal del Departamento del Valle del Cauca y proponer ajustes a los órganos colegiados encargados de su estudio y aprobación, respecto de ajustes que aseguren su actualización.
8. Prestar asistencia a las entidades descentralizadas del departamento del Valle del Cauca en la formulación y ejecución presupuestal.
9. Efectuar los estudios sobre el comportamiento de los ingresos y gastos y proponer las medidas de ajuste presupuestal necesarias para mantener el equilibrio presupuestal.
10. Efectuar a petición de las partes interesadas las modificaciones presupuestales que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto de ingresos y gastos.
11. Realizar el trámite de constitución de reservas presupuestales aprobadas y efectuar seguimiento a las mismas.
12. Garantizar el aforo necesario para asegurar el pago de los compromisos de Deuda Pública, a partir de la proyección que para el efecto certifique la Subdirección de Tesorería
13. Presentar la información de naturaleza presupuestal que requieren los diferentes organismos de control fiscal, conforme a las disposiciones legales correspondientes.
14. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 98. SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA. Son responsabilidades y funciones de la Subdirección de Tesorería, las siguientes:

1. Adelantar o promover estudios técnicos referentes al análisis de las condiciones y estado del mercado financiero y proponer las fuentes de financiación crediticia, así como la ubicación de los recursos y rentas del Departamento del Valle del Cauca.

DECRETO No. 1-17-1310
(14 de diciembre de 2022)

"Por el cual se actualiza el Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, "Por el cual se ajusta la Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones""

2. Ejecutar estudios sobre la naturaleza y composición de la deuda pública del Departamento del Valle del Cauca, realizar el reporte para el registro y proponer el plan de ajustes o correctivos pertinentes.
3. Organizar, dirigir, coordinar y controlar los procesos de recaudo y registro de impuestos, rentas, tasas, contribuciones, transferencias y demás ingresos a favor del Departamento del Valle del Cauca.
4. Proyectar, administrar y controlar, los procesos tendientes a garantizar la integración, coordinación y funcionamiento del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC., a través de la asignación de cupos distribuidos por fuentes de financiación a las dependencias de la administración central del Departamento del Valle del Cauca, la aprobación de las solicitudes de PAC registradas y realizar el seguimiento a la ejecución del PAC, de acuerdo con los parámetros fijados.
5. Diseñar, actualizar y sistematizar la información relacionada con los censos de fondos, cuentas, títulos valores, boletines, recaudos pagos, transferencias, inversiones, pasivos prestacionales y pensionales y deudores del departamento del Valle del Cauca.
6. Planear, dirigir y coordinar los métodos, procedimientos, trámites y actuaciones para la recepción, administración, conservación y custodia de cuentas y fondos especiales, títulos y valores del Departamento del Valle del Cauca de responsabilidad de la dependencia.
7. Elaborar y presentar los informes de rendición oportuna de cuentas a los organismos de control, presentación y sustentación de los mismos.
8. Dirigir, coordinar y ejecutar la gestión de pago de las obligaciones fiscales y parafiscales del departamento del Valle del Cauca.
9. Realizar los pagos de las obligaciones y compromisos a cargo del Departamento del Valle del Cauca, previa revisión y verificación de los requisitos legales.
10. Realizar anualmente el Estado de las Cuentas por Pagar que permitan amparar los compromisos adquiridos en la vigencia anterior, conforme a la normatividad establecida para tal efecto.
11. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 99. SUBDIRECCIÓN DE CONTADURÍA. Son responsabilidades y funciones de la Subdirección de Contaduría, las siguientes:

1. Planear, coordinar, formular, ejecutar, evaluar y controlar el sistema, plan y procesos de contabilidad pública en los subsistemas financiero, presupuestal, patrimonial y de costos del departamento del Valle del Cauca.
2. Planear, coordinar, formular, ejecutar, evaluar y controlar de los estados contables y financieros del Departamento del Valle del Cauca.
3. Adelantar y actualizar el proceso de consolidación de la información referente al saneamiento contable
4. Diseñar y formular los estados financieros, informes, consultas, conceptos y requerimientos en el área contable con destino a los organismos de control.
5. Adelantar el sistema contable mediante el proceso de contabilidad por causación previa la revisión de las cuentas y obligaciones a cargo del Departamento del Valle del Cauca y/o fuentes de ingreso al Departamento.
6. Llevar la contabilidad de la administración central del Departamento del Valle del Cauca, conforme a las normas establecidas por la Contaduría General de la Nación.
7. Coordinar el manejo de la contabilidad del departamento del Valle del Cauca conforme a lo establecido en el catálogo general de cuentas del plan general de contabilidad pública PGCP.

8. Rendir la información contable a la Contaduría General de la nación y a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca y General de la Republica, conforme a las disposiciones establecidas por estas entidades y en los periodos correspondientes en que deba ser remitida.
9. Desarrollar acciones de consolidación, asesoría y asistencia técnica, capacitación, divulgación y demás actividades que el Contador General de la Nación considere necesarias para el desarrollo del Sistema General de Contabilidad Pública, en las entidades departamentales y municipales, en sus sectores central y descentralizado.
10. Presentar los informes contables que requiera la Dirección Nacional de Impuestos Nacionales DIAN.
11. Presentar al Director del Departamento y al Gobernador(a), para su revisión y firma, los balances y estados contables que debe llevar la administración central del Departamento del Valle del Cauca.
12. Coordinar las labores del comité de saneamiento contable.
13. Coordinar con la Subdirección de Recurso Físico el manejo valorizado del inventario de bienes del Departamento.
14. Coordinar la inclusión de los bienes inmuebles del Departamento del Valle del Cauca dentro de los activos de la entidad.
15. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial

ARTÍCULO 100. SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR. Son responsabilidades y funciones de la Subdirección de Inspección, Vigilancia y Control de los Juegos de Suerte y Azar, las siguientes:

1. Fiscalizar, regular y vigilar todas las modalidades de juegos de suerte y azar en el departamento del Valle del Cauca, de conformidad con la ley que fija el régimen propio del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar.
2. Vigilar y controlar que los operadores particulares de los juegos de suerte y azar del departamento del Valle del Cauca cumplan con las condiciones establecidas en la ley que fija el régimen propio del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar.
3. Vigilar y controlar que la operación de los juegos de suerte y azar en el departamento del Valle del Cauca, esté exenta de fraudes, vicios o intervenciones tendientes a alterar la probabilidad de acertar, o a sustraerla del azar.
4. Disponer la inmediata interrupción, clausura y liquidación de los establecimientos y empresas que exploten los juegos de suerte y azar por fuera de la ley en el departamento del Valle del Cauca, sin perjuicio de las sanciones penales, policivas y administrativas a que haya lugar y el cobro de los derechos de explotación e impuestos que se hayan causado.
5. Vigilar y controlar que los operadores con contrato de concesión con el departamento del Valle del Cauca cumplen con la rentabilidad mínima establecida y el uso de los formularios emitidos por las empresas administradoras del monopolio rentístico, según formato establecido por el gobierno nacional.
6. Vigilar y controlar que los operadores con contrato de concesión con el departamento del Valle del Cauca mantienen el registro diario del asiento contable de las apuestas actualizado y disponible y los valores concuerdan con los anotados en los formularios o registros del sistema.
7. Dar traslado a las autoridades competentes cuando pueda presentarse detrimento patrimonial del Estado o pérdida de recursos públicos o delitos.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-1310
(14 de diciembre de 2022)

"Por el cual se actualiza el Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, "Por el cual se ajusta la Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones""

8. Fiscalizar la ejecución de los contratos de operación del Chance; con énfasis en asegurar el pago de los recursos que éstos concesionarios deben generar para financiar los servicios de salud pública del departamento del Valle del Cauca.
9. Vigilar y controlar el cumplimiento de la Ley 643 de 2001 y de los reglamentos de las distintas modalidades de juegos de suerte y azar, cuya explotación corresponda al departamento del Valle del Cauca
10. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial

ARTÍCULO 101. SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA GESTIÓN. Son responsabilidades y funciones de la Subdirección Técnica de Apoyo a la Gestión, las siguientes:

1. Apoyar la formulación de objetivos, metas e indicadores de gestión asociados al aporte de la dependencia al Plan Departamental de Desarrollo.
2. Tramitar la elaboración de la ficha y soportes correspondientes a proyectos de la dependencia a ser incluidos en el banco de proyectos del Departamento del Valle del Cauca y velar por su oportuna y adecuada ejecución.
3. Realizar oportunamente los reportes de novedades y gestionar ante quien corresponda, la apropiada disponibilidad de los recursos humanos, financieros, técnicos, informáticos, físicos y de todo orden requeridos para su normal funcionamiento, a través de la gestión de compras y contratación pública.
4. Desarrollar la gestión presupuestal y financiera de la dependencia y hacer seguimiento a la correcta ejecución y contabilización.
5. Gestionar el seguimiento y evaluación al cumplimiento de metas y presentar periódica y oportunamente informes de rendición de cuentas ante sus superiores y ante la ciudadanía en los términos que se establezcan en la Administración Departamental del Valle del Cauca. Así mismo rendir los informes requeridos por la Asamblea Departamental, los órganos de control, las alcaldías municipales y demás autoridades públicas.
6. Gestionar el desarrollo del talento humano de la dependencia y los procesos asociados de atracción, selección, evaluación del desempeño, capacitación, bienestar, retención y retiro.
7. Formular las estrategias y gestionar las acciones de mejora del servicio al cliente y atención al ciudadano en PQRDs
8. Coordinar la implementación, mantenimiento y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional (Calidad, ambiental y seguridad y salud en el trabajo) y del proceso de mejoramiento continuo de la calidad
9. Coordinar el proceso de certificación del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad y la medición del desempeño institucional mediante el Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión – FURAG y el ejercicio de valoración del estado de cada una de las dimensiones en las cuales se estructura MIPG.
10. Vigilar la adecuada supervisión e interventoría de los contratos celebrados con cargo a la dependencia y cumplir los procedimientos de contratación e interventoría adoptados por la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca.
11. Consolidar la información de los planes de mejoramiento internos y externos de la dependencia, además de los informes de Ley que deba presentar la misma.
12. Garantizar la seguridad, custodia y organización de los expedientes contractuales y el archivo de gestión de la dependencia.

13. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 102. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO. Son responsabilidades y funciones de la Unidad Administrativa Especial de Catastro del departamento del Valle del Cauca, las siguientes:

1. Administrar y mantener actualizado el inventario o censo catastral del departamento del Valle del Cauca de la propiedad inmueble incorporando la información descriptiva en sus aspectos físicos, jurídicos, económicos y fiscales.
2. Elaborar, presentar y hacer seguimiento al Plan Estratégico de la Unidad Administrativa Especial de acuerdo con el plan de desarrollo, normas y procedimientos vigentes en materia catastral.
3. Aplicar anualmente el incremento en el avaluó catastral ordenado por el Gobierno Nacional.
4. Determinar el incremento del avalúo catastral previa realización del estudio para calcular el índice de valoración predial.
5. Cumplir con las normas técnicas catastrales establecidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
6. Expedir los actos administrativos que le correspondan y decidir sobre los recursos ordinarios o extraordinarios que sean de su competencia.
7. Notificar los actos administrativos en materia catastral que así lo requieran.
8. Elaborar y/o participar en los proyectos de Ordenanza, decretos y resoluciones en materia catastral.
9. Divulgar las normas, fallos, disposiciones legales de carácter nacional, departamental y municipal relacionados con el catastro municipal del departamento del Valle del Cauca.
10. Resolver los recursos de reposición interpuestos ante la Unidad Administrativa Especial de Catastro del Departamento del Valle en materia catastral.
11. Mantener actualizada la base de datos sobre oferta y compraventa de inmuebles a través del observatorio inmobiliario del departamento del Valle del Cauca.
12. Administrar y custodiar los sistemas de información catastral alfanumérico y cartográfico del departamento del Valle del Cauca, en coordinación con la Secretaría de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC.
13. Aprobar el estudio de zonas homogéneas, geoeconómicas y valor de los tipos de edificaciones en el departamento del Valle del Cauca.
14. Realizar el procedimiento para determinar el efecto plusvalía.
15. Recopilar y conservar ordenadamente las resoluciones expedidas en la Unidad Administrativa Especial de Catastro del departamento del Valle del Cauca conforme la ley de gestión documental.
16. Administrar el sistema de atención e información al usuario de Catastro.
17. Determinar las estrategias y políticas en materia catastral, tal como avalúos y metodologías, los procedimientos de intervención catastral, entre otros.
18. Realizar vigilancia y control determinante en las actividades que desarrollará el Operador Catastral contratado.
19. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-1310
(14 de diciembre de 2022)

"Por el cual se actualiza el Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, "Por el cual se ajusta la Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones""

ARTÍCULO 103. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA. Son responsabilidades y funciones de la Unidad Administrativa Especial de Impuesto de Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, las siguientes:

1. Velar por la protección e indemnidad de la explotación de los monopolios rentísticos del Departamento del Valle del Cauca, en concordancia con lo dispuesto por la Constitución Política.
2. Planear, organizar, dirigir, ejecutar, evaluar y controlar los planes, programas y procesos relacionados con liquidación, gestión del recaudo, impuestos, rentas, tasas, contribuciones y transferencias a favor del Departamento del Valle del Cauca o de terceros.
3. Formular, dirigir, ejecutar y evaluar los planes, programas, proyectos, y procesos relacionados con la inspección y fiscalización, que tiendan a minimizar los índices de evasión y elusión por parte de los sujetos pasivos de fiscalización referente a los impuestos, tasas y contribuciones del Departamento del Valle del Cauca.
4. Dirigir y administrar la gestión tributaria, incluyendo la aprehensión, decomiso o declaración en abandono de mercancías, a favor del Departamento del Valle del Cauca y su administración y disposición.
5. Administrar los impuestos, contribuciones, tasas y sobretasas del Departamento del Valle del Cauca en lo correspondiente a su fiscalización, control, represión, liquidación, discusión, cobro, devolución y sanción, así como expedir los actos administrativos pertinentes.
6. Ordenar la incautación y/o aprehensión, decomiso, desnaturalización o destrucción de licores, cigarrillos, cervezas y alcohol potable nacional o extranjero, así como disponer para su destrucción las mercancías en situaciones de abandono.
7. Reconocer y pagar, de conformidad con la normativa vigente, las recompensas y participaciones en dinero por colaboración eficaz de terceros en el control al contrabando, evasión y corrupción de productos para el consumo humano respecto de las rentas del Departamento del Valle del Cauca en el marco de las facultades constitucionales y legales que así lo habiliten.
8. Participar en el estudio y elaboración de proyectos de ordenanza, decretos, celebración de acuerdos o convenios de carácter público o privado que contemplen aspectos tributarios inherentes a la gestión de rentas del Departamento del Valle del Cauca, así como estudiar los proyectos de ley en curso que se relacionen con el régimen tributario aplicable a las rentas del Departamento.
9. Ejercer las funciones de policía judicial, de conformidad con las normas legales vigentes, y los convenios que se suscriben con las autoridades del orden nacional.
10. Compilar, actualizar y divulgar las normas y doctrina tributaria sobre regímenes tributarios del orden departamental del Valle del Cauca en los asuntos de su competencia.
11. Proyectar los actos administrativos que modifiquen las tarifas de los tributos departamentales, relativos a la autorización de bodega de rentas y su operación, cartillas y en general los concernientes al cumplimiento de las normas tributarias departamentales del Valle del Cauca.
12. Elaborar y adoptar los programas de fiscalización a los contribuyentes.
13. Proyectar y tramitar los actos administrativos de liquidaciones oficiales.
14. Atender y resolver los recursos tributarios en agotamiento de la vía gubernativa o administrativa.

15. Elaborar la cuenta de cobro con destino al Fondo Cuenta de productos extranjeros, por concepto del impuesto al consumo de los productos mencionados introducidos al Departamento del Valle del Cauca.
16. Adelantar los operativos de control de rentas y expedir los actos administrativos de aprehensión y decomiso de mercancías que no acrediten el pago de los tributos departamentales al Valle del Cauca o la participación en el precio de venta de licores de empresas de producción nacional.
17. Decidir sobre las solicitudes de devolución tributarias relacionadas con las rentas de su competencia.
18. Dirigir y controlar el funcionamiento de las bodegas de rentas.
19. Planear, organizar, dirigir, ejecutar, evaluar y controlar los planes, programas y procesos relacionados con las acciones administrativas de cobro.
20. Realizar las acciones de inspección, vigilancia y control que se requieran para evitar la evasión, la elusión y con el propósito de optimizar el debido recaudo de los tributos al Departamento del Valle del Cauca.
21. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 104. OFICINA ASESORA DE JURÍDICA DE UAE. Son responsabilidades y funciones de la Oficina Asesora de Jurídica de UAE, las siguientes:

1. Difundir las normas tributarias, así como la jurisprudencia y doctrina en materia de impuestos y tributos en el departamento del Valle del Cauca.
2. Prestar asesoría jurídica tributaria, de conformidad con la doctrina, a las diferentes áreas de la dependencia y del departamento administrativo.
3. Intervenir en las acciones de tutela y de cumplimiento que se promuevan por asuntos de competencia del Departamento Administrativo.
4. Resolver los recursos interpuestos contra los actos expedidos por las diferentes dependencias de la Gobernación del Valle del Cauca, relacionados con la gestión tributaria y rentística cuya competencia no se encuentre asignada a otra autoridad o área.
5. Proyectar los fallos de revocatoria directa.
6. Preparar los proyectos de actos administrativos que deban ser proferidos por otras autoridades, relacionados con la gestión tributaria y rentística del Departamento del Valle del Cauca.
7. Elaborar, analizar, presentar y remitir oportunamente los diferentes informes y estadísticas de su competencia y velar por su calidad y confiabilidad.
8. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 105. SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN. Son responsabilidades y funciones de la subgerencia de Gestión de Fiscalización, las siguientes:

1. Formular, dirigir, ejecutar y evaluar los planes, programas, proyectos, y procesos relacionados con la inspección y fiscalización, que tiendan a minimizar los índices de evasión y elusión por parte de los sujetos pasivos de fiscalización referente a los impuestos, tasas y contribuciones del departamento del Valle del Cauca.
2. Proponer políticas de orientación de control tributario en el Departamento del Valle.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-1310
(14 de diciembre de 2022)

"Por el cual se actualiza el Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, "Por el cual se ajusta la Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones""

3. Desarrollar conforme a los planes y programas las funciones de control y fiscalización tributaria a los contribuyentes, responsables, agentes retenedores y declarantes en general, con el fin de verificar el adecuado cumplimiento de las normas tributarias, así como la correcta aplicación de sanciones, liquidaciones y recaudos de los impuestos, tasas, contribuciones, multas y demás gravámenes de competencia de la administración tributaria del departamento del Valle del Cauca.
4. Adelantar las acciones e investigaciones necesarias para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a favor del departamento del Valle del Cauca y proponer las sanciones y la determinación oficial del tributo cuando a ello hubiere lugar.
5. Proferir los pliegos de cargos, emplazamientos, requerimientos, autos de inspección y demás actos preparatorios de la determinación de la obligación tributaria, así como proponer las sanciones y la determinación oficial del tributo conforme al procedimiento legal correspondiente, cuando a ello hubiere lugar, y comunicar los actos preparatorios de la determinación de las obligaciones tributarias a los deudores solidarios.
6. Coordinar y/o desarrollar técnicas de auditoria y programas de control tributario para ser aplicados a los contribuyentes de las diferentes rentas y tributos del departamento del Valle del Cauca, dentro del procedimiento legal establecido.
7. Administrar los sistemas de información existentes en la Unidad Administrativa Especial, para atender las labores de investigación y determinación de las obligaciones tributarias a favor del departamento del Valle del Cauca.
8. Ejecutar labores de inspección por cada tributo a favor del departamento del Valle del Cauca, mediante el uso de software y sistemas automáticos de control.
9. Mantener y actualizar el registro de contribuyentes y productos establecidos para cada uno de los tributos.
10. Resolver las solicitudes de los contribuyentes.
11. Elaborar, analizar, presentar y remitir oportunamente los diferentes informes y estadísticas de su competencia y velar por su calidad y confiabilidad.
12. Poner en conocimiento de la dependencia competente los hechos que puedan dar lugar a investigaciones disciplinarias.
13. Formular y ejecutar las acciones de mejoramiento y demás relacionadas con la administración del sistema de control interno de su grupo de trabajo.
14. Establecer mecanismos que permitan la retroalimentación entre los contribuyentes y los funcionarios, tendientes a prestar un servicio ágil, eficiente y oportuno.
15. Ordenar la aprehensión de mercancías por defraudación a las rentas del departamento del Valle del Cauca.
16. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 106. SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE COBRANZAS. Son responsabilidades y funciones de la subgerencia de Gestión de cobranzas, las siguientes:

1. Realizar el control y seguimiento a los ingresos no tributarios del departamento del Valle del Cauca.
2. Ejecutar el cobro administrativo persuasivo y coactivo de las acreencias a favor del departamento del Valle del Cauca conforme a las disposiciones legales vigentes.
3. Elaborar y actualizar el Plan Plurianual de Cartera - PPC, para cada uno de los impuestos y rentas, con un horizonte de cuatro (4) años.

4. Elaborar y actualizar el Plan Operativo Anual de Cartera - POAC, que constituye el instrumento anual para la gestión de cobro de cada uno de los impuestos y rentas incluidos en el Plan Plurianual de Cartera.
5. Elaborar el Informe Semestral del Estado de Cartera del departamento del Valle del Cauca.
6. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los reglamentos y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 107. SUBGERENCIA DE LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIONES. Son responsabilidades y funciones de la subgerencia de Liquidación y Devoluciones, las siguientes:

1. Proferir las ampliaciones a los requerimientos especiales, las liquidaciones oficiales y demás actos de determinación de las obligaciones tributarias, de acuerdo con el procedimiento señalado en las normas vigentes.
2. Expedir los actos administrativos mediante los cuales se ordena la efectividad de garantías, cuando tal función no corresponda a otra autoridad.
3. Estudiar las respuestas a los pliegos de cargos, requerimientos especiales y demás actos administrativos.
4. Expedir los actos administrativos que decidan de fondo los procesos sobre la imposición de las sanciones tributarias y liquidaciones oficiales, cuya competencia no esté asignada a otra autoridad.
5. Administrar los sistemas de información desarrollados en la Unidad Administrativa para atender las labores de determinación de las obligaciones tributarias de acuerdo a los parámetros, estándares y condiciones fijadas por las áreas competentes.
6. Remitir a las Dependencias competentes, según el caso, los actos de liquidación oficial, aplicación de sanciones, efectividad de garantías y demás actos proferidos.
7. Preparar y remitir a las demás dependencias o entidades, cuando sea el caso, los informes y pruebas que den inicio a posibles investigaciones acorde a su competencia.
8. Resolver las solicitudes de devoluciones y compensaciones de los saldos a favor de los contribuyentes, de conformidad con las disposiciones vigentes.
9. Elaborar, analizar, presentar y remitir oportunamente los diferentes informes y estadísticas de su competencia y velar por su calidad y confiabilidad.
10. Establecer mecanismos que permitan la retroalimentación entre los contribuyentes y los funcionarios, tendientes a prestar un servicio ágil, eficiente y oportuno.
11. Formular y ejecutar las acciones de mejoramiento y demás relacionadas con la administración del sistema de control interno de su grupo de trabajo.
12. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 108. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN. MISIÓN. La misión del Departamento Administrativo de Planeación es liderar el proceso de gestión estratégica y prospectiva para alcanzar el desarrollo integral, sostenible y equitativo del departamento del Valle del Cauca, conforme a las políticas sectoriales señaladas por el Gobierno Nacional, las directrices impartidas por el Gobernador(a), mediante los mecanismos de participación ciudadana y de coordinación interinstitucional con los actores locales y regionales.

El organigrama de la dependencia es el siguiente:

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-1310
(14 de diciembre de 2022)

"Por el cual se actualiza el Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, "Por el cual se ajusta la Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones""



Son responsabilidades y funciones del Departamento Administrativo de Planeación, las siguientes:

1. Convocar a los diferentes actores del desarrollo departamental y regional para construir concertadamente los escenarios de futuro y la formulación de políticas públicas para el ordenamiento y desarrollo del Departamento del Valle del Cauca.
2. Coordinar la elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial Departamental del Valle del Cauca y del Plan Departamental de Desarrollo.
3. Preparar, concertar y coordinar con el nivel central y descentralizado del Departamento del Valle del Cauca la formulación del Plan indicativo, plan de acción; POAI, planes sectoriales, y someterlos a la aprobación del Consejo de Gobierno.
4. Coordinar la evaluación de gestión y resultados de los planes y programas de desarrollo del Departamento del Valle del Cauca.
5. Asesorar y apoyar a los municipios del departamento del Valle del Cauca en los procesos de formulación de los Planes de Ordenamiento territorial y Municipales de Desarrollo.
6. Coordinar la participación de las diferentes dependencias en la inclusión de iniciativas en el marco de la formulación del Plan Nacional de Desarrollo y sus diferentes instrumentos de descentralización de la inversión.
7. Asesorar, apoyar con estudios técnicos las diferentes iniciativas de asociatividad previstos en la ley de ordenamiento Territorial de los Municipios y distritos del departamento del Valle del Cauca.
8. Asesorar, apoyar la consolidación de la integración Regional del departamento del Valle del Cauca, de acuerdo a los diferentes esquemas previstos en la ley de ordenamiento Territorial y la Constitución.
9. Promover, planear, dirigir coordinar y liderar el proceso de acompañamiento y capacitación a los municipios del Departamento del Valle del Cauca y municipios de departamentos vecinos, para la conformación y operatividad de los diferentes esquemas asociativos, siguiendo las directrices del Plan de Ordenamiento Departamental del Valle del Cauca para los territorios homogéneos, microrregiones, subregiones a nivel departamental y de conformación de regiones en el ámbito nacional.
10. Coordinar el informe técnico de Rendición Pública de Cuentas, sobre los logros obtenidos con la implementación del Plan Departamental de Desarrollo de acuerdo a la normatividad existente.

11. Realizar Medición y Estudios sectoriales de los determinantes del comportamiento socio-económico regional con el fin de orientar el proceso de planificación económica del Departamento del Valle del Cauca.
12. Asesorar y asistir técnicamente en procesos de SISBEN y Estratificación Socioeconómica a los municipios del departamento del Valle del Cauca.
13. Conformar un sistema integrado de indicadores que midan la evolución de las condiciones de vida de la población y permitan servir de fundamento a los estudios sectoriales del departamento del Valle del Cauca.
14. Fomentar con el concurso de las entidades académicas, de investigación, gremial y empresarial los procesos de generación, utilización, apropiación y difusión social de los conocimientos derivados de la investigación básica y aplicada en ciencia y tecnología tendiente a fortalecer la competitividad y la innovación regional en el Departamento del Valle del Cauca.
15. Asesorar y/o asistir a los municipios del departamento del Valle del Cauca en asuntos relacionados con la gestión municipal.
16. Coordinar con el departamento administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas departamental y las Secretarías de Hacienda y Finanzas Públicas de los municipios del Departamento del Valle del Cauca, el seguimiento y la evaluación de la ejecución de los proyectos de inversión.
17. Apoyar el funcionamiento del fondo de Ciencia, tecnología e innovación del Departamento del Valle del Cauca en el Sistema General de Regalías.
18. Coordinar el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de la gestión de la inversión pública del Departamento del Valle del Cauca, con la participación de las instituciones públicas y privadas, las organizaciones y los diferentes sectores y actores de la sociedad vallecaucana.
19. Conceptuar sobre la viabilidad y la conveniencia económica y social de creación de nuevos municipios en el Departamento del Valle del Cauca.
20. Verificar y certificar mediante estudio, la definición sobre límites intermunicipales en el Departamento del Valle del Cauca.
21. Administrar el Banco de Proyectos del departamento del Valle del Cauca.
22. Asesorar y asistir técnicamente en la implementación y fortalecimiento de los Bancos de Programas y Proyectos de Inversión Pública en los municipios del Departamento del Valle del Cauca.
23. Difundir las metodologías y procedimientos para acceder a recursos de inversión, mediante la presentación de proyectos técnicamente elaborados.
24. Registrar los proyectos de inversión pública susceptibles de ser financiados con recursos públicos.
25. Elaborar la propuesta del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) para la elaboración del presupuesto del departamento del Valle del Cauca.
26. Coordinar el informe técnico de Empalme.
27. Coordinar el sistema de información estadística del departamento del Valle del Cauca.
28. Administrar, ejecutar y evaluar el sistema Unificado de Información Geográfica del departamento del Valle del Cauca, definiendo módulos, roles, actores, procesos y procedimientos para su funcionamiento y uso, de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial Departamental del Valle del Cauca vigente.
29. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-1310
(14 de diciembre de 2022)

"Por el cual se actualiza el Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, "Por el cual se ajusta la Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones""

-actualizado el archivo de condecoraciones otorgadas por el gobierno departamental, para disponer de información confiable sobre las distinciones realizadas según las tablas de retención documental.
10. Realizar los eventos de orden oficial que por decreto deba cumplir el despacho del Gobernador(a)
11. Cumplir y hacer cumplir el reglamento de protocolo, honores, distinciones, símbolos y usos de la gobernación del Valle del Cauca.
12. Asesorar al ciudadano, al usuario interno o externo o al funcionario que lo requiera, con base en sus necesidades, sus deberes, productos y servicios, en el cumplimiento del protocolo establecido.
13. Realizar seguimiento al cumplimiento de las instrucciones impartidas a los secretarios de despacho relacionadas con la representación del Gobernador(a) en eventos de orden público delegados y actividades programadas por la Secretaría General.
14. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 78. OFICINAS TERRITORIALES DEL CENTRO. Son responsabilidades y funciones de las Oficinas Territoriales del Centro del Valle, las siguientes:

1. Apoyar la descentralización y desconcentración administrativa de la Gobernación del Valle del Cauca, asegurando canales de coordinación y comunicación entre las dependencias de la misma con el territorio de los municipios de: Buga, Tuluá, Andalucía, Bugalagrande, Calima-Darién, Ginebra, Guacarí, San Pedro, Trujillo, Restrepo, Riofrio y Yotoco.
2. Promover y facilitar procesos de asociatividad supramunicipal en el territorio vallecaucano, con miras a crear capacidades institucionales que canalicen y posibiliten un mayor flujo de recursos asociados a programas y proyectos de los planes de desarrollo del departamento y la nación, bien sea por concepto de transferencias, regalías, contratos plan, cooperación u otras modalidades, que hacen parte de la política pública nacional de territorialización de la gestión pública.
3. Participar en la coordinación y ejecución de las acciones de descentralización, desconcentración y delegación administrativa de servicios y responsabilidades de la Gobernación del Valle del Cauca.
4. Formular, ejecutar, monitorear y evaluar los planes para la transferencia de competencias y funciones hacia las Oficinas de apoyo regionales.
5. Diseñar y apoyar la ejecución de planes, programas y actividades encaminadas a fortalecer el proceso de descentralización de la Gobernación del Valle del Cauca.
6. Diseñar y apoyar la ejecución de planes, programas y actividades dirigidos al mejoramiento de la calidad y oportunidad en la prestación de servicios que se cubren en el territorio de los municipios del Departamento del Valle del Cauca de su jurisdicción.
7. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 79. OFICINA TERRITORIAL PACÍFICO. Son responsabilidades y funciones de la Oficina Territorial Pacífico, las siguientes:

1. Apoyar la descentralización y desconcentración administrativa de la Gobernación del Valle del Cauca, asegurando canales de coordinación y comunicación entre las dependencias de la misma con el territorio del Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura.
2. Participar en la coordinación y ejecución de las acciones de descentralización, desconcentración y delegación administrativa de servicios y responsabilidades de la Gobernación del Valle del Cauca.
3. Formular, ejecutar, monitorear y evaluar los planes para la transferencia de competencias y funciones hacia las Oficinas de apoyo regionales.
4. Diseñar y apoyar la ejecución de planes, programas y actividades encaminadas a fortalecer el proceso de descentralización de la Gobernación del Valle del Cauca.
5. Diseñar y apoyar la ejecución de planes, programas y actividades dirigidos al mejoramiento de la calidad y oportunidad en la prestación de servicios que se cubren en el territorio del distrito especial de Buenaventura.
6. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 80. OFICINAS TERRITORIALES DEL NORTE. Son responsabilidades y funciones de las Oficinas Territoriales del Norte, las siguientes:

1. Apoyar la descentralización y desconcentración administrativa de la Gobernación del Valle del Cauca, asegurando canales de coordinación y comunicación entre las dependencias de la misma con el territorio de los municipios de: Cartago, Alcalá, Argelia, Ansermanuevo, Bolívar, El Águila, El Cairo, El Dovio, La Unión, La Victoria, Roldanillo, Toro, Obando, Versalles, Ulloa, Sevilla, Caicedonia y Zarzal.
2. Promover y facilitar procesos de asociatividad supramunicipal en el territorio vallecaucano, con miras a crear capacidades institucionales que canalicen y posibiliten un mayor flujo de recursos asociados a programas y proyectos de los planes de desarrollo del departamento y la nación, bien sea por concepto de transferencias, regalías, contratos plan, cooperación u otras modalidades, que hacen parte de la política pública nacional de territorialización de la gestión pública.
3. Participar en la coordinación y ejecución de las acciones de descentralización, desconcentración y delegación administrativa de servicios y responsabilidades de la Gobernación del Valle del Cauca.
4. Formular, ejecutar, monitorear y evaluar los planes para la transferencia de competencias y funciones hacia las Oficinas de apoyo regionales.
5. Diseñar y apoyar la ejecución de planes, programas y actividades encaminadas a fortalecer el proceso de descentralización de la Gobernación del Valle del Cauca.
6. Diseñar y apoyar la ejecución de planes, programas y actividades dirigidos al mejoramiento de la calidad y oportunidad en la prestación de servicios que se cubren en el territorio de los municipios del Departamento del Valle del Cauca de su jurisdicción.
7. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 81. OFICINAS TERRITORIALES DEL SUR. Son responsabilidades y funciones de las Oficinas Territoriales del Sur, las siguientes:

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-1310
(14 de diciembre de 2022)

"Por el cual se actualiza el Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, "Por el cual se ajusta la Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones""

1. Apoyar la descentralización y desconcentración administrativa de la Gobernación del Valle del Cauca, asegurando canales de coordinación y comunicación entre las dependencias de la misma con el territorio de los municipios de: Cali, Palmira, Candelaria, Dagua, El Cerrito, Florida, Jamundí, la Cumbre, Pradera, Vijes y Yumbo.
2. Promover y facilitar procesos de asociatividad supramunicipal en el territorio vallecaucano, con miras a crear capacidades institucionales que canalicen y posibiliten un mayor flujo de recursos asociados a programas y proyectos de los planes de desarrollo del departamento y la nación, bien sea por concepto de transferencias, regalías, contratos plan, cooperación u otras modalidades, que hacen parte de la política pública nacional de territorialización de la gestión pública.
3. Participar en la coordinación y ejecución de las acciones de descentralización, desconcentración y delegación administrativa de servicios y responsabilidades de la Gobernación del Valle del Cauca.
4. Formular, ejecutar, monitorear y evaluar los planes para la transferencia de competencias y funciones hacia las Oficinas de apoyo regionales.
5. Diseñar y apoyar la ejecución de planes, programas y actividades encaminadas a fortalecer el proceso de descentralización de la Gobernación del Valle del Cauca.
6. Diseñar y apoyar la ejecución de planes, programas y actividades dirigidos al mejoramiento de la calidad y oportunidad en la prestación de servicios que se cubren en el territorio de los municipios del Departamento del Valle del Cauca de su jurisdicción.
7. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 82. SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA GESTIÓN. Son responsabilidades y funciones de la Subdirección Técnica de Apoyo a la Gestión, las siguientes:

1. Apoyar la formulación de objetivos, metas e indicadores de gestión asociados al aporte de la dependencia al Plan Departamental de Desarrollo.
2. Tramitar la elaboración de la ficha y soportes correspondientes a proyectos de la dependencia a ser incluidos en el banco de proyectos del Departamento del Valle del Cauca y velar por su oportuna y adecuada ejecución.
3. Realizar oportunamente los reportes de novedades y gestionar ante quien corresponda, la apropiada disponibilidad de los recursos humanos, financieros, técnicos, informáticos, físicos y de todo orden requeridos para su normal funcionamiento, a través de la gestión de compras y contratación pública.
4. Desarrollar la gestión presupuestal y financiera de la dependencia y hacer seguimiento a la correcta ejecución y contabilización.
5. Gestionar el seguimiento y evaluación al cumplimiento de metas y presentar periódica y oportunamente informes de rendición de cuentas ante sus superiores y ante la ciudadanía en los términos que se establezcan en la Administración Departamental del Valle del Cauca. Así mismo rendir los informes requeridos por la Asamblea Departamental, los órganos de control, las alcaldías municipales y demás autoridades públicas.
6. Gestionar el desarrollo del talento humano de la dependencia y los procesos asociados de atracción, selección, evaluación del desempeño, capacitación, bienestar, retención y retiro.
7. Formular las estrategias y gestionar las acciones de mejora del servicio al cliente y atención al ciudadano en PQRDs

8. Coordinar la implementación, mantenimiento y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional (Calidad, ambiental y seguridad y salud en el trabajo) y del proceso de mejoramiento continuo de la calidad
9. Coordinar el proceso de certificación del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad y la medición del desempeño institucional mediante el Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión – FURAG y el ejercicio de valoración del estado de cada una de las dimensiones en las cuales se estructura MIPG.
10. Vigilar la adecuada supervisión e interventoría de los contratos celebrados con cargo a la dependencia y cumplir los procedimientos de contratación e interventoría adoptados por la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca.
11. Consolidar la información de los planes de mejoramiento internos y externos de la dependencia, además de los informes de Ley que deba presentar la misma.
12. Garantizar la seguridad, custodia y organización de los expedientes contractuales y el archivo de gestión de la dependencia.
13. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTICULO 83. OFICINA ASESORA DE JURÍDICA. Son responsabilidades y funciones de la Oficina Asesora de Jurídica, las siguientes:

1. Asesorar y elaborar todo lo relacionado con los procesos precontractuales y contractuales que tengan origen en la dependencia.
2. Asesorar y sustanciar todos los trámites que tengan origen en las actuaciones judiciales que se promuevan por parte de la administración o de los ciudadanos, atinentes al ámbito funcional y de competencias de la dependencia.
3. Dar trámite en los términos de ley, al derecho fundamental de petición consagrado en la Constitución Política y que sea radicado en la dependencia o remitido por otras autoridades, en razón de la órbita funcional atinente a la dependencia y de los procesos a su cargo.
4. Absolver las consultas formuladas y emitir los conceptos pedidos por la administración o los particulares, cuya temática sea afín o atribuible a las competencias de la dependencia.
5. Acompañar y brindar apoyo jurídico al jefe de la dependencia cuando concurra a los comités, consejos o juntas, de los cuales haga parte en razón de su cargo y en general, brindar soporte jurídico cuando por la naturaleza funcional de la dependencia así se le requiera.
6. Ejercer la vigilancia y control de los procesos que cursen en los distintos despachos judiciales y que involucren los intereses de la dependencia. La vigilancia judicial de que habla el presente artículo deberá ejercerse con el máximo cuidado y esmero y en ningún caso podrá delegarse en otra autoridad departamental el Valle del Cauca.
7. Aportar todos los elementos jurídicos necesarios para atender y responder los requerimientos de los organismos de control Estatal y los que se originen en el Control Social.
8. Participar en el proceso de actualización y retroalimentación normativa para todos los funcionarios de la dependencia y en general de la Administración Departamental del Valle del Cauca, cuando así se le requiera.
9. Participar del Macroproceso Jurídico de la Administración Departamental del Valle del Cauca recibiendo los requerimientos de los ciudadanos, generando los productos que serán sometidos a las encuestas de satisfacción comunitaria. Para el ejercicio de esta función deberán observarse todos los requerimientos de los

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-1310
(14 de diciembre de 2022)

"Por el cual se actualiza el Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, "Por el cual se ajusta la Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones""

ARTÍCULO 109. SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS. Son responsabilidades y funciones de la Subdirección de Estudios Socioeconómicos, las siguientes:

1. Realizar la medición económica de la actividad productiva del departamento del Valle del Cauca.
2. Revisar los marcos teóricos y metodológicos de las investigaciones de medición económica del departamento del Valle del Cauca de acuerdo con los estándares internacionales.
3. Construir y Actualizar el sistema de estadísticas e indicadores socioeconómicos del departamento del Valle del Cauca.
4. Asesorar, asistir y capacitar a los municipios del departamento del Valle del Cauca en SISBEN, realizar el seguimiento a la implementación del SISBEN, de acuerdo a las competencias establecidas por la normatividad vigente.
5. Asesorar, asistir y capacitar a los municipios del departamento del Valle del Cauca en Estratificación socioeconómica.
6. Coordinar el proceso de presentación de proyectos a financiarse con el Fondo de Ciencia Tecnología e innovación del Sistema General de Regalías.
7. Realizar seguimiento al desarrollo de los proyectos aprobados por el Organismo Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías.
8. Fortalecer el Sistema de Ciencia tecnología e innovación del departamento del Valle del Cauca.
9. Coordinar el funcionamiento del Consejo Departamental de Ciencia Tecnología e Innovación – CODECTI.
10. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 110. SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO REGIONAL. Son responsabilidades y funciones de la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo Regional, las siguientes:

1. Realizar las convocatorias y los estudios requeridos para la formulación del Plan de Ordenamiento Territorial del departamento del Valle del Cauca con la participación de las Entidades de la Administración Departamental y de los diferentes sectores y actores de la Sociedad Vallecaucana.
2. Diseñar metodologías para la formulación del Plan de Ordenamiento Territorial del departamento del Valle del Cauca, el seguimiento y la evaluación periódica a la gestión y resultados, con enfoque diferencial por ciclo de vida, variable étnica, género y garantía de derechos especialmente para población vulnerable o víctima.
3. Planear, dirigir, ejecutar, coordinar el sistema unificado de información geográfica del departamento del Valle del Cauca, definiendo módulos, roles, actores, procesos y procedimientos para su funcionamiento, enmarcados en cumplimiento de la ordenanza que adopte el Plan de Ordenamiento Territorial.
4. Coordinar la elaboración del diagnóstico de infancia, adolescencia y juventud, en el Departamento el Valle del Cauca, con el fin de establecer las problemáticas prioritarias que deberán atender en el Plan Departamental de Desarrollo, así como determinar las estrategias a corto, mediano y largo plazo que se implementarán para ello. Así como el informe de rendición pública de cuentas para esta población, cada dos años.

5. Propiciar y garantizar la incorporación al plan de desarrollo departamental del Valle del Cauca de componentes relativos al desarrollo juvenil, prevención y atención para las mujeres víctimas de la violencia, grupos étnicos, atención a víctimas, atención a población preferente y en condición de vulnerabilidad.
6. Diseñar la metodología para la formulación y la evaluación de políticas públicas, plan de desarrollo, planes sectoriales y planes de acción de las diferentes dependencias de la Gobernación del Valle del Cauca.
7. Realizar la secretaría técnica del CTP y de la COT
8. Realizar la secretaría técnica del Consejo departamental del Valle del Cauca de Política Social, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social y Participación.
9. Participar, por delegación de la Dirección del Departamento Administrativo de Planeación, en los comités y consejos sectoriales e intersectoriales.
10. Promover, propiciar y facilitar la integración regional y subregional del departamento del Valle del Cauca.
11. Articular las políticas, directrices y estrategias de ordenamiento físico territorial con los planes, programas, proyectos y actuaciones sobre el territorio, mediante la adopción de planes de ordenamiento para la totalidad o porciones específicas de su territorio en el departamento del Valle del Cauca.
12. Elaborar el informe técnico de Rendición Pública de Cuentas, sobre los logros obtenidos con la implementación del Plan de Desarrollo del departamento del Valle del Cauca de acuerdo a la normatividad existente.
13. Establecer las directrices y orientaciones específicas para el ordenamiento del territorio en los municipios del departamento del Valle del Cauca que hacen parte de un área metropolitana, o de una subregión o asociaciones de municipios.
14. Prestar asistencia técnica a los municipios del departamento del Valle del Cauca en los procesos de formulación, revisión, ajuste y seguimiento de los Planes de Ordenamiento Territorial e implementación de expedientes municipales.
15. Generar la cartografía temática, para la toma de decisiones a nivel del departamento del Valle del Cauca.
16. Mantener operando el sistema de información georreferenciado del departamento del Valle del Cauca y facilitar y entregar cartografía básica para la toma de decisiones a nivel Departamental.
17. Participar en la toma de decisiones de planificación para la gestión del riesgo de desastres en el Comité Departamental de Gestión de Riesgo de Desastres
18. Proponer escenarios planificados para el desarrollo del departamento del Valle del Cauca, con base en la gestión de riesgo de desastres.
19. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 111. SUBDIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA. Son responsabilidades y funciones de la Subdirección de Inversión Pública, las siguientes:

1. Orientar el correcto direccionamiento de los recursos de inversión acorde con las políticas públicas y el Plan de Desarrollo del departamento del Valle del Cauca.
2. Radicar y registrar los programas y proyectos de inversión pública susceptibles de ser financiados con recursos públicos.
3. Administrar el Banco de Programas y Proyectos del departamento del Valle del Cauca y el del Sistema General de Regalías, entendidos como mecanismos para dinamizar la inversión pública.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-1310
(14 de diciembre de 2022)

"Por el cual se actualiza el Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, "Por el cual se ajusta la Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones""

4. Gestionar el Banco de Programas y Proyectos del departamento del Valle del Cauca.
5. Actualizar permanentemente las metodologías y procesos para la identificación, formulación, viabilidad, seguimiento y evaluación de proyectos de inversión.
6. Participar en la identificación y consecución de fuentes y recursos de financiación del sector público y privado para la ejecución de programas y proyectos de inversión.
7. Apoyar la identificación, formulación y gestión de proyectos de inversión de impacto regional, departamental y subregional.
8. Coordinar la prestación de servicios de asistencia a los municipios del departamento del Valle del Cauca en aspectos relacionados con la inversión pública, el funcionamiento de los Bancos de Programas y Proyectos, las metodologías de formulación y evaluación de proyectos de inversión pública.
9. Coordinar el seguimiento y evaluación de la inversión pública en el departamento del Valle del Cauca.
10. Participar, junto con el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, en la realización del Plan Financiero y en la definición del Plan Plurianual del Plan Departamental de Desarrollo con la proyección de costos y fuentes de financiación de los principales programas, subprogramas y proyectos de inversión pública.
11. Liderar la elaboración del Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI del departamento del Valle del Cauca en coordinación con el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, en armonización con el Plan Plurianual de Inversiones del Plan Departamental de Desarrollo, para la elaboración del Presupuesto Anual del departamento del Valle del Cauca.
12. Conceptuar sobre las modificaciones que afecten el presupuesto de inversión de la vigencia, acorde con la reglamentación establecida.
13. Autorizar la ejecución de la inversión pública del departamento del Valle del Cauca, a través de la activación de las actividades de los proyectos (Liberación del Elemento PEP del sistema financiero) para la realización de los certificados de disponibilidad presupuestal.
14. Recomendar acciones para la articulación entre el sistema presupuestal, el plan departamental de desarrollo, la inversión, la hacienda, las finanzas públicas y los procedimientos del CODFIS del departamento del Valle del Cauca.
15. Contribuir al funcionamiento del módulo de proyectos y su relación con el sistema financiero SAP y la articulación con el Plan de Desarrollo del departamento del Valle del Cauca.
16. Coordinar el funcionamiento del Sistema General de Regalías en el departamento del Valle del Cauca, garantizando la implementación y seguimiento a las políticas y procesos establecidos en la normatividad vigente.
17. Coordinar la socialización de los lineamientos, metodologías y requisitos para la presentación de proyectos de inversión al Sistema General de Regalías.
18. Participar y contribuir en el mejoramiento del Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno del departamento del Valle del Cauca.
19. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 112. SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA AL TERRITORIO. Son responsabilidades y funciones de la Subdirección de Asistencia al Territorio, las siguientes:

1. Capacitar, asesorar y prestar asistencia técnica a las entidades territoriales del departamento del Valle del Cauca en la formulación y ejecución de los planes de desarrollo, planes indicativos, planes operativos anual de inversión, planes de acción, marco fiscal de mediano plazo, presupuestos y programas de saneamiento fiscal.
2. Realizar el seguimiento y evaluación de la gestión y resultados de los planes y programas de desarrollo e inversión de los municipios del departamento del Valle del Cauca.
3. Elaborar el informe de viabilidad financiera de las entidades territoriales del departamento del Valle del Cauca y realizar el seguimiento a los programas de saneamiento fiscal y financiero.
4. Elaborar y coordinar el programa de asesoría y asistencia técnica del departamento administrativo de Planeación dirigido a los entes territoriales.
5. Prestar apoyo y asistencia técnica para el manejo de la gestión pública integral.
6. Participar en la verificación y certificación mediante estudio técnico, sobre la indefinición de límites intermunicipales o la existencia de problemas de identidad natural, social, cultural o económica que haga aconsejable el anexamiento y la consiguiente agregación de áreas territoriales en el departamento del Valle del Cauca.
7. Participar en la preparación del concepto sobre viabilidad y conveniencia económica y social de creación de nuevos municipios en el departamento del Valle del Cauca.
8. Participar en la elaboración del concepto previo para la creación de organismos de tránsito en los municipios del departamento del Valle del Cauca.
9. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 113. OFICINA ASESORA JURÍDICA. Son responsabilidades y funciones de la Oficina Asesora Jurídica, las siguientes:

1. Asesorar y elaborar todo lo relacionado con los procesos precontractuales y contractuales que tengan origen en la dependencia.
2. Asesorar y sustanciar todos los trámites que tengan origen en las actuaciones judiciales que se promuevan por parte de la administración o de los ciudadanos, atinentes al ámbito funcional y de competencias de la dependencia.
3. Dar trámite en los términos de ley, al derecho fundamental de petición consagrado en la Constitución Política y que sea radicado en la dependencia o remitido por otras autoridades, en razón de la órbita funcional atinente a la dependencia y de los procesos a su cargo.
4. Absolver las consultas formuladas y emitir los conceptos pedidos por la administración o los particulares, cuya temática sea afín o atribuible a las competencias de la dependencia.
5. Acompañar y brindar apoyo jurídico al jefe de la dependencia cuando concurra a los comités, consejos o juntas, de los cuales haga parte en razón de su cargo y en general, brindar soporte jurídico cuando por la naturaleza funcional de la dependencia así se le requiera.
6. Ejercer la vigilancia y control de los procesos que cursen en los distintos despachos judiciales y que involucren los intereses de la dependencia. La vigilancia judicial de que habla el presente artículo deberá ejercerse con el máximo cuidado y esmero y en ningún caso podrá delegarse en otra autoridad departamental el Valle del Cauca.